



Facultad de Ciencias Jurídicas
Escuela de Estudios Internacionales

Trabajo final de titulación previo a la obtención del título de
Licenciada en Estudios Internacionales, mención bilingüe en
Comercio Exterior

“

**“El Sistema Internacional de protección de los Derechos
Humanos: una mirada de género en Nueva Zelanda y Ecuador
en un período de análisis 2010 – 2020”**

AUTOR

Isabel Cristina Flores Sarmiento

DIRECTOR:

Mg. Damiano Scotton

CUENCA – ECUADOR

2020-2021

DEDICATORIA

A Dios, por nunca dejarme sola.

A mi padre, Esteban Flores, por apoyarme incondicionalmente en todo mi camino profesional.

A mi madre, Priscila Sarmiento, por siempre estar a mi lado, ser firme y enseñarme que los valores y la ética son primordiales en todos los aspectos de la vida diaria.

A mi abuela, Lola, por ser una mujer inteligente y audaz que ha superado los obstáculos más duros que se han presentado en su vida.

A mis abuelos, Segundo y Gloria, gracias a su cariño incondicional, he llegado a conseguir mis metas.

A mi sobrino, Joaquín, quién me ha demostrado ser un niño muy capaz, digno de alcanzar todos sus logros.

A mi hermana, Belén, por demostrar que la vida es de personas firmes que jamás se quedan atrás, y por ser la mujer más fuerte que conozco.

A mi tía Carmita, quién me brindó la primera oportunidad de ver el mundo real en el campo laboral.

A mi tío Edgar, quién fue el primero en demostrarme que la vida es dura, pero nunca hay que darse por vencidos.

A mis tías, Alexandra y Karina, a quienes considero ser unas mujeres sumamente generosas, nobles, y buenas.

A mis tías, Cecilia, Tania, y Eugenia quiénes me motivaron a superar las dificultades académicas, gracias a su gran ejemplo cómo profesionales.

A mis primos, Jose, Gero, Guido, y Pablo, todos con el corazón más grande y bueno.

A mi padrino, Fernando, quién es una persona sumamente bondadosa y siempre se ha alegrado de verme salir adelante en la vida.

AGRADECIMIENTOS

A mi director, Damiano, por ser una persona pacífica, quién me enseñó que varios problemas pueden ser resueltos razonablemente.

A la Secretaria de Derechos Humanos, Bernarda Ordoñez, quién preservó su humildad y carisma. Además, pudo brindar su tiempo para poder desarrollar este trabajo.

A la profesora de Nueva Zelanda, Julija Zardelic, quién se interesó por este trabajo y supo aclarar pacientemente varias inquietudes personales.

A la Magister, Mónica Martínez, por siempre estar pendiente de los estudiantes y desarrollar su trabajo con mucho cariño.

A la Magister, María Inés, quién siempre tuvo paciencia conmigo, y siempre estuvo ahí para resolver algún problema académico.

A mis amigas de la Universidad, Paulita, Sofía, María, Quiri, Estefy, Pauli, y Michu, gracias por tantas risas y por siempre apoyarme.

A la Universidad del Azuay, por permitirme cursar los mejores años de formación académica y así poder añorar recuerdos inolvidables.

Por último, agradezco a aquellas personas, situaciones, y experiencias tanto buenas cómo malas dentro de mi vida universitaria, ya que, gracias a ellas pude convertirme en una persona fuerte, segura y capaz.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: Historia, evolución y positivización del concepto de Género	2
Sección I	2
1.1 Aparición y primeros hallazgos del término género	2
1.2 Historia del género	2
1.3 Evolución del género	4
1.4 Positivización del concepto de género	5
Sección II	6
2.1 Terminología: sexo, género e identidad de género.	6
2.1.1 Definición de sexo.....	6
2.1.2 2.1.2 Definición de género.....	7
2.1.3 2.1.3 Definición de identidad de género.....	8
2.2 Interrelaciones y diferencias entre los términos sexo, género e identidad de género	9
Sección III	10
3.1 Apertura del género en el Sistema Internacional	10
3.1.1 Género en las Relaciones Internacionales.....	10
3.1.2 Relaciones Internacionales Feministas.....	10
3.1.3 Segregación del género en el Sistema Internacional.....	12
3.2 Principales normas y declaraciones en cuanto al género.	12
3.3 Principales tratados internacionales con enfoque de género	15
CAPÍTULO II: Derechos Humanos: una mirada desde el Género	18
Sección I	18
4.1 Breve reseña histórica de los Derechos Humanos	18
4.2 Apertura general a los Derechos Humanos	19
4.2.1 Visión de los DDHH	19
4.2.2 Definición de los Derechos Humanos.....	20
4.2.3 Principios de los Derechos Humanos.....	20
4.2.4 Características de los DD.HH.....	21
Sección II	24
5.1. Historia de los DD. HH desde el género	24
5.2 Derechos Humanos con enfoque de género	26
Sección III	28
6.1 Los Derechos Humanos en cuánto al enfoque de género en la Comunidad Internacional	28
6.2 Relación de las principales organizaciones internacionales de DDHH con enfoque de género.	30
6.3 Impacto de los DDHH en el género a nivel mundial	33

CAPÍTULO III: Caso de Estudio: Nueva Zelanda	36
Sección I	36
7.1 Aproximación a los DD. HH. a través de una mirada de género en Nueva Zelanda	36
7.1.1 Nueva Zelanda en el presupuesto de género.....	38
7.1.2 Participación de Órganos Internos en el gobierno de Nueva Zelanda.....	38
7.2 Los Derechos Humanos y el género en los últimos 10 años	39
Sección II	43
8.1 Cumplimiento de los DDHH en cuánto al género a nivel Estado	43
8.1.1 El Estado como acreedor de derechos de género en los últimos 10 años.....	44
8.1.2 Cumplimiento de derechos de género en el actual gobierno.....	48
Sección III	50
9.1 Problemas internos y externos derivados del enfoque de género en Nueva Zelanda	50
9.1.1 Clusividad de grupos minoritarios	51
9.2 Brecha de género en Nueva Zelanda	53
CAPÍTULO IV: Caso de estudio: Ecuador	56
Sección I	56
10.1 Aproximación a los DD. HH. a través del género en el Ecuador	56
10.1.1 Presupuesto general del Estado.....	57
10.1.2 Marco normativo del Ecuador en cuánto al género.	59
10.2 Los Derechos Humanos y el género en los últimos 10 años	60
10.2.1 Comparación entre Ecuador y Nueva Zelanda en el campo de derechos en torno al género.....	63
Sección II	64
11.1 Cumplimiento de los DDHH en cuánto al género a nivel Estado.	64
11.1.1 Análisis comparativo del marco legal entre Nueva Zelanda y Ecuador.	68
11.1.2 Cumplimiento de derechos de género en el actual gobierno.....	69
Sección III	71
11.2 Problemas internos y externos derivados del enfoque de género en Ecuador	71
11.2.1 Clusividad de grupos minoritarios.	72
11.2.2 Universalidad de una problemática en común entre Ecuador y Nueva Zelanda.....	74
11.2.3 Impacto de las mujeres indígenas en el Ecuador.....	74
11.3 Brecha de género en Ecuador.	75
CONCLUSIONES	84
BIBLIOGRAFÍA	85
ANEXOS	91
Anexo 1.....	91
Anexo 2.....	97
Anexo 3.....	104
Anexo 4.....	113
Anexo 5.....	122
Anexo 6.....	133
Anexo 7.....	141

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Diferencias entre términos	9
Tabla 2. Modelo Unicef en el desarrollo del género en instituciones.....	13
Tabla 3. Principales tratados internacionales.....	15
Tabla 4. Tabla de la división de los Derechos Humanos Universales.....	21
Tabla 5. Principales organismos globales con enfoque de género	31
Tabla 6. Marco Legal en cuestiones de género en Nueva Zelanda.....	44
Tabla 7. Marco Legal en cuestiones de género en Ecuador.....	66

RESUMEN

El Estado en calidad de sujeto perteneciente de la Comunidad Internacional, debe cumplir y garantizar los Derechos Humanos para todos sus ciudadanos y/o extranjeros que residan en tal país. Sin embargo, dentro de la sociedad existen diferentes grupos vulnerables cómo los grupos indígenas, mujeres, etc., y a su vez grupos minoritarios cómo la comunidad LGTBIQ+. Tales grupos están desamparados en materia de sus derechos. Derechos Humanos cómo: la dignidad humana, la seguridad social, o pertenecer a un ambiente seguro, son derechos que son constantemente quebrantados hacia estos grupos. Siendo así, varios organismos internacionales, grupos de apoyo, organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, entre otros., han dedicado su labor a disminuir esta brecha social, para que tales grupos puedan gozar libremente de sus derechos. Por lo tanto, el propósito de esta investigación es analizar los Derechos Humanos desde una perspectiva de género, en dos casos: Nueva Zelanda, y Ecuador. Esta investigación incluye y evidencia la realidad de las personas pertenecientes a estos grupos vulnerables y minorías. Además, fomentar la inclusión, tolerancia y respeto hacia tales grupos, es el primer paso para que todas las personas podamos gozar libremente nuestros derechos.

ABSTRACT

The State, as a part of the International Community, must guarantee Human Rights for all its citizens and / or foreigners who reside in that country. However, within society there are different vulnerable groups such as indigenous groups, women, etc., and in turn minority groups such as the LGTBIQ + community. Such groups are uncared-for their rights. Human Rights such as: human dignity, social security, or belonging to a safe environment, are rights that are constantly violated towards these groups. That is why several international organizations, support groups, government organizations, non-governmental organizations, among others, have dedicated their work to reducing this social gap, so such groups can freely enjoy their rights. Therefore, the purpose of this research is to analyze Human Rights from a gender perspective, in two cases: New Zealand and Ecuador. This research includes and evidences the reality of people belonging to these vulnerable groups and minorities. In addition, promoting inclusion, tolerance and respect towards such groups is the first step to all people can freely enjoy their rights.

CAPÍTULO I

Historia, evolución y positivización del concepto de Género.

La importancia de mencionar la historia del género desde una perspectiva feminista, es vital. Ya que no existe un orden predeterminado para exponer cronológicamente la historia del género. A su vez, el término “género” ha venido evolucionando desde los años 70’, en la que varios grupos feministas consideraban al género diferente a la biología (Goldie, 2014, p.8). Conjuntamente, la biología no define al género ni a la identidad de género, sin embargo, la biología está directamente interconectada al término “sexo”; mientras que el término “genero” alude a un sistema binario de identificación entre hombre y mujer; de igual manera la “identidad de género” es la que abre un espacio para una identificación de “otros”; es decir, personas que se sienten de diversas formas identificadas. Al mismo tiempo, la construcción patriarcal, eurocéntrica, feminista, entre otros, ha influido a lo que hoy por hoy es el género. Asimismo, existen varias normas Internacionales o Convenciones mundiales que respaldan en su totalidad los derechos de género.

Sección I

1.1 Aparición y primeros hallazgos del término género

El surgimiento del término “género” supone una definición de carácter simple de entender —en un primer acercamiento— sin embargo, este término es mucho más amplio y complejo, ya que tiene una trayectoria histórica con varios factores que conceptualizan y resaltan su importancia. En una primera instancia, por los años 1970 las feministas¹ trataban al término “género” completamente independiente de la biología, como si la historia de una fuerza casi universal llamada patriarcado² hubiera obligado a la división de los humanos en hombres y mujeres, con todos los aspectos de nuestras culturas producto de esa separación obligatoria (Goldie, 2014, p.8). En referencia a una separación como una separación biológica y de género conjuntamente. Asimismo, John Money³ —

¹ El término ‘feministas’ que alude a los años 70’, hace referencia a la Ola feminista, con referencia a la lucha de igualdad de derechos y la liberación de sus identidades sexuales de esa época. Feministas clave de la época: Gloria Steinem, Susan Brownmiller y Kate Millett.

² El patriarcado hace referencia a una construcción artificial sobre una necesidad que niega y reprime la potencia creadora de las mujeres, con un sesgo de desigualdad (Fernández, 2013, p.47).

³ El trabajo de John Money (quién fue un sexólogo y psicólogo) se basa en la investigación sobre la identidad de género y las preferencias sexuales, a su vez, lo que hoy se conoce como el "rol de género" e "identidad de género".

Siendo un hombre quién participó sobre la teoría sobre el género—no creó el término género, pero él afirma dentro de su teoría que se basa en la forma de crianza y no en la biología de una persona, para que se pueda determinar la preferencia sexual de cada ser humano.

Del mismo modo, John Money jugó un papel decisivo en el establecimiento de la clínica para transexuales (Money, 2014, p.9). De igual importancia, se convirtió en un experto en temas de sexualidad, pues ya ha comentado —en los años 90s— sobre liberación sexual, homosexualidad, sexualidad y relaciones de amor entre personas con diversas preferencias sexuales. Además, John en *la teoría del género*, aludía a que las expresiones son base para la sexualidad de todos los cuerpos humanos, siendo una idea generalizada de que el género es una construcción social, maleable desde una edad temprana. Junto con una de sus declaraciones, las cuales sugieren que la palabra género gira en torno a la importancia del lenguaje y comunicación, para poder comprender los cuerpos y la sexualidad (Money, 2014, p. 10).

1.2 Historia del género

El género debe ser visto desde una totalidad histórica, es decir, no partir desde un orden cronológico, sino entender las relaciones de poder y ciertas nociones biológicas atribuidas en esas épocas, para entender al género como lo es hoy en día Gisela Block en la Historia del género y las mujeres sostiene:

Desde mediados de los años ochenta, el género se ha introducido como una categoría fundamental de la realidad, percepción y estudio social, cultural e histórico. Una de las principales razones para la introducción del término 'género' en el sentido más amplio ha sido la insistencia en que la pregunta que viene para la mujer, la historia de la mujer, y los estudios de la mujer. No puede reducirse únicamente al sexo en el sentido de la sexualidad, sino que debe abarcar todos los ámbitos de la sociedad, incluidas las estructuras de esa sociedad (Block, 1989, p. 5).

Para la historia del género, se debe considerar que el género ha sido omitido en su totalidad, es decir, el término no ha existido, ya que siempre ha sido confundido con la biología (Block, 1989, p.6). Además, todas las sociedades en el mundo tienen comportamientos, espacios y actividades diferentes en cuánto al género. Y, estas

diferenciaciones no son universales. Conjuntamente, la historia ha sido moldeada por un eurocentrismo⁴ generalizado a nivel global (Block, 1989, p. 6). Y, las percepciones actuales de los sexos y los términos utilizados para describirlos son en gran medida producto de la historia de la cultura, la ciencia y de las propias relaciones de género — desde el siglo XVIII—(p.6).

En cuánto a esta noción-eurocentrista⁵ que ha moldeado el género, se ha utilizado ciertas diferencias físicas para legitimar relaciones sociales preexistentes y, en particular, relaciones de poder (Block, 1989, p.8). Por ejemplo: los historiadores estaban de acuerdo que la maternidad iba de la mano de la biología, y así que para que las mujeres puedan liberarse y poder tener la identidad que ellas necesitaban, necesitaban emanciparse ellas mismas de su propia biología (Block, 1989, p.9). Más claro, las 200 000 mujeres esterilizadas obligatoriamente en la Alemania nacionalsocialista, nunca experimentaron esta eliminación de su “emancipación” biológica, siendo víctimas de las relaciones de poder entre los agentes predominantes masculinos nazis y sus víctimas, el cuál demostró que la biología sexista y racista era una perspectiva de cambio social, a través de la intervención en el cuerpo y la vida —sin contar las muertes—, siendo la maternidad atribuida a las relaciones de género, más no biológicas (Block, 1989, p.9).

Además, la historia del género presenta nociones y valores proyectados hacia el pasado con este término, ya que se pueden considerar anacrónicos, (Block, 1989, p.9). Es decir, la historia está basada en las relaciones entre los hombres quienes han sido el centro de la investigación histórica en los ámbitos político, militar, económico y cultural, y relaciones entre parientes y amigos, pero rara vez se han estudiado como relaciones intragénero⁶, es decir el impacto político, económico, y cultural en las relaciones de las mujeres. Cómo las relaciones entre amas de casa y sirvientas, entre madres e hijas, entre trabajadoras sociales y mujeres pobres, entre mujeres misioneras y mujeres de pueblos colonizados,

⁴ Eurocentrismo es comúnmente reconocido como el conjunto de ideas y nociones basados en una construcción social impulsada por el Occidente, la cual viene arraigada desde el colonialismo.

⁵ En especial en este contexto, hace referencia a lo que hoy por hoy conocemos el término de género, sin embargo, esta noción eurocentrista excluye a las mujeres en la construcción histórica del mismo. Por ejemplo: en las sociedades Incas las mujeres podían vestirse y actuar de manera varonil, en el que su género giraba en torno a sus preferencias (Fayanas, 2017). Sin embargo, esta noción inca no fue considerada en la construcción del término género.

⁶ Intragénero en este contexto alude a una relación de control y dominio, pero no física, sino más en una relación psicológica de chantaje que ha venido siendo clave para la historia del género, es decir, un poder sutil que ha venido perpetuando en los roles que corresponden netamente a mujeres.

entre mujeres en las profesiones y en la política (Block, 1989, p.11). Por lo tanto, la historia, también debería incluir relaciones entre mujeres y mujeres, hombres y hombres, y mujeres y hombres —Claramente diferenciados por su género y no biología—.

1.3 Evolución del género

El término “género” ha tenido una evolución desde la aparición término occidental binario entre la misma existencia de ser categorizados biológicamente “hombre” o “mujer”. En la que se ha generalizado que lo femenino está asociado a la “mujer”, y lo masculino al “hombre” necesariamente, siendo una norma cultural universal. Sin embargo, el género ha evolucionado fuera del Occidente dentro de varias culturas y países, los cuales han venido ya teniendo una historia que los reconoce como otro tipo de categoría de género, por encima de la categorización binaria (Canal Origin of Everything, 2018, 0m35s).

Por ejemplo: Antes de la colonización, la cultura Inca disfrutaba de un dios con dualidad de género, el cual asumía ropa andrógina y estaba representado por un tercer espacio de género. De igual manera, la cultura Sakalava de Madagascar, eran los hombres quienes eran considerados femeninos en apariencia, quienes fueron criados cómo niñas, siendo una cultura con la creencia de que estos niños poseían una protección supernatural que prevenía a su tribu de que pueda causar daño. Asimismo, en Hawaii la comunidad indígena Kanaka Malawi, quienes podían estar alineados con cualquier sexo —en términos biológicos— pero expresaban un rol de género que estaba en medio de ser masculino o femenino (Canal Origin of Everything, 2018, 8m48s).

Por otro lado, en la actualidad este término posee una percepción negativa en varios países, ya que ha sido visto de manera dañina. Gracias a la existencia nociva de la evolución de un discurso alrededor del género, y este discurso es del discurso político que se puede utilizar, es decir, el discurso de las personas que a veces no entienden que es el género, entonces asumen al género directamente como una ideología del género, y el género no es una ideología. Y, ese discurso político es defender una estructura social muy conservadora, muy heteronormativa, y muy ortodoxa (P. Ruiz, comunicación personal, 18 de junio de 2021). Por lo tanto, esta estructura social ha evolucionado significativamente durante algunos años, desde un enfoque dogmático-cultural.

1.4 Positivización del concepto de género

El género es una "categoría", no en el sentido de una declaración universal sino, como sugiere el origen griego de la palabra, en el sentido de objeción pública y acusación, de debate, protesta, proceso y juicio (Block, 1989, p.6). Además, se debe entender que dentro de las ciencias sociales existe una herramienta que lo que permite es darnos una categoría para analizar, más las relaciones sociales que pasa entre las sociedades civiles. Entender las desigualdades económicas, políticas, y sin duda alguna del poder, para que los problemas de política pública puedan ser resueltos (P. Ruiz, comunicación personal, 18 de junio de 2021).

Dentro de un marco normativo general nos encontramos frente a tres pilares que hay que considerar (Salazar, 2013, p.9):

1. Dentro de una mirada en el Derecho Legislativo, las mujeres nunca se las estimó como ciudadanas, por lo tanto, no tuvieron acceso a los derechos que en desde el inicio correspondían a los hombres (p.9).
2. En el Derecho Privado se condenaría a un “contrato sexual”, en el cual la mujer necesitaba de la tutela de un varón, ya que era considerada menor de edad (p.9).
3. Y, en el Derecho Penal, se vinculan sanciones y delitos —delitos en contra de la libertad sexual— por un orden que vincula la dependencia de la mujer, y la autonomía del hombre (p.9).

La importancia de estos tres pilares consolida oposiciones clave como la “Producción & Reproducción” —Producción de un orden hegemónico⁷, y la reproducción de las relaciones de poder— “Independencia & Dependencia” —Liberad económica por parte de los hombres, y Subordinación económica por parte de las mujeres casadas, o con carga familiar— “Trabajo & Ocio” —La mujer trabaja, y en sus tiempos libres tiene que atender tareas del hogar (Salazar, 2013, p.9).

Sin reconocer que ha existido una normativa que ha favorecido a los hombres, la positivización del género no cobra sentido. Por lo que Gustavo Salazar en su investigación sobre La igualdad de Género como Fundamento y Límite de una Democracia Intercultural

⁷ El Orden Hegemónico hace referencia a un dominio de un grupo sobre otro, siendo apoyado por normas e ideas que normalmente son consideradas legitimadoras, y la reproducción de poder se refiere a estas mismas ideas, ya sea de grupos, clases sociales, o estados quienes reproducen dichas normas e ideas.

sugiere el “reconocimiento de las diferencias” en primer lugar, en el que se debe basar en los principios básicos de una democracia: pluralismo, libertad e igualdad, es decir, reconocer características que nos hacen singulares, y no la mera prohibición de las discriminaciones, es decir, que exista un reconocimiento de varios puntos de vista, y a su vez concretar una comunicación interconectada, y para lograr esto, la inclusión de aquellas personas que han tenido vidas sistemáticamente explotadas, oprimidas y dominadas puedan dar su perspectiva, siendo consideradas totalmente (Salazar, 2013, p. 43).

Por lo demás, la igualdad de género —concepto que será visto más adelante— se convierte sobre las políticas públicas un principio transversal, el cuál debe ser una frontera en la que jamás se supere el ejercicio de los derechos fundamentales como la libertad religiosa, la cual pertenecerían a la igualdad de género como fin, en la que, se tenga un nuevo Pacto Social, es decir, medidas paritarias, es decir, desde visiones en la construcción patriarcal de denominar que se considera “masculino o femenino” (Salazar, 2013, p.43).

Conjuntamente, en cuánto al respeto del derecho del libre desarrollo de la personalidad, el derecho de los demás, es decir derechos tipo culturales, tienen necesariamente que estar estructurados en el ámbito ético-jurídico. Los cuáles, deben ser en plenitud gozados y ejercidos. Por lo tanto, se debería socializar y educar tales principios, para una convivencia pacífica. En la que la educación asume un rol clave para que se pueda lograr lo mencionado anteriormente como “competencias interculturales”, junto con la participación de todos. Especialmente, los principios de participación y diversidad, deben considerarse en una democracia intercultural dentro de las ciudades de todos los Estados de la Comunidad Internacional (Salazar, 2013, p.43).

Sección II

2.1 Terminología: sexo, género e identidad de género.

Ya que existen múltiples definiciones en las cuales no se puede explorar ni siquiera se puede reconocer hasta qué punto el género determina las técnicas y los grados de disciplina que se ejercen sobre el cuerpo humano (King, 2004, p.3). Siendo así, este

concepto atraviesa por los círculos académicos e intelectuales, en el que existe una confusión profunda; primero lo que es el término “sexo” como un concepto netamente biológico, y lo que es del género como una construcción social. Y, de cierta manera perjudica al ejercicio de los derechos de algunas personas, por una serie de malos entendidos en relación al alcance de la noción de la misma. Por lo que en el ámbito de los Derechos Humanos es un concepto trascendental, y que lamentablemente todavía no es del todo entendido, inclusive por las mismas personas que trabajan en cuestiones de Derechos Humanos tanto desde el estado como de la sociedad civil género (P.Albán, comunicación personal, 02 de julio de 2021). Y, en lo que concierne, una forma sencilla de partir con una definición a la hora de determinar al género es concebirlo como una generalidad de lo que se conoce hoy por hoy como “identidad”.

2.1.1 Definición de sexo

Por el momento, se ha asociado al sexo directamente a un sistema binario que entrelaza directamente a la biología. Es decir, se considera que las particularidades biológicas que definen a los hombres o mujeres, están interrelacionadas por el sexo biológico, es decir, el sexo biológico concluye particularidades anatómicas y genéticas. Al igual que un buen número de seres humanos son marcadamente intersexuales, siendo un estándar binario, en el punto que aparecen ambos tipos de genitales externos, o a su vez ocurren los senos desarrollados en un individuo con genitales masculinos, y así sucesivamente. Siendo así, particularidades biológicas en la que varios sujetos o seres humanos conservan ambos, y normalmente se extiende a una diferencia de categorización a los humanos necesariamente como mujeres y hombres, justamente por sus diferencias biológicas. (Esplen et. Jolly, 2006, p. 3).

2.1.2 Definición de género

El género por otro lado, es conocido como un conjunto de roles y relaciones construidos socialmente, rasgos de personalidad, poder relativo⁸, comportamientos, actitudes, valores, e influencia que la sociedad acusa a los dos sexos de carácter diferencial.

⁸ El poder relativo hace referencia a la cantidad de poder percibido que una persona o entidad tiene en relación con otra persona o entidad, es decir, la relación que el género ha venido adquiriendo entre las relaciones de mujer y hombre.

Igualmente, el género es relacional, es decir, no se refiere simplemente a mujeres u hombres, sino a la relación entre ellos. Siendo así, el género se refiere a los atributos y oportunidades económicos, sociales y culturales asociados con ser hombre o mujer en un momento determinado (Esplen et. Jolly, 2006, p. 4). Además, para tocar el tema de género también debemos analizar los indicadores de violencia, discriminación y desigualdad, los cuales no afectan únicamente a las mujeres, sino, a las minorías (G. Eljuri, comunicación personal, 17 de junio de 2021).

2.1.3 Definición de identidad de género

Existen distintos niveles de desarrollo sobre el debate de la idea de género como una construcción social, y de los Derechos en función del género en las personas, o en la autoidentificación del género (P. Albán, comunicación personal, 02 de julio de 2021). Pues, existen otras sexualidades, que no necesariamente tienen que estar reconocidas a través del sistema binario, entre la categorización si es hombre o mujer, como la existencia personas intersexuales, transgénero, transexuales e hijras⁹ (Esplen et. Jolly, 2006, p. 2). Por lo tanto, el Departamento de las Naciones Unidas, dentro de las estadísticas de Nueva Zelanda define a la identidad de género de la siguiente manera:

La identidad de género se ha definido como la sensación interna y profunda de una persona de ser hombre o mujer o algo más, o algo intermedio. La identidad de género de una persona puede pertenecer o no con su sexo biológico. Las categorías de identidad de género fuera del binario femenino / masculino han sido utilizadas por los maoríes y otras naciones del Pacífico tanto en la época contemporánea como históricamente (Departamento de Asuntos económicos y Sociales, 2015, p.9).

Por lo tanto, la identidad de género de una persona puede cambiar a lo largo de su vida y puede expresarse de diversas formas. Esto incluye factores externos como: nombre, vestimenta, peinados, gestos, voz y otros comportamientos. Algunas personas pueden expresar diferentes identidades de género en diferentes situaciones. La identidad de género no se puede utilizar para predecir la orientación sexual de una persona, y tampoco puede predecirse el sexo de una persona. Las identidades de género varían mucho y no

⁹ Personas consideradas miembros de un tercer género —normalmente localizados en la cultura hinduista—

todas las personas encajan en una de las categorías definidas (Departamento de Asuntos económicos y Sociales, 2015, p.11).

2.2 Interrelaciones y diferencias entre los términos sexo, género e identidad de género

Las interrelaciones entre estos términos, han sido utilizadas como sinónimos—en casos de que biológicamente naces mujer, la sociedad asume que tu género es ser mujer—Cómo un resultado que viene con raíces históricas marcadas. Y no únicamente en la sociedad, sino por parte del estado, organización, relaciones personales, familiares, interpersonales, etc. Por ejemplo: Hace algunos años, cuando estos temas eran irrelevantes, al momento de la creación de un correo electrónico, se postulaba únicamente dos opciones como usuario, si usted se identifica siendo: “hombre o mujer”. Mientras que ahora, existe esa opción de “otro”, la cuál es un importante avance para partir con la diferencia de ciertos términos.

Tabla 1. Diferencias entre términos

Características	Orientación Sexual	Identidad de género
Agrupaciones	Agrupado con la sexualidad de los individuos, es decir, las prácticas sexuales de cada individuo.	Agrupado con la identidad del individuo. Referido a las características que cada individuo usa, para definirse cada uno.
Conceptos errados	Creencia que la orientación sexual está directamente conectada al género.	Creencia que sólo existen dos géneros, es decir, puede ser hombre o mujer.
Ejemplos:	Lesbiana, Gay, Bisexual, Asexual, Pansexual.	Transgénero, Cisgénero, Agénero.
Emociones	Pueden ser o románticos, o sexuales hacia otra persona.	Los sentimientos o emociones que cada individuo siente hacia ellos mismos, siendo un deseo

		de entendimiento y expresión sobre el género.
Expresiones	Expresadas a través, de los deseos sexuales o de su pareja,	Expresados a través de decisiones sobre su comportamiento en el que se utilizan parámetros entre la masculinidad y feminidad.

Fuente: Diferencia entre orientación sexual & identidad de género por Luale Monze (2021).

Elaborado por: Isabel Flores

Sección III

3.1 Apertura del género en el Sistema Internacional

3.1.1 Género en las Relaciones Internacionales

Nuevamente, entrelazamos la historia —con las dicotomías hombre-mujer en la asignación de roles específicos de género que excluyen a las mujeres de la esfera pública— relacionado al género. Ya que las relaciones todavía se basan principalmente en separaciones tradicionales entre hombres y mujeres, en particular se toma por separado las esferas pública y privada separadas; es decir, las mujeres están en gran medida excluidas del poder estatal y la toma de decisiones (Byron et Thorburn, 1998, p.1). Las primeras apariciones del género, fueron asociar los problemas de género con los problemas de la mujer en la política exterior e internacional; el segundo expone la naturaleza de género de la teoría y la práctica de las Relaciones Internacionales dominantes —denominadas ahora en adelante como RR.II—. En la que en ambas áreas existe la ausencia de experiencias de mujeres en cuestiones como la seguridad y la paz (Byron et Thorburn, 1998, p.212).

3.1.2 Relaciones Internacionales Feministas

Las "Relaciones Internacionales Feministas", las cuáles han buscado interrogar a las Relaciones Internacionales desde una perspectiva feminista o de género, al mismo tiempo

que analiza las cuestiones de género y de las mujeres desde una perspectiva global (Byron et Thorburn, 1998, p.212). Conjuntamente, Christine Sylvester en su libro de Relaciones Internacionales Feministas explica esta teoría:

Las Relaciones Internacionales Feministas, intentan mostrar las relaciones internacionales a través de los ojos feministas, en el que cada individuo aprende a preguntarse si de hecho se ha hecho algo que pasa a través de lo inevitable, inherente, tradicional o biológico. Sin embargo, detrás de las mujeres en la política internacional, existe una identidad ambigua que no se ha promovido el interés de las mismas, en cambio, si una mujer asocia su identidad de género como unas madres, inmediatamente son concebidas como seres humanos admirables (Sylvester, 2002, p.32).

Es decir, en las Relaciones Internacionales (en adelante mencionadas como RI) —las cuáles han estado asociadas y formadas tradicionalmente por la participación de hombres— en los espacios del mundo son relaciones sociales que traspasan fronteras y se desbordan internacionalmente llamándose a las RI como transversales y liminales *vis-a-vis* en la filosofía, antropología, teoría literaria y del arte, estudios de la mujer, estudios culturales, estudios poscoloniales, historia, teoría psicoanalítica y similares (Sylvester, 2002, p.12).

En consecuencia, las RI miran únicamente a temas del estado, de la guerra y de la seguridad, los cuales difieren ampliamente de los supuestos androcéntricos ¹⁰que dan forma a estos tres únicos temas dominantes de RI. Tanto como Cynthia Enloe (1989, 1993), Fred Halliday (1991) define tres áreas principales: las consecuencias específicas de género de los procesos internacionales; las mujeres como actores en la escena internacional; y los componentes de género de las cuestiones de política exterior (Byron et Thorburn, 1998, p.214). Otras investigadoras como: Rebecca Grant y Kathleen Newland (1991) y Sandra Whitworth (1994) sugieren nuevas áreas de investigación, cuyos temas propuestos incluyen cuestiones de género en la migración y en la división sexual del trabajo internacional; el impacto en los roles y relaciones de género de los *programas Género y Relaciones Internacionales* de las instituciones multilaterales; la

¹⁰ Hace referencia a la práctica reiterada de preferencial la opinión del hombre como una verdad única y central.

mujer y el desarrollo; y los derechos de la mujer como derechos humanos (Byron et Thorburn, 1998, p.214).

3.1.3 Segregación del género en el Sistema Internacional

Desde una perspectiva de género los temas de conflicto y seguridad han identificado las estructuras de seguridad nacional y las formas de pensar análogas como las fuentes de gran parte del sesgo de género en la teoría de las Relaciones Internacionales (en adelante nombradas RR. II), por la separación inicial del género en las esferas pública y privada en la organización del Estado y la sociedad los cuales, nuevamente han producido un concepto de ciudadanía exclusivamente masculino. Por ejemplo: los hombres otorgaron el papel militar de defensores del Estado, adquiriendo así un estatus privilegiado y activo en la vida nacional, por otro lado, las mujeres eran invisibles, quienes no tuvieron acceso a la maquinaria estatal sin participación en la toma de decisión nacional. Las preocupaciones internas desempeñaron un papel pequeño en la configuración del "interés nacional" (Byron et Thorburn, 1998, p.214). Por lo que, con el tiempo se ha dado la inclusión de la mujer en la toma de decisión en las políticas de un Estado, en la participación estatal, y en varios sectores.

3.2 Principales normas y declaraciones en cuanto al género.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2021) indica las recientes convicciones que respaldan al género y los derechos de las mujeres, y las personas LGTBIQ+ para poder conciliar una equidad totalitaria en sectores económicos, sociales, culturales, etc. Dentro de la sociedad civil y para el globo con los siguientes objetivos:

- Suprimir en su totalidad la violencia de género.
- Reformar las leyes y políticas discriminatorias que permiten la injusticia por motivos de género y adecuarlas al derecho universal de los derechos humanos.
- Asegurar totalmente la igualdad de género dentro de las Naciones Unidas en la Oficina de DDHH.
- Resguardar y extender el espacio cívico de los movimientos feministas, y las defensoras de derechos humanos.

- Proporcionar la colaboración equitativa de mujeres, hombres y personas de diversas identidades de género en la vida, política, social económica, cultural y civil.
- Certificar el regocijo de la salud, los derechos reproductivos y sexuales para todos.

Adicionalmente, existe el *Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros de UNICEF 2018-2021* siendo una organización descentralizada, la cual promueve la incorporación de la perspectiva de género, según lo previsto en la Plataforma de Acción de Beijing, como una tarea ascendente y descendente. Y así brinda modelos de programación de calidad en materia de género sobre el terreno mediante iniciativas específicas e integradas. Siendo capaces de desencadenar cambios en los sistemas y procesos institucionales. Al mismo tiempo, los esfuerzos descendentes que se traduzcan en un compromiso firme de liderazgo, siendo con ello dentro de los recursos, el desarrollo de la capacidad y la articulación de responsabilidades. Asimismo, son importantes para la orientación, la coherencia y la legitimidad (UNICEF, 2017, p.6). En la cual, están basados en torno de los siguientes ejes:

Tabla 2. Modelo Unicef en el desarrollo del género en instituciones

Estrategia	Objetivo	Función
<p>Análisis de género para el diseño y la ejecución de programas eficaces</p>	<p>Análisis de género de eficacia que proyecte la naturaleza y magnitud de la desigualdad de género que figure en los resultados relativos a los niños.</p>	<p>Uso de un marco causal sobre género para integrar el análisis de género en el análisis de la situación de los programas para los países determinados. Ejemplo: Europa Oriental: la preferencia por un hijo varón (negligencia en los servicios de tratamiento y atención sanitaria para las hijas).</p>
<p>Capacidad y Cultura</p>	<p>Promover el desarrollo de capacidades más sólidas de</p>	<p>Creación de un sistema de acreditación en materia de</p>

	análisis, recopilación de datos, mediciones y ejecución de programas en materia de género & crear un cuadro de especialistas de alto nivel en la misma.	género, con el establecimiento de normas sobre la capacitación de calidad.
Generación y utilización de datos y pruebas sobre el género	Determinar qué niños permanecen en situación de desventaja, medidas y aspectos de la misma.	Desglosar los datos por sexo, pero a menudo combinados con otros datos (por ejemplo, por edad, discapacidad o situación de pobreza).
Las alianzas y la coherencia	Se trata de conseguir organismos internacionales junto con la creación de alianzas para generar una igualdad de género.	Ir de la mano junto a los 5 fines de la Agenda 2030.
Recursos	Organizar un equipo para las cuestiones de género. Junto con el presupuesto integrado de la organización.	Adaptar en cuanto a la Igualdad de género y un chequeo amplio de la política en el Plan de Acción, dentro de las NU.
Rendición de cuentas	Medir los indicadores de resultados y productos del Plan Estratégico.	Seguimiento de los progresos en el grado de excelencia de los programas.

Fuente: Unicef (2017).

Elaborado por: Isabel Flores

3.3 Principales tratados internacionales con enfoque de género

Tabla 3. Principales tratados internacionales.

Año	Declaraciones o Convenios Internacionales	Función
1921	Convención Internacional Para La Represión De La Trata De Mujeres Y Menores	Combatir la trata de mujeres y menores. Entrada en vigor en los reglamentos necesarios para la protección de mujeres y menores.
1948	Convención Interamericana Sobre Conseción De Los Derechos Políticos A La Mujer.	Equilibrar tanto a hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos políticos.
1958	Convenio de la OIT sobre la discriminación (ocupación y empleo)	Adopción de políticas a nivel nacional en cuánto a las mismas oportunidades y tratos para el empleo que los estados deben adoptar. Al mismo tiempo, que se debe excluir completamente la discriminación (opinión política, sexo, religión, etnia).
1979	La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	Creación de un plan con principio de educación, en la que los países puedan otorgar y proteger los derechos a la mujer.
1992	Declaración de las Naciones Unidas sobre las Minorías	Para que los grupos minoritarios o étnicos puedan tener una participación y un derecho a una vida pública

		(religiosamente, socialmente, culturalmente y económicamente).
1994	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la mujer. “BELÉM DO PARÁ”	Protección y prevención de cualquier tipo de violencia en contra de la mujer.
1995	La Plataforma de Acción de Beijing	Plan progresivo de respaldo y cubrir las necesidades de los derechos de todas las niñas, y mujeres.
1995	El Programa de Acción Mundial para los Jóvenes	Cuenta con el apoyo global en respaldar las políticas nacionales en respaldo y mejora de la convivencia de los jóvenes.
2009	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Garantizar derechos sociales, culturales y económicos que liga y obliga a los estados parte a garantizarlos.

Fuente: ONU Mujeres; Alto Comisionado de las Naciones Unidas; Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Elaborado por: Isabel Flores

En esencia, se inician varios Tratados o Convenios Internacionales que protegen los derechos de las mujeres, y garantizan varios de ellos. Y así, tanto obliga a los Estados a cumplir tales derechos tanto culturales, económicos, sociales, religiosos, etc. Sobre todo, es importante hacer un hincapié en la institucionalización por parte de la UNICEF en los objetivos para romper varios estereotipos que han sido socialmente construidos. De igual

manera, la educación juega un papel importante para solidificar dichos derechos entre mujeres, niñas, niños y personas de grupos vulnerables.

Recapitulando, el género ha sido introducido como una categoría cultural, histórica, perceptiva, y social, construcción histórica, considerando al patriarcado como divisor de los seres humanos. Asimismo, la diferenciación entre términos como sexo, género e identidad de género difieren. De igual manera, no puede reducirse únicamente el término sexo en el sentido de la sexualidad, sino que debe abarcar todos los ámbitos de la sociedad, incluidas las estructuras de esa sociedad (Block, 1989, p. 5).

Además, se ha visto que el género puede ser considerando una categoría en el sentido de objeción pública y acusación, de debate, protesta, proceso y juicio (Block, 1989, p.6). Siendo así, una herramienta permite es darnos una categoría para analizar las relaciones sociales qué pasa entre las sociedades civiles, mediante las Relaciones de Poder, como agentes predominantes masculinos.

De la mano, la apertura del género en la Comunidad Internacional ha dado conocimiento sobre problemas que han venido existiendo y existen hoy en día, como la mujer en la política exterior e internacional, áreas con la ausencia de experiencias de mujeres en cuestiones como la seguridad y la paz (Byron et Thorburn, 1998, p.212), entre otras. Y, la importancia de las Relaciones Internacionales Feministas, las cuales intentan mostrar las RR. II. a través de los ojos feministas, en el que cada individuo aprende a preguntarse si de hecho se ha hecho algo que pasa a través de lo inevitable, inherente, tradicional o biológico.

CAPÍTULO II

Derechos Humanos: una mirada desde el Género

Los Derechos Humanos han estado presentes desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) —A pesar de que haya existido un reconocimiento previo sobre los derechos humanos (Por ejemplo: La Declaración de Independencia de los EEUU), o a su vez el reconocimiento de ser derechos ‘humanos’ (Por ejemplo: La Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano), los mismos siempre tenían efectividad nacional—. Siendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual los universaliza formalmente. Por lo que es indispensable entender los Derechos Humanos en su totalidad. Además, el género está entrelazado directamente con los DD. HH. De igual manera, existe una contraposición en acontecimientos históricos que se miran desde la historia general del nacimiento de los Derechos Humanos, hasta una visión de género en la historia sobre los mismos. Esto quiere decir, que existen consideraciones en la historia que no protegieron ni respaldaron el derecho de algunos seres humanos como lo son las mujeres y grupos étnicos. Lo que antiguamente era ilegal, hoy en día es legal —Claro ejemplo: el derecho al voto— Por lo tanto, en cuestión de género, surgen derechos específicos y generales a considerar.

Sección I

4.1 Breve reseña histórica de los Derechos Humanos

La creencia de que todos, en virtud de su humanidad, tienen derecho a determinados derechos es bastante nueva. Sin embargo, sus raíces se encuentran en tradiciones y documentos anteriores de muchas culturas; se necesitó el catalizador de la Segunda Guerra Mundial para impulsar los Derechos Humanos en el escenario y en la conciencia global. A lo largo de gran parte de la historia, las personas adquirieron derechos y responsabilidades a través de su pertenencia a un grupo: una familia, una nación indígena, una religión, una clase, una comunidad o un estado (Flowers, 1998, p.1).

Los documentos que afirman los derechos individuales, como la Carta Magna (1215), la Declaración de Derechos de Inglaterra (1689), la Declaración de Francia sobre los Derechos del Hombre y el Ciudadano (1789) y la Constitución y la Declaración de Derechos de los EEUU, son precursores de muchos de los documentos actuales sobre

derechos humanos. Sin embargo, muchos de estos documentos, cuando se tradujeron originalmente en políticas, excluían a mujeres, personas de color y miembros de ciertos grupos sociales, religiosos, económicos y políticos. Los pueblos oprimidos de todo el mundo se han basado en los principios que expresan estos documentos para apoyar las revoluciones que afirman el derecho a la autodeterminación (Flowers,1998, p.1).

De igual manera la idea de los derechos humanos surgió con más fuerza después de la Segunda Guerra Mundial, —justamente por los crímenes de *lesa humanidad*.¹¹— Posteriormente, los gobiernos se comprometieron a establecer las Naciones Unidas, con el objetivo principal de reforzar la paz internacional y prevenir conflictos. La esencia de estos principios emergentes de derechos humanos se capturó en el Discurso sobre el estado de la Unión de 1941 del presidente Franklin Delano Roosevelt, cuando habló de un mundo fundado en cuatro libertades esenciales: la libertad de expresión y religión y la libertad de la miseria y el miedo (Flowers,1998, p.2).

El 10 de diciembre de 1948, los 56 miembros de las Naciones Unidas aceptaron y adoptaron la Declaración Universal de Derechos Humanos. Siendo contemplada hoy en día como la Carta Magna Internacional, y extendió la revolución en el derecho internacional introducida por la Carta de las Naciones Unidas, es decir, que la forma en que un gobierno trata a sus propios ciudadanos es ahora un asunto de legítima previsión universal, y no puramente una cuestión de materia nacional. Afirma que todos los derechos son interdependientes e indivisibles. El reconocimiento de la dignidad inherente y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo (Flowers,1998, p.3).

4.2 Apertura general a los Derechos Humanos

4.2.1 Visión de los DDHH

La visión de los DD. HH. surge a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, mencionada con anterioridad. La paz, libertad y justicia a nivel global forman parte de una visión integral que intenta mantener relaciones pacíficas entre la familia humana. Por lo tanto, surgen derechos inalienables e iguales para cada ser humano. Los

¹¹ Agravios extremos como los crímenes de guerra, "crímenes contra la paz" y "crímenes contra la humanidad".

DD. HH dentro de un régimen de Derecho legal, tienen la voluntad de proteger, garantizar y promover tales derechos hacia cada ciudadano. Asimismo, se considera que los pueblos de las Naciones Unidas reafirman en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres—en que hacen referencia además del sistema binario, a un sistema completo que incluya a todas las personas—; y se han pronunciado a realzar el nivel de vida dentro de una noción más amplia sobre la libertad, y ser determinados a iniciar el progreso social (DerechoEcuador, 2005).

4.2.2 Definición de los Derechos Humanos

Los derechos humanos fueron definidos por Donnelly (2013) como “los derechos del hombre” —es decir, una persona tiene derechos por el simple hecho de ser un ser humano, más allá únicamente al hombre reconocido en este contexto como masculino— a lo que se refiere a todas las personas en la tierra merecen obligatoriamente los derechos independientemente de su edad, etnia, nacionalidad, ideología, orientación, sexo, género y cualquier otra condición. Los derechos suelen ser legalmente exigibles en carácter y aplicación. Los derechos humanos son facultades, libertades y oportunidades a los que tiene derecho una persona por el mero hecho de ser un ser humano (Nweke, 2020, p.1) Derechos como: el derecho a la vida y la libertad, la libertad de la esclavitud y la tortura, la libertad de opinión y expresión, el derecho al trabajo y la educación, etc. En la que toda persona tiene derecho a acceder a estos derechos, sin discriminación (Nweke, 2020, p.1).

4.2.3 Principios de los Derechos Humanos

El Consejo de Europa define dos valores claves que giran en torno a los DD. HH: *dignidad humana e igualdad*. Es así como define el Consejo de Europa: “Los derechos humanos pueden entenderse como la definición de las normas básicas necesarias para una vida digna; y su universalidad se deriva del hecho a que todos los seres humanos son iguales, sin discriminación entre ellos” (El Consejo de Europa, 2021). Por eso los derechos humanos deben recibir el apoyo de todas las culturas del mundo, de todos los gobiernos y de las principales religiones. Se reconoce casi universalmente que el poder estatal no puede ser ilimitado o arbitrario; por eso, debe concentrarse dentro de su propia jurisdicción, en la que los ciudadanos puedan convivir seguros y gozar de obligaciones

mínimas de dignidad humana (El Consejo de Europa, 2021). Y dentro de estos valores y principios se encuentra: *la libertad*¹², *la no discriminación*¹³, *la tolerancia*¹⁴, *la justicia*¹⁵, *el respeto a los demás y la responsabilidad*¹⁶.

4.2.4 Características de los DD.HH.

- *Los derechos humanos son universales:* Es decir que tienen una aplicación por igual a todas las personas del globo, sin límite de tiempo. Es decir, toda persona tiene derecho a disfrutar de sus derechos humanos sin distinción étnica, color de piel, sexo, orientación sexual, discapacidad, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, nacimiento u otra condición (Consejo de Europa, 2021).
- *Los derechos humanos son indivisibles, interdependientes e interrelacionados:* Los diferentes derechos humanos están interiormente conectados y no pueden considerarse aislados unos de otros. El disfrute de un derecho depende del disfrute de muchos otros derechos y ningún derecho es más importante que otro (Consejo de Europa, 2021).
- *Los derechos humanos son inalienables:* Significa que no se puede perder —desde el nacimiento de una persona, ya adquiere automáticamente todos sus derechos— están vinculados al hecho mismo de la existencia humana, son inherentes a todos los seres humanos. Sólo en hecho particulares como si una persona es declarada culpable de un delito, algunos de sus derechos se restringen (Consejo de Europa, 2021).

Tabla 4. Tabla de la división de los Derechos Humanos Universales

Derechos de Grupo	Derechos Civiles y Políticos	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
-------------------	------------------------------	--

¹² Ya que nace de la voluntad humana siendo una parte importante de la dignidad humana. Ser forzado a hacer algo en contra de nuestra voluntad degrada el espíritu humano (Consejo de Europa, 2021).

¹³ La igualdad en la dignidad humana significa que no debemos juzgar los derechos y oportunidades de las personas en función de sus características (Consejo de Europa, 2021).

¹⁴ Ya que la intolerancia indica una falta de respeto por la diferencia; y la igualdad no significa uniformidad (Consejo de Europa, 2021).

¹⁵ Las personas son iguales en su humanidad y por ende merecen un trato justo (Consejo de Europa, 2021).

¹⁶ El respeto de los derechos de los demás conlleva la responsabilidad por las acciones propias y el esfuerzo por la realización de los derechos de todos y cada ser humano (Consejo de Europa, 2021).

1. A la libre determinación	1. A la vida	1. A optar trabajar libremente, designado y aprobado para “ganarse la vida”.
2. Soberanía sobre los recursos naturales.	2. Libertad de tortura	2. A un trabajo justo y favorable.
3. A disfrutar de la propia cultura.	3. Libertad de la esclavitud.	3. A la unión a sindicatos y afiliarse a ellos.
4. A practicar la propia religión.	4. Libertad frente a detenciones.	4. Derecho de huelga.
5. A hablar el idioma de la nación habitada.	5. Trato humano a lo largo la detención.	5. Seguridad social.
	6. Libertad de residencia y circulación.	6. Asistencia a la familia, madres y niños.
	7. Prohibición de la exclusión de extranjeros.	7. Nivel de vida adecuado (que incluya vivienda, ropa y comida).
	8. Libertad de pensamiento, conciencia y creencia religiosa.	8. Al más alto nivel posible de salud física y mental.
	9. Libertad de expresión.	9. A la educación hacia la plenitud.
	10. A la privacidad.	10. Educación primaria gratuita y obligatoria.
	11. No prisión por deudas.	11. Disponibilidad de otros niveles de educación.
	12. Juicio justo.	12. Participación en la vida cultural.

	13. A la personalidad jurídica.	13. Protección de los derechos morales y materiales y transmisores de cultura.
	14. Igualdad ante la ley.	14. A gozar de los beneficios de la ciencia.
	15. Libertad de reunión.	
	16. Libertad de asociación.	
	17. A adstringir matrimonio y instituir una familia.	
	18. Todos los derechos para las/os niñas/os.	
	19. Al practicar una religión.	
	20. Prohibición de la propaganda bélica y al odio.	
	21. A ocupar un cargo.	
	22. A votar en elecciones libres.	
	23. A ser elegido para un cargo.	
	24. Igualdad de acceso a los servicios públicos.	

Fuente: Stephen P. Marks. Universidad de Harvard (2016).

Elaborado por: Isabel Flores

Sección II

5.1. Historia de los DD. HH desde el género.

En el contexto de los derechos humanos, los derechos de las mujeres adquieren mayor proporción. La sociedad dominada por hombres a menudo ignora los derechos de las mujeres y, por lo tanto, las mujeres siguen siendo un sector vulnerable de la sociedad (Prakash, 2005, p.1). Por lo tanto, el reconocimiento de los derechos de la mujer fue una evolución gradual en la sociedad. Las mujeres desempeñaron un papel insignificante en la determinación de las estructuras políticas, legales e institucionales tanto en Estados Unidos como en Europa —países los cuales nace de cierta manera el debate sobre los derechos humanos— Los derechos civiles y políticos se defendieron a partir del siglo XVIII en sociedades organizadas justamente por hombres, y predominantemente, para hombres. En ese momento, los derechos humanos se concebían de manera restringida para significar, en general, los derechos del hombre y la afirmación de su dignidad y humanidad común frente a un maquinista estatal dominante (Prakash, 2005, p.757).

Posteriormente surgió Mary Wollstonecraft¹⁷ dentro de: "*Una reivindicación de los derechos de la mujer*" la cual toca temas como: la emancipación de mujeres, y su asimilación en la sociedad en general. pero fue inadecuada y por lo tanto infructuosa. Las ideas Wollstonecraft formaron la base de la cruzada del siglo XIX y principios del XX por el reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos, entre feministas y reformadores sociales en Europa y América del Norte (Prakash, 2005, p.757). Asimismo, los derechos de las mujeres fueron en su tiempo desamparados debido a la indiferente actitud de la sociedad —la cual ignoró la existencia e importancia de los derechos de las mujeres— A medida que la sociedad progresaba, las cosas comenzaron a cambiar y esto trajo consigo desarrollos positivos para las mujeres (Prakash, 2005, p.757).

La Carta de la Naciones Unidas fue el primer instrumento que reconoció en su totalidad la igualdad de derechos de hombres y mujeres, junto con los Estados miembros que adoptaban los objetivos y principios, siendo los mismos —los cuales finalizan cualquier

¹⁷ Mary Wollstonecraft fue la primera filósofa en reivindicar los derechos de la mujer en cuánto a la igualdad educativa tanto para mujeres y hombres —en la que la educación era supeditada en favor totalitario de los hombres—

discriminación por razón de sexo— (Prakash, 2005, p.758). Se implementaron niveles administrativos para mantener la igualdad de los mismos mediante reformas a nivel legislativo. Los derechos de las mujeres no son derechos específicos, sino derechos universalmente reconocidos que tienen todas las personas en virtud de su humanidad común e independientemente de su sexo (Prakash, 2005, p.758).

Un aspecto particular de los derechos humanos es la protección de los derechos fundamentales de las mujeres. En un principio los derechos estaban extendidos únicamente al hombre. A partir del siglo XVIII existieron reformadores liberales y utopistas radicales quienes plantearon la extensión de estos derechos —en un principio para hombres blancos— a las mujeres, y así se generaron los primeros movimientos de emancipación femenina (Prakash, 2005, p.759). Adicionalmente, es importante resaltar esta división entre los primeros habitantes en adquirir derechos, quienes en su totalidad fueron hombres blancos; posterior, mujeres blancas; más adelante hombres y mujeres negros, y finalmente indígenas.

La segunda ola a mediados del siglo XX se convirtió en un movimiento de liberación de la mujer. A pesar de ser un movimiento de mujeres en busca de sus derechos y privilegios, existen innumerables casos en los que a las mujeres sufrieron discriminaciones junto a la negación absoluta de los mismos. Al igual, la discriminación de género y la violencia relacionada con el género estuvieron presentes. Las mujeres, en todas partes, se enfrentan a la dura realidad de la vida tanto en el hogar como en el exterior (Prakash, 2005, p.759). De igual manera, Satya Prakash Das menciona:

Las estructuras y prácticas arraigadas, como las castas, las leyes consuetudinarias, la familia, la religión, etc., siguen discriminando a la mujer. El concepto de derechos humanos nunca se aplica directamente a situaciones de esta categoría, pero su aplicación frecuente se ve solo en encarcelamientos ilegales, detenciones, torturas y muertes bajo custodia. Las implicaciones de los derechos humanos residen en el derecho de los seres humanos en todas partes a un nivel mínimo de vida y a una existencia digna y libre de explotación (Prakash, 2005, p.759).

Además, dentro de la legislación de la India, en su Constitución existe un cuerpo normativo legal como: la Ley de Prohibición de la Dote de 1961, enmendada en 1984 y 1986; Ley de Prohibición de Sati, 1987; Representación indecente de Ley de la mujer, 1986; Ley de terminación médica del embarazo de 1971; Ley de prestaciones por maternidad de 1988; Ley de igualdad de remuneración, 1987; etc. Todas las anteriores, establecen un retraso en relación económica, social, sanitaria, etc., para las mujeres en la India. Posterior, con el fin de garantizar la igualdad de género y la justicia de género, en 1953 se estableció la Junta Central de Bienestar Social. El Departamento de Bienestar de la Mujer y el Niño se creó en 1983 bajo el Ministerio de Desarrollo de Recursos Humanos. La Comisión Nacional de la Mujer se creó en virtud de una ley del Parlamento de 1990. Es decir, la creación de varios cuerpos normativos y legales en apoyo hacia la mujer, demuestra claramente una desventaja frente a una normativa a favor del hombre —ya que en la India no se ha creado un cuerpo normativo en defensa del hombre— (Prakash, 2005, p.760). Aunque, todavía existen ciertas lagunas en las que se requieren acciones afirmativas como el empoderamiento de la mujer y atender a una falta de consenso político el cual está obstaculizando varios asuntos pendientes.

5.2 Derechos Humanos con enfoque de género.

Los principios que resaltan dentro de la comunidad internacional, se dirigen nuevamente a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cuál dentro del segundo punto, del artículo segundo dentro del estatuto internacional, político o jurídico del estado que una persona pertenece dentro de ese territorio señala que las discriminaciones tradicionales deben conceptuarse como superadas concluyentemente -en relación contra la discriminación en contra de otro género- (Bobbio, 1991, p.48). Asimismo, un estado con plena soberanía o soberanía limitada que deben ejercer el principio de igualdad, siendo considerado como la eliminación de las discriminaciones, posee diferencias históricas como discriminaciones raciales, sexuales o naturales (Bobbio, 1991, p.48).

Uno de los derechos esenciales de la familia humana es el derecho a la identidad. Siendo así, todos los seres humanos tenemos ese derecho, y parte de esa identidad es la del género; es decir existe una identificación de todos, pero no mediante etiquetas de las demás personas hacia cada ser. En realidad, no debe ser una definición que ha venido siendo catalogada tradicionalmente, sino una identificación mutua. Por lo el que género

y los Derechos Humanos van de la mano. Justamente por el respeto a esa identidad en la que cada ser humano logra establecer por cuenta propia. Además, no es una cuestión de tolerancia, es una cuestión del respeto mutuo a la identidad de cada ser humano, en especial de las minorías (D. Rodas, comunicación personal, 21 de junio de 2021).

Por otro lado, dentro del Derecho Civil, existe una categoría de lo que se concibe hoy por hoy como familia¹⁸. El tema del derecho familiar rompe cualquier esquema tradicional. Es decir, a partir de lo que dispone el Código Civil—madre-mujer; padre-hombre; hijos—motivando a una construcción tradicionalista, con acumulación de riqueza (familia nupcial) y de cierta manera pueden divorciarse (Ávila, 2009, p.7). Sin embargo, la familia sobrepasa el contrato, hijos y bienes. Igualmente, como indica Ramiro Ávila:

Por un lado, el derecho civil descuida la calidad de los vínculos familiares, que el movimiento feminista ha logrado conseguir, la preocupación pública mediante las leyes especiales que combaten la violencia doméstica; por otro, los vínculos jurídicos (parentesco y cónyuges) no coinciden con los vínculos afectivos (Ávila, 2009, p.7).

Al mismo tiempo, si una mujer está en estado de necesidad, las otras personas dentro del sistema familiar tradicional no, pero sí una persona dentro del núcleo familiar está en estado de necesidad, normalmente la mujer perteneciente de esa familia es quién se encarga de atender a esa persona. Siendo un resultado es injusto. Esto hace referencia a un ejemplo en el caso de una familia que puede tener una persona que se dedica a las labores de cuidado en la casa sin que esta sea pariente, como una empleada doméstica o la niñera —con vocación normalmente de mujeres— si tolerarían un empleado doméstico o un niño, la respuesta automática es no. Además, Ramiro Ávila menciona tres modelos de regulación de la familia: patriarcal, de responsabilidad individual y de responsabilidad social, los cuales requieren de voluntad política, nuevos marcos normativos, o un seguimiento a la aplicación, ya que este podría incrementar las desigualdades y pueden ocurrir efectos no planeados al insertarse en una cultura jurídica totalmente diversa (Ávila, 2009, p.7). Siendo un resultado patrocinado por el Derecho Civil, de igual manera, socialmente construido la labor de cuidado directamente hacia las mujeres.

¹⁸ Padre y madre heterosexuales con roles definidos, bajo el manto de la unión por la iglesia católica.

Sección III

6.1 Los Derechos Humanos en cuánto al enfoque de género en la Comunidad Internacional

En el año 2003, la comunidad de cooperación internacional para el desarrollo adoptó una visión común de lo que significa el enfoque de derechos humanos aplicado a la cooperación para el desarrollo denominada: “*Comprensión Común De Las Naciones Unidas Sobre Los Derechos Humanos En La Cooperación Para El Desarrollo*” basada en tres ejes:

1. Según Instrumentos Internacionales relacionados con los DD. HH. y en especial la Declaración Universal de DD. HH, es necesario la promoción del ejercicio de los DD. HH de todas las políticas, planificaciones, y asistencia técnica (Instituto de Cataluña, 2017, p.8).
2. La Declaración Universal de los DD. HH. junto con instrumentos universales exponen las normas y principios de los derechos humanos, y a su vez, la cooperación y clasificación para para las etapas del suceso de programación, y progreso en todos los sectores (Instituto de Cataluña, 2017, p.8).
3. La cooperación para el desarrollo contribuye al desarrollo de las capacidades de los titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones y / o la capacidad de los titulares de derechos para reclamar sus derechos (Instituto de Cataluña, 2017, p.8).

Dentro de la base en el marco legal internacional, se debe ejecutar y defender el pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y ciudadanos de cada estado. Esto significa una transformación más esencial de la forma en analizar una situación, identificar los problemas existentes, definir las estrategias y acciones, la implementación y monitoreo de los mismos. A través de este enfoque, se percibe que todos los actores tienen un papel como *titulares de derechos* —todos los seres humanos—, *titulares de deberes* —instituciones estatales, la comunidad internacional— o *titulares de responsabilidades* —la comunidad, la familia, las ONG, las OBC, etc.— Así, la realidad se analiza en términos de derechos humanos, identificando quiénes son los titulares de los derechos qué personas e instituciones tienen la obligación y la responsabilidad de respetar, proteger y cumplir los derechos (Instituto de Cataluña, 2017, p.8).

Tomando en cuenta lo anterior, Las Naciones Unidas Sobre Los Derechos Humanos En La Cooperación Para El Desarrollo mira a la realidad en términos de desigualdades, con un enfoque especial en la desigualdad que tolera más de la mitad de la población mundial: mujeres y niñas —Considerando que las desigualdades, que son en sí mismas violaciones de los derechos humanos— están en el centro de todos los problemas de desarrollo y, a su vez, desencadenan la vulnerabilidad de ciertos grupos (Instituto de Cataluña, 2017, p.9). Con el objetivo de una acción por parte de las Naciones Unidas en un intento de corregir las prácticas discriminatorias, en particular las de género, y la injusta distribución del poder —como discursos que han venido siendo plasmados desde el eurocentrismo visto anteriormente— los recursos, las oportunidades y las capacidades en el mundo, identificando y abordando las causas subyacentes y de raíz junto con derechos que no han sido cumplidos (Instituto de Cataluña, 2017, p.10).

En un panorama general derivado del género es vital saber un *enfoque culturalmente sensible*. En el cuál, el Instituto de Cataluña junto a la Cooperación de Desarrollo mundial hace referencia a:

La sensibilidad cultural requiere una comprensión y un compromiso con los sistemas locales de significado (cosmovisión y valores e ideas clave subyacentes). En muchas situaciones, el lenguaje y los conceptos de derechos humanos pueden ser inicialmente ajenos, desconocidos, sentirse extranjeros, occidentales y, por lo tanto, controvertidos. Este suele ser el caso cuando se trabaja por la igualdad de género. Conjuntamente se encontrarán formas de traducir los principios universales a los códigos del contexto local, y esto va, por supuesto, más allá del lenguaje: encontrar puntos de conexión en valores e ideas dentro de una cultura que pueda ser la base de la legitimidad de una acción (Instituto de Cataluña, 2017, p.11).

Además, dentro de la Comunidad Internacional se debe abordar todos los problemas sociales, culturales o políticos que del género atraviesa el factor económico. Existe el tema que atraviesa todo y es el tema económico, es decir, como todas estas formas de discriminación finalmente aterrizan en la distribución de acceso al poder y a los recursos. A los recursos materiales y simbólicos de la sociedad en la que se incluyen los recursos que están vinculados al poder —considerar la dimensión económica dentro de las

cuestiones de género— (G. Eljuri, comunicación personal, 17 de junio de 2021). Adicionalmente, dentro de las dinámicas del conflicto, y las relaciones de poder es necesario crear cambios en las relaciones de poder social y económico, a nivel local e internacional de cada estado (Instituto de Cataluña, 2017, p.11). Por ejemplo: el contexto y prevalencia de las relaciones de poder dentro de una sociedad patriarcal donde prevalecen diferentes formas de violencia, en particular la violencia contra las mujeres.

La Comunidad Internacional motiva el empoderamiento económico de las mujeres que tienen como objetivo, por un lado, preparar el contexto social y, por otro, asegurar mecanismos de apoyo a las mujeres (Instituto de Cataluña, 2017, p.11)., mediante:

- Sensibilización de los hombres sobre los roles de género —masculinidades¹⁹— (Instituto de Cataluña, 2017, p.11).
- Planificación de actividades económicas u otras actividades de empoderamiento para mujeres (Instituto de Cataluña, 2017, p.11).
- Trabajar con líderes religiosos / comunitarios claves sobre masculinidades para desarrollar alianzas en combatir ideas sobre roles de género desiguales (Instituto de Cataluña, 2017, p.11).
- Proporcionar asistencia jurídica y apoyo psicosocial a las mujeres —donde no haya otras organizaciones que lo hacen— (Instituto de Cataluña, 2017, p.11).
- Coordinación con otras intervenciones: selección de contextos donde nuestras acciones pueden ser complementado con otras acciones críticas o servicios existentes (Instituto de Cataluña, 2017, p.11).

6.2 Relación de las principales organizaciones internacionales de DDHH con enfoque de género.

Existen varios organismos en defensa de la equidad de género. Entre las más importantes se encuentran:

¹⁹La consecuencia de las variaciones en los roles de género y los desequilibrios que se originan en los roles de género tradicionales con respecto a nuevas relaciones y conformaciones más igualitarias entre mujeres y hombres. “Convertirse en hombre”, como “convertirse en mujer”, compone un transcurso de construcción social en el que una serie de rasgos, comportamientos, y valores, determinados por la sociedad, son imputados al varón. Estos estados, que interactúan con otros elementos como la sexualidad, la clase, la etnia o la edad, se muestran en un extenso sistema de relaciones en nuestra cultura que históricamente ha tendido a resguardar la experiencia preferente del poder para el individuo masculino (Téllez et Verdú, 2011).

Tabla 5. Principales organismos globales con enfoque de género

Entidades Internacionales	Concepto
La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres)	Agencia de las Naciones Unidas destinada a la igualdad de género. Aligera el progreso satisfacer las necesidades de las mujeres en todo el globo.
La Asociación por los Derechos de la Mujer en el Desarrollo	Obra para alcanzar la igualdad de género y los derechos humanos de la mujer en todo el mundo.
Womankind Worldwide	Vela por los derechos de la mujer, labora en solidaridad e igualdad con las organizaciones y movimientos.
Centro de Derechos Reproductivos	Ejecuta el poder de la ley para fomentar los derechos reproductivos como derechos humanos fundamentales en todo el mundo.
Plan International	Organización humanitaria y de DD. HH de desarrollo global que trabaja para promover los derechos de los niños y la igualdad de las niñas.
Women for Women	Apoyo a las mujeres más alejadas y marginadas en países afectados por guerras y conflictos.
Igualdad Ahora	Emplea la defensa legal para promover y amparar los derechos humanos de mujeres y niñas.
La Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo	Protección y promoción para la igualdad de género, los derechos humanos y la integridad del medio ambiente.
Men Engage Alliance	Alianza global que suscita los derechos humanos, la igualdad de género y la justicia, y la justicia social.

El Fondo Mundial para la Mujeres	Inicia campañas a favor de la igualdad de género y los derechos humanos de las niñas y las mujeres.
Gender at Work	Red internacional que vela para poner fin a la discriminación contra las mujeres, y funda culturas inclusivas.
El Centro Internacional de Investigación sobre la Mujer	Instituto de investigación global guiada por la inclusión y prosperidad compartida, la equidad de género, y el principio de dignidad humana.
El Instituto Europeo para la Igualdad de Género	Agencia de la Unión Europea consagrada exclusivamente a la igualdad de género.
Promundo	previene la violencia al involucrar a hombres y niños en asociación con mujeres, niñas e individuos de todas las identidades de género, por la que vela por la justicia de género.
Time's Up	Busca avalar un trabajo, justo, digno y seguro para todas las mujeres.
El Centro de Recursos para la Igualdad de Género	Promoción de la igualdad de género para el desarrollo en y a través de las cooperativas.
Amnistía Internacional	Hace campaña para que los derechos humanos sean reconocidos internacionalmente para todos.
Save the Children	Reconoce que las desigualdades de género crean barreras importantes para el desarrollo sostenible, por eso promueve la igualdad de género guiado hacia niñas y niños y su desarrollo en todos los aspectos de su trabajo.

La Alianza Internacional de Mujeres	Busca la promoción de los derechos humanos de mujeres y niñas a nivel mundial.
Human Rights Watch	Produce informes detallados sobre violaciones y abusos de los derechos humanos a escala mundial.
El Centro Abaad para la Igualdad de Género	Incita al desarrollo social y económico sostenible, a través del empoderamiento de las mujeres la igualdad y la protección.
La Agencia Internacional para el Desarrollo de la Mujer	Aborda la opresión en los países en desarrollo, relacionado directamente con la pobreza y crea un cambio positivo para las comunidades, y mujeres.

Fuente: Revista académica *Human Rights Careers* (2021).

Elaborado por: Isabel Flores

6.3 Impacto de los DDHH en el género a nivel mundial

La división entre élites transnacionales y actores locales se basa menos en la cultura o la tradición que en las tensiones entre una comunidad transnacional que prevé una modernidad unificada y actores nacionales y locales. Intermediarios como un Organismo no Gubernamental y activistas de movimientos sociales juegan un papel fundamental en la interpretación del mundo cultural. Al mismo tiempo, varias transnacionales dentro del globo toman historias locales y las enmarcan en un lenguaje nacional e internacional de derechos humanos (Engle, 2006, p.1955). Siendo un enfrentamiento cultural a nivel mundial mediante el discurso²⁰ de los DD. HH. y el género en términos globales —por ejemplo: la cultura de Guinea o Somalia que tienen prácticas reiteradas de mutilación o ablación²¹ genital—.

²⁰ Sally Engle hace referencia al discurso liberal por parte de los Derechos Humanos, en cooperación internacional y el cumplimiento por parte de los estados en garantizar todos los derechos a sus ciudadanos.

²¹ Proceso que se realiza a una mujer o a una niña en el que se altera o lesiona sus órganos genitales sin que existan razones médicas que lo justifiquen. Prácticamente, se extirpan los genitales externos.

Por otro lado, concurre un supuesto generalizado que problemas como la violencia contra las mujeres son responsabilidad del Estado y que la cultura local es una excusa para la no complicación —en referencia con el sistema jurídico de cada estado parte de la comunidad internacional—. La división entre activistas transnacionales, nacionales y locales se ve agravada por las diversas formas en que se define la cultura. Existen varios acertijos al aplicar los derechos humanos a los lugares locales basadas en dos primicias. Primero, la normativa sobre los derechos humanos está comprometida a establecer estándares universales usando la racionalidad legal, pero esta postura impide adaptar esos estándares a las particularidades del contexto local —es una perspectiva que intenta explicar las condiciones locales que a menudo parecen irrelevantes para los debates globales—. En segundo lugar, las ideas de derechos humanos se adoptan más fácilmente si estánpreciadas en términos familiares, pero son más transformativas si desafían las suposiciones existentes sobre el poder y las relaciones (Engle, 2006, p.1944).

Además, los activistas que utilizan los derechos humanos para los movimientos sociales locales se enfrentan a una paradoja. Los derechos deben presentarse en términos culturales locales para ser persuasivos, pero deben desafiar las relaciones de poder existentes para que sean efectivos. Esto, para tener un impacto local, las ideas de derechos humanos deben enmarcarse en términos de problemas e imágenes locales, pero para recibir financiamiento, una audiencia más amplia y legitimidad internacional, deben enmarcarse en términos de principios de derechos transnacionales —para poder resaltar de problemas que normalmente son catalogados jerárquicamente sobre los de género— (Engle, 2006, p.1963).

Además, que, para promover la conciencia de los derechos individuales, las instituciones deben implementar los derechos de manera efectiva. Sin embargo, si hay poca conciencia de los derechos, habrá menos presión sobre las instituciones para que se tomen los derechos en serio. El sistema de derechos humanos desafía la autoridad de los estados sobre sus ciudadanos al mismo tiempo que refuerza el poder de los estados. De alguna manera, el surgimiento del sistema de derechos humanos ha debilitado la soberanía estatal —nuevamente surgen los derechos universales que deben estar contemplados, respetados y garantizados por los estados— (Engle, 2006, p.1961). Sin embargo, al ser parte de un fuerte como lo son las Naciones Unidas, varios estados firmaron y ratificaron su voluntad para que ciertos principios sean cumplidos, y así poder tener paz entre los estados parte.

Además, varios estados en el Sistema Internacional asisten a conferencias internacionales, por ejemplo: Conferencias o convenciones que abordan problemáticas globales como lo es la violencia contra la mujer. Asimismo, existen eventos que son importantes para la conferencia informativa sobre la violencia contra las mujeres. Los eventos son importantes para el intercambio de información y el aprendizaje. Aunque la participación de los organismos no gubernamentales en tales eventos suele trabajar típicamente como una red, que muestran una preocupación central de los participantes para su propia educación y adquisición de habilidades (Engle, 2006, p.1963).

Los eventos tienen lugar en entornos internacionales, pero se centran en proporcionar conocimientos de un lugar local a otro. Las personas que se mueven entre estos entornos proporcionan conocimiento transnacional a los activistas locales y nacionales siendo un beneficio a nivel global, ya que contribuyen con el conocimiento local a las actividades transnacionales. Asimismo, demuestran un vínculo fundamental en el posicionamiento de los Derechos Humanos. Y, en el caso de las Naciones Unidas, la misma organización crea oportunidades para estos intercambios al organizar eventos en los que tienen lugar los flujos de información con un impacto positivo para la Comunidad Internacional (Engle, 2006, p.1963).

En conclusión, dentro de este capítulo, se pudo observar el nacimiento de los DD. HH desde dos perspectivas: la visión general que no incluye datos relevantes sobre el género, pero es importante para situarse y tener conocimientos sobre tales derechos, y la visión de los mismos, desde una mirada de género. De igual manera, se recapituló que los Derechos Humanos son universales y tienen que ser garantizados por el estado. Además, la vinculación completa de tales derechos y el género es directa, ya que la existencia de: “igualdad”; “Libertad de pensamiento, conciencia y creencia religiosa”; “Asistencia a la familia, madres y niños”; “Igualdad ante la ley”; “Derecho a contraer matrimonio y fundar una familia”, por mencionar algunos. Por último, los seres humanos sin importar etnia o género, deben tener un trato justo y equitativo entre todos y para todos. Al mismo tiempo, dentro de la Comunidad Internacional, existen varios organismos gubernamentales o no gubernamentales que desarrollan el cumplimiento de derechos.

CAPÍTULO III

Caso de Estudio: Nueva Zelanda

Nueva Zelanda es un estado considerando en la Comunidad Internacional, como un gran pionero de los Derechos Humanos, y en cuestiones de género. La cercanía que el protagonista ocupa en el campo internacional para al cumplimiento de los Derechos Humanos desde el enfoque del género, traspasa una serie de acontecimientos históricos, culturales y legales en los últimos 10 años. Los sucesos que caracterizan a Nueva Zelanda son diversos, y para entender el progreso de Nueva Zelanda es necesario atravesar por el presupuesto monetario que encabeza el estado nuevo zelandés, el cuál destina sus fondos a temas de género. De la misma manera, Nueva Zelanda proporciona herramientas para que grupos vulnerables como las mujeres tengan acceso al tercer nivel de educación, entre otros avances. Nueva Zelanda es característico por ser el primer país en otorgar el voto a la mujer, sin embargo, también se analiza ciertas coyunturas sociales que atraviesa cuestiones de género como el rechazo, brechas salariales, entre otros.

Sección I

7.1 Aproximación a los DD. HH. a través de una mirada de género en Nueva Zelanda

Nueva Zelanda tiene una aproximación estrecha en el contexto de los Derechos Humanos, y el régimen internacional de los mismos. De igual manera, Nueva Zelanda disfruta de una larga historia de ser el pionero de los derechos humanos. Este país, fue el primer país que otorgó derechos de voto a las mujeres antes que muchos otros países. Asimismo, tiene distintos instrumentos a nivel internacional sobre los derechos humanos monetarios muy detallados, siendo la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda el encargado de crear el dinero de Nueva Zelanda (J. Sardelic, comunicación personal, 23 de junio de 2021).

Por otro lado, existen ciertos instrumentos como el informe del comité internacional de derechos socioculturales y económicos que mostraba que las mujeres son principales afectadas de sus derechos socioeconómicos y culturales, por lo que destacaron, por ejemplo, la pobreza, la brecha de género o la violencia doméstica contra las mujeres. Así que, esencialmente Nueva Zelanda, por un lado, ha sido fundadora en los derechos de las mujeres cuando se trata de una conexión con los derechos humanos, pero, por otro lado,

todavía existen una serie de deficiencias y diferencias de género (J. Sardelic, comunicación personal, 23 de junio de 2021).

Además, Nueva Zelanda, ha creado presupuestos con perspectiva de género, en el que proporciona una forma de analizar el gasto público y la política fiscal para promover la igualdad de género. Todas las políticas se diseñan teniendo en cuenta el desarrollo de la igualdad de género, y lo aplica al proceso presupuestario —manejan la noción de transversalización de género²²—. En efecto, con el fin de promover la igualdad de género se ha creado la preparación de presupuestos con perspectiva de género, la cual se ha determinado como la evaluación del fondo presupuestario mediante el género, concedido tanto en la estructura de ingresos gastos y proceso presupuestario (Morrissey, 2018, p.2). Nueva Zelanda se beneficiaría enormemente de explorar la aplicación potencial de los principios de presupuestación con perspectiva de género para aumentar la transparencia del gasto e informar el debate sobre políticas. Inicialmente mediante la revisión de la literatura y luego se prueba aplicando el análisis de presupuestos con perspectiva de género a la Declaración de gastos fiscales de 2016 de Nueva Zelanda (Morrissey, 2018, p.2).

Gracias a la implementación de una serie de posibles razones, junto con la presupuestación con perspectiva de género como una manera de fijar externalidades como los costos y beneficios resultantes de las actividades económicas, ignorando el mercado. Una de esas externalidades es el crecimiento económico que se produce cuando se reduce la desventaja de las mujeres. Al dar un perfil a estas externalidades, se pueden tomar acciones para garantizar que se generen más externalidades positivas (Morrissey, 2018, p.2). De la misma forma, el prospecto del escenario de las mujeres puede justificarse sobre la base de que proporciona una distribución más justa del bienestar e ingresos, en caso de que el desarrollo económico no se originó en un principio, lo que daría lugar a una sociedad más justa. Otra externalidad puede internalizarse mediante la asignación de derechos de propiedad. Los países que no permiten que las mujeres posean propiedades

²² La transversalización del género se estableció como una estrategia mundial para promover la igualdad de género en la Plataforma de Acción aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas, intentando asegurar que la igualdad de género sea un objetivo primordial en todas las áreas del desarrollo social y económico (Organización Internacional de Trabajo, 2017).

disminuyen el incentivo para invertir productivamente en esos activos y un presupuesto de género permitiría incorporar las preocupaciones de género (Morrissey, 2018, p.2).

7.1.1 Nueva Zelanda en el presupuesto de género.

Es necesario rescatar las externalidades presupuestarias en cuánto al género. El gobierno de Nueva Zelanda se rige por la *Ley de Finanzas Públicas de 1989*, que proporciona el marco legislativo básico dentro del cual el gobierno puede pedir prestado dinero o gastar dinero público. Este marco establece tanto los derechos del Parlamento para otorgar autoridad informada y el escrutinio de los empréstitos y la actividad del gobierno, como la necesidad de que el Ejecutivo tenga la capacidad suficiente para gestionar de manera eficaz y responsable los asuntos del Gobierno (Tesorería de Nueva Zelanda, 2005, p.5). Un documento clave para el gobierno de Nueva Zelanda es la: “Evaluación de Impacto Regulatorio” —instrumento que resume a una agencia sobre el análisis de impacto afín a la propuesta regulatoria— para aconsejar a los ministros antes de que se tomen decisiones sobre cambios regulatorios. En el que incluye primordialmente cualquier impacto en las cuestiones de género, los DD. HH., y las obligaciones del Tratado de Waitangi²³ (Morrissey, 2018, p.4).

7.1.2 Participación de Órganos Internos en el gobierno de Nueva Zelanda

La Tesorería de Nueva Zelanda ha sido el principal consultivo del gobierno en política regulatoria, económica, y financiera. Ya que, utiliza un marco de estándares de vida en los que incorpora factores de una correcta distribución de recursos y consideraciones dinámicas —basado en capital: financiero, social, humano, físico, y natural—. Durante el período 2002 a 2008, se requirió que el análisis de género se aplicara a los trabajos presentados al Comité del Gabinete de Equidad Social del gobierno central. Se solicitó que se asociara una *Declaración de Implicaciones de Género al Documento de Gabinete*. En las que preguntas que giran en torno al análisis de género, se incluyeron en la Circular de la Oficina del Gabinete a modo de orientación. Esas preguntas habían sido formuladas anteriormente por el Ministerio de Asuntos de la Mujer (denominado actualmente “Ministerio para la Mujer”) o en maorí: “Te Tirohanga Whanui”, la implementación de directrices para el análisis de género” (Morrissey, 2018, p.5).

²³ En virtud del Tratado de Waitangi tiene la mantención sobre la asociación, participación y protección entre la relación del Gobierno y los maoríes (los maoríes son los principales aborígenes de Nueva Zelanda).

Sin embargo, el requisito de una Declaración de Implicaciones de Género cesó en 2008 cuando el nuevo gobierno Nacional entrante cambió los Comités de Gabinete, de modo que cuando se disolvió el Comité de Equidad Social, también lo fue el uso de ese marco para el análisis de género. El comité que lo reemplazó, el Comité de Política Social, tenía un encabezado de implicaciones de género en su Documento de Gabinete, pero el Manual del Gabinete de ese momento no contenía ninguna orientación sobre qué incluir allí. Por el contrario, algunas de las otras áreas de requisitos adicionales, por ejemplo, las discapacidades, se enumeraron en el Manual del Gabinete. Posterior, del cambio de gobierno a fines de 2017 (Morrissey, 2018, p.5).

7.2 Los Derechos Humanos y el género en los últimos 10 años

En el año 2009, gracias a el primer ministro, Rt Hon John Key, las organizaciones empresariales del país están colaborando estrechamente con el Ministerio de Mujeres, ya que el primer ministro protagonizó el caso de negocios para las mujeres en las juntas. Las mujeres incrementaron en las juntas del sector privado John Key consideró proteger, apoyar, y respaldar los derechos y necesidades especiales de las mujeres indígenas, mediante el apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Asimismo, Nueva Zelanda va de la mano con promover los derechos de la mujer a nivel internacional. La participación activa en el Frente de la Mujer de las Naciones Unidas dentro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social, demuestra el interés en apoyar os derechos de la mujer dentro del Consejo de DD. HH., los diálogos bilaterales, y la Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, junto con la creación de la reciente agencia enfocada en el género de las Naciones Unidas (CEDAW, 2010, p.8).

Las mujeres ocupan un papel clave en el ámbito económico, político y social en la vida de Nueva Zelanda, ya que el gobierno ha progresado constantemente en mejorar varios artículos de la Convención en contra la Discriminación de la Mujer —los cuáles serán abordados en la Sección II de esta investigación—. Además, a finales del año 2012 Nueva Zelanda a incluido Observaciones Finales del Comité durante este período. El terremoto de Canterbury ha afectado notoriamente en cuestiones emocionales, financieras y físicas, junto con la crisis financiera mundial que han afectado a Nueva Zelanda. A pesar de esos desafíos que el Estado nuevo zelandés atravesó, Nueva Zelanda no desmeritó la parte

social de las mujeres, ya que, ha efectuado reformas políticas y legislativas positivas en una mejora y desarrollo del día a día de la vida de las mujeres (CEDAW, 2016, p.9).

En el período 2012-2016 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en la que ahora en adelante se denominará “CEDAW”) expone el compromiso de Nueva Zelanda en un gobierno que garantice la oportunidad de todas las mujeres logren fortalecerse, y alcanzar una conquista independiente económica y social. El Gobierno prioriza áreas de fortalecimiento reflejadas en el trabajo para las mujeres en cuatro áreas: priorizar las habilidades de la mujer y hacer crecer la economía; alentar y desarrollar mujeres líderes; apoyar a más niñas y mujeres en la formación y educación; y garantizar una vida libre de violencia para mujeres y niñas. Además, la maximización de las contribuciones por parte de las mujeres hacia sus comunidades y familias como una inversión para el bienestar y prosperidad futura del país (CEDAW, 2016, p.10).

El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos del año 2015 brinda una herramienta interactiva en línea, la cuál crea acciones extraídas en respuesta del Gobierno al Segundo Examen Periódico Universal (en adelante denominado “EPU”) del Consejo de Derechos Humanos en el año 2014. En el año 2013 el resultado mostró un aumento en la tasa de participación de la fuerza laboral en las mujeres discapacitadas -alrededor de los 15 y 64 años-. Las probabilidades de participación laboral o de cursar estudios superiores en las mujeres discapacitadas son bajas. En el año 2013, el 46% de mujeres discapacitadas estaban por debajo de la educación secundaria superior, o no tenían educación. El 18,8 % poseía educación secundaria superior, y el 14% no había logrado obtener el Nivel 4-6 del Certificado Nacional de Logro Educativo. Mientras el 11, 8% había logrado obtener el nivel 7 del Certificado Nacional -es decir una licenciatura o título universitario- (CEDAW, 2016, p.10).

Nueva Zelanda construyó el *Plan de acción sobre discapacidad respecto a las mujeres 2014-2018*, con la participación de organismos representantes de personas discapacitadas y agencias gubernamentales. Por lo que, se crea acciones que priorizan y benefician a las mujeres discapacitadas en temas de: transformación al sistema para apoyar primordialmente a personas con discapacidad; garantía de la seguridad personal; promoción al acceso en las comunidades; y aumento de oportunidades de empleo y económicas. Además, El Plan de acción de la estrategia de cuidadores en el período 2014-2018 de Nueva Zelanda —en referencia al cuidado doméstico— reconoce por escrito que

tanto la persona a la que apoyan junto con el cuidador familiar poseen derechos y necesidades, las cuales en ciertas ocasiones no son las mismas El Plan Estratégico de Nueva Zelanda define su objetivo como: “La mira es calcular al objetivo para poder equilibrar los intereses y derechos del cuidador familiar con los intereses y derechos de la persona a la que apoyan. Las mujeres constituyen una proporción significativa de los cuidadores” (CEDAW, 2016, p.10).

Nueva Zelanda ha recopilado investigaciones que exponen cifras y estadísticas sobre la cuestión de las identidades de género, siendo personas identificadas ni como hombre o mujer. Más allá, se ha adjuntado evidencia que presenta gran incidencia de angustia mental, acoso, discriminación y suicidio entre las jóvenes bisexuales, transgénero, intersexuales, lesbianas, y/u otro. El Ministerio de Desarrollo de la Juventud de Nueva Zelanda en el año 2014 realizó un estudio mediante varias consultas junto con el grupo de LGTBI+Q, con el objetivo de intentar entender factores que afectaban a este grupo (LGTBI+Q). La misión constaba en encontrar formas de abordar los problemas que atravesaban los jóvenes con una distinta preferencia social. En el año 2015 el Ministerio de Desarrollo de la Juventud de Nueva Zelanda incluyó:

- *Financiamiento de subvenciones.* Tras una ronda fructífera de subvenciones que se llevó a cabo en el año 2014. Las subvenciones ayudaron a la garantía para los jóvenes LGTBI+Q, en servicios de apoyo (CEDAW, 2016, p.11).
- *Prevención de acoso.* el Ministerio de Educación (en adelante denominado MOE) ha creado encuestas en línea para estar pendientes de casos en los que ocurre esta problemática (CEDAW, 2016, p.11).
- *Detalle sobre las necesidades de los jóvenes LGTBI+Q.* dentro del ámbito de salud y desarrollo, por lo que se ha creado una provisión de fondos en bienestar de los jóvenes afectados (CEDAW, 2016, p.11).

En el año 2013, Nueva Zelanda fue el país en puesto decimotercer en legislar la igualdad de matrimonio. Nueva Zelanda concedió la oportunidad a personas con diferente sexo, identidad de género u orientación sexual “distinta” al resto, —en calidad de equilibrio entre el derecho de no ser objeto de discriminación al derecho de libertad de religión— a poder concebir un matrimonio. En el 2013 la Ley de enmienda de matrimonio define que las parejas que tienen el mismo *sexo*, desde el año 2013 en adelante, serán considerados como “cónyuges”, en virtud de la Ley de adopción del año 1955. El resultado del

matrimonio entre personas del mismo sexo, dio como resultado —respaldado por la ley de 1955— la adopción de un menor de edad (CEDAW, 2016, p.12).

El Tribunal Superior de Nueva Zelanda en el año 2015 fortaleció la Ley de adopción para que parejas no casadas del mismo *sexo* puedan apadrinar niños de forma legal. Además, el Tribunal de Revisión de Derechos Humanos en el año 2016 manifestó la decisión en cuestión al reclamo por parte de la Compañía de Acción en Adopción de Nueva Zelanda. Las disposiciones de la Ley de adopción del año 1955 no son compatibles con el derecho a no ser discriminado, el cual fue ratificado dentro del art. 19 de la Ley de Derechos de Nueva Zelanda de 1990. De igual manera, el art. 4 de la Ley de información sobre adopción de 1985 no era compatible con el derecho a la libertad de discriminación firmado y ratificado por la Ley de Declaración de Derechos de Nueva Zelanda de 1990 (CEDAW, 2016, p.12).

De igual manera en febrero de 2018, durante su primer mandato, Jacinda Ardern se convirtió en la primera ministra de Nueva Zelanda en marchar en un desfile del orgullo gay. Se unió a una multitud de 25.000 personas en apoyo de las personas LGBTQ +. Según la Encuesta Social General de la nación de 2018, el 3,5 por ciento de los adultos de Nueva Zelanda se identificaron como LGBTQ +, y una vez más, el gabinete de Ardern va más allá de esa cifra, con una representación del 15 por ciento. Hon. Grant Robertson, el ministro de Finanzas en el gabinete anterior de Ardern, es ahora viceprimer ministro, el primer hombre abiertamente gay en ocupar el cargo (Unión Inter-Parlamentaria de Nueva Zelanda, 2021, p.1).

En el año 2014, Nueva Zelanda a través de la Estrategia de Asentamiento e Integración de Migrantes apoya a las mujeres migrantes dentro de Nueva Zelanda, en el que estriba la integración y asentamiento de las mujeres con condición de migrantes. Además, tal Estrategia aborda cinco resultados junto con organismos internos, los cuales operan para satisfacer las necesidades de las mujeres migrantes. Los ejes que abordan son: educación y formación, idioma inglés, empleo, bienestar y salud (CEDAW, 2016, p.12). Conjuntamente, la Inspección de Trabajo e Inmigración de Nueva Zelanda opera hacia el cumplimiento y proceso de normativas que Nueva Zelanda debe monitorear, como: infracciones de las normas laborales, derechos de vacaciones, y el salario mínimo. En el año 2015, el Gobierno nuevo zelandés ratificó la Ley de enmienda de inmigración del mismo año, el cual expone una rendición de cuentas por parte de los empleadores en caso de explotación hacia los migrantes (CEDAW, 2016, p.12).

Sección II

8.1 Cumplimiento de los DDHH en cuánto al género a nivel Estado.

Nueva Zelanda presentó el informe al Comité de la CEDAW en 2006, en el que se muestra un avance por parte del mismo. A pesar de que cuatro años es un tiempo fugaz en comparación a lograr avances que normalmente toman generaciones, no obstante, Nueva Zelanda ha motivado este desarrollo. Nueva Zelanda aprobó en el año 2007 la Ley de enmienda de Derechos Humanos, en relación de las mujeres dentro de las fuerzas armadas. La Ley de enmienda de Derechos Humanos de Nueva Zelanda trata de reducir las brechas para las mujeres en oportunidades laborales, en relación a situaciones violentas y combate dentro de las fuerzas armadas —siendo un incentivo para intentar conciliar una equipada laboral en el campo militar— (CEDAW, 2010, p.8). Además, existió una reforma en el año 2007 a la Ley de DD. HH., la cual, motiva a la participación de mujeres en primera línea de combate. En cifras, se resume que en el año 2013 dentro de las Fuerzas de Defensa de Nueva Zelanda incluyeron a 1 103 mujeres militares, y 1 252 mujeres civiles. La representación es del 15% de todos los efectivos de las fuerzas regulares. De igual manera, la cifra de mujeres uniformadas ha despegado del 12 % del año 2013 hacia un 19 % de participación femenina en el período 2014 -2015 (CEDAW, 2016, p.12).

Dentro del campo judicial, Nueva Zelanda ha propagado varios cambios en la misma. La justicia penal tiene el fin de proteger y fortalecer los derechos de las víctimas —en cualquier situación que amerite una protección jurídica—. Derechos que protegen a las personas en riesgo de violencia intrafamiliar —en la que la mayoría de víctimas son consideradas mujeres— por la extensión de poderes y competencia por parte de una orden de seguridad emitida por la policía de Nueva Zelanda (CEDAW, 2010, p.8). Por lo tanto, en el año 2009 el gobierno nuevo zelandés auspició una campaña nacional sostenida como en respuesta a la violencia familiar. Por lo tanto, gracias a la campaña nacional se crea El Grupo de Trabajo para la Acción sobre la Violencia intrafamiliar en Nueva Zelanda, con el fin de brindar liderazgo en el trabajo para manejar situaciones de la violencia familiar. Conjuntamente, en tema de la violencia sexual está siendo abordado por el Grupo de

Trabajo para la Acción sobre la Violencia Sexual en Nueva Zelanda (CEDAW, 2010, p.8).

8.1.1 *El Estado como acreedor de derechos de género en los últimos 10 años.*

Dentro del marco legal de Nueva Zelanda, el país desempeña 16 artículos dentro de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, mediante extensos pilares fundamentales que el país desempeña legalmente, para a su vez disminuir las brechas de género, apoyar a las mujeres en ámbitos sexuales, económicos, sociales, entre otros. De igual manera, Nueva Zelanda es considerado acreedor de derechos para los grupos vulnerables y en cuestiones de género. La CEDAW analiza dos períodos: 2010 & 2016.

Tabla 6. Marco Legal en cuestiones de género en Nueva Zelanda

Artículo	Pilares Fundamentales
<p>Art.1: Limitación de la discriminación contra la mujer.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La legislación de Nueva Zelanda define que debe existir una protección en cuestión integral en contra de cualquier forma de discriminación (CEDAW, 2016).
<p>Art. 2: Medidas políticas para descartar la discriminación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Acción de la Comisión de Derechos Humanos.
<p>Art. 3: Avance y progreso de la mujer</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de Nueva Zelandia sobre la discapacidad. • Plan de Acción Estratégico para Custodios 2014-2018 de Nueva Zelandia. • Promoción de los derechos de las personas con discapacidad. • Promoción de los derechos de las minorías de género y sexuales. • Igualdad en el matrimonio. • Prevención de la explotación de las mujeres migrantes. • Promoción de los derechos de las mujeres refugiadas. • Promoción de los derechos de las mujeres migrantes.
<p>Art. 4: Medidas únicas de carácter temporal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impedir la segregación vertical y profesional, sesgos inconscientes, y los patrones de empleo.

<p>Art. 5:</p> <p>Prejuicios y estereotipos en relación a la función de cada sexo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar al máximo las oportunidades dentro de las Fuerzas Militares de Defensa de Nueva Zelanda • Dentro de la inclusión policial en Nueva Zelanda • Evitar la segregación profesional
<p>Art. 6:</p> <p>Prostitución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y desempeño de derechos por parte de las trabajadoras sexuales de Nueva Zelanda. El Colectivo de Profesionales de la Prostitución de este país protege e informa sobre acciones formales y legales en caso de que exista explotación hacia este grupo.
<p>Art.7:</p> <p>Participación de las mujeres en la vida pública y privada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Representación en los gobiernos a nivel central y local. • Dentro del gobierno local de Nueva Zelanda • Representación en los gobiernos locales y centrales. • Red amplia de funcionarias mujeres en el Gobierno. • Desempeño del Gobierno local. • Extensión dentro de los consejos de administración. • Dentro del sector privado, debe existir participación de las mujeres. • Participación extensa para la inclusión de mujeres en los órganos judiciales. • Dentro de los Consejos administrativos, abrir paso para la ocupación de mujeres.
<p>Art. 8:</p> <p>Comisión Internacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Metas en relación a los objetivos de Desarrollo Sostenible. • Planificación sobre programas en soporte a mujeres de Nueva Zelanda. • Creación de políticas exteriores y asuntos de la mujer. • La mujer como eje central en el servicio diplomático. • La mujer como eje central en organizaciones, eventos o conferencias internacionales. • La mujer en el servicio diplomático. • La mujer en conferencias y organizaciones internacionales.

<p>Art. 9: Nacionalidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Goce de derechos en conservar, cambiar, modificar, o adquirir la nacionalidad nueva zelandesa.
<p>Art.10: Educación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte económico y social hacia familias monoparentales. • Subsidios destinados a estudiantes de género femenino. • Combatir la segregación a nivel profesional en la preparación de oficios. • Una educación preescolar para todas y todos. • Para los pueblos del Pacífico, existirá iniciativas educativas. • Las mujeres podrán contar con altas posibilidades de culminar y cursar sus estudios de enseñanza terciaria. • Los temas de estudio varían según el fin del género.
<p>Art.11: Oficio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de tendencia de brechas salariales en razón de género. • Continuidad y seguimiento a la igualdad de trabajo. • Dentro de los pueblos del Pacífico, brindar servicios de apoyo. • Igualdad de pago por trabajo desempeñado igualitariamente del mismo valor (por hombres y mujeres). • Para optimizar los resultados en materia de empleo, se dará un enfoque de la inversión privada y pública. • Potenciar la fuerza de trabajo con fin femenino en Nueva Zelanda. • Foro de capacitaciones para Transportes por Carretera. • Modalidades laborales flexibles. • Acrecentamiento de licencia parental. • Promoción de aptitudes y empleo de la mujer en Nueva Zelanda.
<p>Art.12: Salud y bienestar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lactancia materna. • Ampliación de servicios de maternidad. • Acceso a métodos anticonceptivos, y educación sexual. • Disminución de tasas de partos y embarazos. • Aumento de las tasas de aborto (educación sexual, para intentar disminuir las mismas). • Lactancia en el período mamario.

	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoras en el servicio médico para tratar infecciones de transmisión sexual. • Salud sexual. • Salud mental. • Localización del cáncer de cuello uterino. • Localización del cáncer de mama. • Disminución en la violencia intrafamiliar, sexual, u homofóbica.
<p>Art.13: Beneficios sociales y económicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de trabajo no remunerado. • Servicio social y económico a la juventud. • Inversión por parte del Gobierno para padres adolescentes, incluyendo sus hijos. • Programa: “Vestidas para el Éxito”. • Prestaciones Gubernamentales para las mujeres nueva zelandesas.
<p>Art.14: La mujer rural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Paso a los servicios sociales, educativos y salubres. • Aumento de la capacidad que tienen las mujeres rurales.
<p>Art.15: Igualdad ante la ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismo principal: Gobierno sobre las Víctimas y los Servicios para las mismas, con el fin de presentar informes sobre la violencia familiar. • Intentar progresar en el campo judicial y jurídico a favor de grupos vulnerables.
<p>Art.16: Vida familiar, y matrimonio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque pangubernamental²⁴ de la violencia sexual dentro de la familia. • Diversidad familiar en Nueva Zelanda. • Detección de violencia en contra de la mujer. • En el Ministerio de Asuntos de la Mujer, competencia sobre investigaciones relacionadas al prejuicio de la mujer. • Por parte del Gobierno central, se ha dado respuestas positivas en la creación de programas relacionados con la violencia sexual. • Varios servicios para mujeres víctimas de violencia. • Varios servicios integrados en caso de existir <i>reclamaciones sensibles</i>²⁵

²⁴ Este término hace referencia a una iniciativa, la cuál aprovecha y regula los programas, los recursos y la experiencia de numerosos organismos gubernamentales, en este caso favoreciendo al género.

²⁵ En relación a la existencia de una reclamación de carácter sensible, pueden constar diferentes variantes. Por ejemplo: en caso de que exista acoso sexual por parte de un funcionario público, o por parte de ejecutivos en grandes cargos, hacia mujeres normalmente desamparadas como migrantes, existe estos reclamos anónimos para manejar la situación de una manera prudencial. El análisis es que la mujer migrante se abastece de ese trabajo, sin embargo, no puede denunciar directamente, por razón de miedo o amenazas.

Fuente: Informe presentado por Nueva Zelanda a las Comisión de las Naciones Unidas. Datos recopilados por la CEDAW en dos periodos: 2010 & 2016.

Elaborado por: Isabel Flores

Nueva Zelanda mediante estos ejes fundamentales muestra que, dentro de su legislación, existe la responsabilidad de promover y proteger los derechos de las mujeres. Derivado y respetado en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra de la mujer. De igual manera, dentro de la legislación de Nueva Zelanda cuenta con el respaldo independiente por el poder judicial, siendo componentes para la rendición de cuentas, en relación a la protección y reconocimiento de los DD. HH., —en especial de los grupos vulnerables y colectivos de la sociedad nueva zelandesa— junto a las estructuras democráticas de gobernanza. Nueva Zelanda consagra el principio de igualdad en su legislación (CEDAW, 2016, p.4).

Además, el gobierno de Nueva Zelanda, cubre varios campos tanto sociales, políticos, económicos, diplomáticos, sobre la salud, educativos, etc., lo que muestra un compromiso en intentar garantizar la colaboración, intervención y participación de las mujeres en estas divisiones, y que puedan desenvolverse con éxito en estas actividades. Nueva Zelanda también reconoce que existen áreas que deben seguir en vigilancia y trabajo constante. Apoyar a que niñas y mujeres participen más en la capacitación y educación, fomentar el liderazgo femenino, proteger a las mujeres y niñas de la violencia. Asimismo, se reconoce que las contribuciones de las mujeres son esenciales para ellas mismas, sus comunidades, familias, prosperidad e inversión de Nueva Zelanda (CEDAW, 2016, p.4).

8.1.2 Cumplimiento de derechos de género en el actual gobierno.

En el gobierno actual, el cuál está liderado por Jacinda Arnerd —hasta el período actual— quién ocupa el cargo de primera ministra desde el período del 2017. Los principales logros contemplados en términos de género son:

1. *Licencia remunerada por abortos espontáneos y mortinatos.* En Nueva Zelanda, es importante reiterar que los derechos de la mujer ocupan un papel central en temas gubernamentales. El Parlamento de Nueva Zelanda, en marzo del 2021, ratificó un proyecto en el que las mujeres junto con su pareja tienen permitido una licencia pagada si sucede un aborto mortinato o espontáneo. Los abortos mortinatos están definidos una vez que se alcance el grado posterior a las 20

semanas de gestación. Los abortos espontáneos, por otro lado, pueden ser reconocidos por perder la maternidad antes de las 20 semanas de gestación. Estas licencias son actualmente otorgadas por Nueva Zelanda y la India en el globo (Frazer, 2021).

2. *Mujeres en el Parlamento.* Dentro del Parlamento de Nueva Zelanda se puede ilustrar que tiene gran diversidad en la participación de mujeres. Nueva Zelanda está situada 5ta a nivel mundial, en cuánto a la conformación de mujeres y su representación de las mismas. Las mujeres dentro del gabinete han crecido y se ha pronunciado en el tema de los derechos de la mujer en Nueva Zelanda. Siendo un país que prioriza a la mujer dentro de la legislación. Asimismo, el parlamento ha facilitado una respuesta positiva en el manejo de la pandemia del COVID-19, por su enfoque en grupos vulnerables y entre estos: las mujeres. El Parlamento de Nueva Zelanda apoya rotundamente a las mujeres (Frazer, 2021).
3. *Igualdad de salarios.* Nueva Zelanda se ha comprometido firmemente en temas de derechos de las mujeres. En el año 2018, se aprobó por voto unánime la ley de enmienda de igualdad de remuneración, la cual asegura independientemente de su género, una remuneración justa para el servicio de labor en Nueva Zelanda. Lo mismo sucedió en el año 1972, con la diferencia de la centralización en una equidad salarial. Las industrias que durante la historia han desfavorecido el salario de la mujer, las mismas serán compensadas con trabajos diferentes, pero que presenten igual valor entre ambos géneros. A su vez, el proyecto —en referencia con el proyecto de la ley de la enmienda— ayuda de cierta manera a que exista una oportunidad de parte de los trabajadores a exponer quejas salariales. Al igual, que existen pautas para comparar distintos salarios entre los trabajadores, es decir, se crea un intento por asegurar en el caso de que exista tal brecha salarial de género, la misma sea justificada y justa paralelamente (Frazer, 2021).

Además, Bernarda Ordoñez Secretaria de los Derechos Humanos en el Ecuador por el Gobierno del Encuentro comenta que quiere implementar el modelo de Nueva Zelanda en el derecho de la adquisición gratuita de productos para la menstruación, al igual que la educación sobre el mismo tema. Bernarda en referencia de Nueva Zelada refiriéndose al país como pionero de los derechos de género (B. Ordoñez, comunicación personal, 06 de

julio de 2021). En el programa de Nueva Zelanda relacionado a la menstruación el mismo incluye: clases anuales en temas relacionados sobre los periodos menstruales y la nutrición, productos menstruales gratuitos para aquellas mujeres que no tengan acceso a los mismos, y centros comunitarios (Clent, 2021).

Sección III

9.1 Problemas internos y externos derivados del enfoque de género en Nueva Zelanda

Problemas globales como: el machismo, la homofobia, la violencia sexual, la violencia doméstica, el trabajo reproductivo, el trabajo de cuidado, entre otros., también ha influido en Nueva Zelanda. A pesar de los logros como Estado, Nueva Zelanda no ha concebido resolver estos temas en su totalidad. Las cifras, en varios sectores aumentan y disminuyen paralelamente. En temas de DD. HH. y de género paulatinamente se complejiza la situación. Desde el año 2018 hasta hoy en día existen algunas deficiencias. Con relación a las trabajadoras migrantes, las cuales fueron apartadas en la pandemia del Covid-19. (J. Sardelic, comunicación personal, 23 de junio de 2021) —existe una paradoja con el trabajo de Jacinda durante la pandemia del Covid-19, en el que necesariamente Nueva Zelanda no tuvo afectaciones negativas por la pandemia respecto a otros países, sin embargo, el manejo de Jacinda al cierre total de fronteras, la primera ministra incumplió un derecho humano que designa la no existencia de fronteras—. Por lo que muchas familias de trabajadores migrantes temporales, los cuales obligatoriamente se han tenido que separar de los casos de covid-19 no han podido ingresar al país (J. Sardelic, comunicación personal, 23 de junio de 2021).

Existe un cuerpo de investigación que ofrece una variedad de explicaciones para el estado general de la desigualdad persistente de las mujeres dentro de las organizaciones. A nivel fundamental, las estructuras organizativas no son neutrales al género. En cambio, las suposiciones sobre el género están profundamente arraigadas en la estructura de la lógica organizacional. Como tales, las jerarquías de género no son necesariamente un producto de conspiraciones conscientes contra mujeres individuales, sino que son una consecuencia del funcionamiento regular de los procedimientos operativos estándar. Por ejemplo, las evaluaciones de trabajo ostensiblemente neutrales no son neutrales en el sentido de que las habilidades que se encuentran con más frecuencia en los trabajos de

hombres reciben más puntos que las habilidades que se encuentran en los trabajos de mujeres. El estatus se otorga a los trabajos sobre la base de su nivel percibido de complejidad y responsabilidad (Reilly, 2013, p.83)

Las mujeres normalmente tienden a elegir puestos de bajo estatus y con salarios bajos. Sin embargo, el hecho de que las mujeres a menudo tengan que manejar mayores responsabilidades familiares que sus colegas masculinos indudablemente alimenta dichas elecciones —como lo es el trabajo reproductivo o el trabajo de cuidado—. Si bien es cierto, todas las personas toman decisiones por razones complejas y todas las decisiones pueden entenderse justamente como personales. De igual manera, se puede argumentar que la discriminación es un factor importante que contribuye a que las mujeres "elijan" un estatus secundario. Las aspiraciones laborales de las personas están determinadas por las expectativas de quienes las rodean y por sus experiencias. Las investigaciones sugieren que la discriminación contribuye a reducir el tamaño de los sueños de las mujeres, reducir las aspiraciones y reducir las inversiones de capital humano en el trabajo. Es cuestionable si se habrían tomado las mismas decisiones si no hubiera discriminación (Reilly, 2013, p.84).

Las universidades de Nueva Zelanda tienen la responsabilidad moral y legal de abordar la discriminación contra la mujer. Sin embargo, la persistencia de la desigualdad de género sugiere que la ley y las políticas relacionadas no están funcionando particularmente bien como una herramienta para abordar esta desigualdad. En lo que Amanda Reilly menciona que:

La discriminación afecta potencialmente a todas las mujeres en las universidades, pero tiene un impacto especialmente perjudicial en las mujeres que son madres. La llamada penalización de la maternidad o el muro materno es la forma más fuerte de prejuicio de género en la actual zona de labor. Los estudios sugieren que las madres tienen menos probabilidades de ser promovidas, menos probabilidades de ser contratadas, se les paga menos y se les exige un mayor rendimiento y puntualidad. estándares que las no madres. La presencia del muro materno en el mundo académico ha sido bien documentada (Reilly, 2013, p.85).

9.1.1 Clusividad de grupos minoritarios

A pesar de que los grupos minoritarios como el grupo LGTBI+Q, mujeres, y a su vez mujeres indígenas tienen un marco legal que ampara estos grupos vulnerables, existe una

problemática de rechazo hacia tales grupos. Acentuar la razón de discriminación por parte del estado de Nueva Zelanda y por sus ciudadanos es real. Por ejemplo, existieron protestas en el año 2019 manifestadas en la ciudad de Auckland, consecutivo en contra de los planes de una empresa privada para construir alrededor de 500 casas en *tierras sagradas* para los indígenas maoríes. Acontecimiento posterior al dictamen de la jueza para desalojar esos territorios. Razón por parte del Estado en considerarse pluricultural, sin embargo, ignoraron a estas comunidades. Igualmente, existe la traducción maorí esparcida en Nueva Zelanda —desde los aeropuertos, municipios, escuelas, etc.— letreros bilingües —idioma maorí e inglés—. Por lo que se aprecia una representación simbólica de los pueblos indígenas, sin embargo, la población que no pertenece a las comunidades indígenas, desconoce totalmente el idioma (J. Sardelic, comunicación personal, 23 de junio de 2021).

La comunidad LGTBI+Q en relación a la orientación sexual e identidad de género ha sido aceptado por los ciudadanos y el Estado. El problema nace dentro del debate de los matrimonios homoparentales, en la que dentro de las democracias liberales varios ciudadanos e incluso empresas privadas no admitieron aceptación. El Estado ha tenido que tomar medidas urgentes para incluir a personas con diferentes identidades sexuales. Además, el grupo con una trinchera transexual, y personas transgéneros, el debate se convierte en un tema más polémico. Por ejemplo: la jugadora olímpica Laurel Hubbard²⁶ en la que en un principio solía ser hombre —por su nacimiento— y no mujer. Sin embargo, ella se identifica como una mujer, por lo que se crea un gran debate dentro de los ciudadanos neozelandeses sobre si Laurel debería participar en los Juegos Olímpicos. En especial, su representación para las mujeres, siendo antes un *hombre*. El resultado de la orientación sexual especial como la identidad de género de grupos minoritarios siguen siendo, desafortunadamente, un blanco de ataques, en especial, ataques de violencia (J. Sardelic, comunicación personal, 23 de junio de 2021).

²⁶ Laurel Hubbard es la primera atleta de nacionalidad neozelandesa que abiertamente ha declarado se ha identificado con el género de transgénero. Laurel compite los Juegos Olímpicos desde el 2015, ya que desde este año en los Juegos Olímpicos se permitió que exista una mayor inclusividad y diversidad entre los atletas.

9.2 Brecha de género en Nueva Zelanda

Nueva Zelanda considera que la cultura institucional es un factor no escrito pero importante para determinar el acceso de las mujeres a la administración pública y a los altos cargos dentro de ella. La cultura institucional influye en lo que en qué medida las políticas tienen en cuenta las cuestiones de género y en qué medida se implementan. La cultura puede variar ampliamente dependiendo del contexto nacional, dentro de la administración pública, e incluso dentro de los ministerios y departamentos, así como a nivel subnacional. La cultura institucional y organizacional también está fuertemente influenciada por los líderes y por el mismo equilibrio de género. La presencia de más mujeres líderes puede apoyar cambios graduales en los estereotipos y alentar a las mujeres más jóvenes, fomenta la aspiración a tales posiciones. Además, se requiere más investigación y análisis tanto sobre los problemas y obstáculos para la participación igualitaria de las mujeres y la toma de decisiones en la administración pública (UNDP, 2015, p.36).

Nueva Zelanda en cifras, en el año 2019 ocupa una posición mayor en comparación con el año 2018, a pesar de que su brecha general de género prácticamente no ha cambiado. Nueva Zelanda ha cerrado el 79,9% de su brecha general de género hasta ahora, y desde 2006 ha logrado la paridad de género en logros educativos y salud y supervivencia. El país también ocupa el puesto 13 a nivel mundial en términos de empoderamiento político (el 47,4% de esta brecha se ha cerrado hasta ahora). Con 41% de mujeres en el parlamento. Nueva Zelanda es entre los países donde las mujeres están fuertemente representadas en instituciones. Sin embargo, había menos mujeres en cargos ministeriales (30,1%). En términos de participación económica y oportunidades, Nueva Zelanda ocupa el puesto 27 en general del ranking mundial, después de haber cerrado el 75,3% de esta brecha. Y, el desempeño de la mujer en la población activa es relativamente alta (76,4%) pero inferior a la de los hombres (85,8%), lo que genera una brecha de género del 11%. Las mujeres en puestos de responsabilidad puntúan por debajo del 40%, y el salario y las brechas de ingresos se sitúan en torno al 29% y el 49% (Foro Económico Mundial, 2020, p.28).

El ascenso de las mujeres en la escala profesional ha ascendido notoriamente, sin embargo, en el año 2015 puestos superiores ahora parecen estar en declive. En Nueva

Zelanda, el número de editoras de periódicos metropolitanos se ha reducido a la mitad, de seis en 2006 a tres en 2015. En el caso particular de las editoriales las mujeres no pueden escalar allá de las categorías inferiores y aún más obtener un puesto editorial. La investigación de Strong (2011) estimó que las mujeres tardaron 18 años en alcanzar una dirección editorial, pero tenían un promedio de menos de 3 años en el trabajo. Un ciclo que perpetúa en sí, ya que las mujeres ven menos mujeres que ascienden a los puestos más altos y tienen más probabilidades de dejar el periodismo. Por lo tanto, hay menos mujeres para solicitar esas promociones. Los hombres se vuelven aún más propensos a promover a otros hombres tanto en los puestos más importantes en el negocio como en los trabajos que sirven como pasos hacia ellos (Barnes, 2015, pág.7).

Las redacciones digitales tuvieron un esperado alcance en cuanto a la estructuración de las redacciones impresas tradicionales. Pero parecen estar recreando muchos de los mismos desequilibrios de género de los viejos medios. El legado de los antiguos medios de comunicación, y los nuevos medios en la Columbia Journalism Review descubrió que las mujeres tenían más posibilidades de publicación en forma digital (33% en comparación con 20% en forma impresa), pero los temas que cubrieron tenían más probabilidades de centrarse en contenido suave. Por ejemplo, los comentarios en línea escritos por mujeres en sitios como el Huffington Post tenían el doble de probabilidades de centrarse en las cuatro F: familia, comida, muebles y moda -típicamente titulares encabezados por tareas domésticas-. Por otro lado, solo el 14% de los artículos de opinión de las mujeres en los medios tradicionales se referían a estos temas. Los editores del informe atribuyeron esto a la tendencia silo de los nuevos medios, donde es más probable que los escritores escriban para personas de ideas afines (Barnes, 2015, p.7).

Lo que se desprende de datos que exponen la cantidad menor de puestos de trabajo en el periodismo y los hombres aún dominan la parte superior de la profesión donde se toman las decisiones. La segregación vertical y horizontal ha sido identificada como que las mujeres estaban excluidas en su movimiento debido a una *burbuja de vidrio* en oposición al techo de vidrio -el techo de vidrio es la barrera invisible pero impenetrable que impide que las mujeres se muevan a posiciones de toma de decisiones; una manera de mostrar a las mujeres en las redacciones de Nueva Zelanda en 2011- La burbuja de cristal los protege de la obligación de seguir trabajando en una carrera que les resulta incómoda y poco atractiva. Por lo tanto, las mujeres periodistas salen constantemente de la industria

hacia otras carreras, dejando a muy pocas mujeres periodistas detrás para apostar por una carrera administrativa (Barnes, 2015, 14).

El cierre de este capítulo se basa en el análisis de los últimos 10 años desde el género dentro de Nueva Zelanda, se puede admitir que ha existido un progreso. Las mujeres han tenido mayor participación en diferentes campos, tanto económicos, sociales, o culturales en este Estado. De igual manera, el grupo LGTBI+Q ha tenido aceptación y respaldo por parte del Estado. Las comunidades indígenas como lo son los maoríes, tienen participación política y ciudadana. Nueva Zelanda ha demostrado incluir a todos los grupos vulnerables en la toma de decisión a nivel Estado. Sin embargo, todavía existe una brecha de género inherente y presente, por parte de los ciudadanos neozelandeses y por parte del Estado de Nueva Zelanda. Además, la aceptación de orientación e identidad sexual tiene un grado de tolerancia amplio dentro de este país, no obstante, aún surge cierta problemática con la aceptación total por parte de los ciudadanos e instituciones de Nueva Zelanda. En lo que respecta la Comunidad Internacional las cifras que expone CEDAW, sitúa a Nueva Zelanda como un país pionero de los Derechos Humanos en cuestiones de género.

CAPÍTULO IV

Caso de estudio: Ecuador

La República del Ecuador ha firmado y ratificado varios tratados internacionales, cómo la Convención en contra de Todas las formas de discriminación hacia la Mujer (CEDAW), para comprometerse en posición de estado en garantizar los derechos de todos sus ciudadanos. Por lo tanto, dentro de los Derechos Humanos, el Ecuador en la normativa legal considera al género cómo una arista principal que debe ser atendida. Sin embargo, en cuestiones prácticas las cifras y testimonios demuestran lo contrario. Actores sociales cómo mujeres indígenas, grupo LGTBIQ+, o mujeres en general son sectores en los que existe una brecha de género notable. Siendo este capítulo destinado al análisis de los derechos humanos desde el género durante los últimos 10 años; rescatar la normativa vigente que acompaña y respalda la Constitución del 2008 hacia estos grupos; evidencia sobre organismos y protagonistas que ayudan a disminuir la brecha salarial. Del mismo modo, se ilustra una comparación entre Nueva Zelanda y el Ecuador junto a varios problemas universales y comunes paralelamente.

Sección I

10.2 Aproximación a los DD. HH. a través del género en el Ecuador.

En el Ecuador existen diferentes perspectivas de género dentro de los Derechos Humanos. Aquella de manera Constitucional, en el marco legal la cuál traza las líneas maestras del Ordenamiento jurídico, no contiene todo el detalle de una normativa en la que se establecen los derechos fundamentales básicos de ordenación social y las categorías más importantes. Ya que la Constitución puede considerarse como una *categoría de valores* elevadas al máximo rango género (S. López, comunicación personal, 22 de junio del 2021). Por lo tanto, la Constitución del 2008 ayuda de cierta manera a situar la posición del Ecuador respecto al cumplimiento legal de los derechos universales. Otra perspectiva que repercute en el tema de género, es la parte social en motivo de aceptación, en la que una cultura difiere totalmente gracias a las creencias religiosas que existe en el Ecuador.

Además, dentro de la economía ecuatoriana, el *sexo* masculino fue visto como un factor de producción, y fue defendido con la ayuda del análisis científico-económico, fortaleciendo la desigualdad entre hombres y mujeres. Lo que terminó en un resultado de discriminación laboral. Por un lado, la mujer fue reconocida como criadora biológica y se encargó de cuidar a los niños. Esto aseguró la fuerza laboral futura para el sistema de

producción capitalista en el futuro. Por otro lado, el hombre era el único que generaba producción. Un ejemplo es que la mujer se convirtió en un costo de producción para que el hombre pueda producir. Sin embargo, gracias a la organización y el descontento de su situación en la sociedad, la mujer comenzó a ser actriz social. La globalización mundial jugó un papel importante para ser escuchada (Garabiza et. Sánchez, 2018, p. 13).

Así, surge la *economía feminista* la que intenta rescatar el espacio perdido de las mujeres en la economía, la política y la sociedad. Por tanto, la mujer, en los roles de esposa, madre, abuela, amiga, amante, trabajadora, etc., —dentro de un orden socialmente construido, establecido y arraigado desde el desempeño que la mujer tiene necesariamente de desarrollar y dominar dentro de una sociedad— la mujer a pesar de tales roles establecidos, se convierte en una pieza muy importante para el *Desarrollo Humano*. Sin embargo, aún existen fallas en el sistema ecuatoriano, por el sostenimiento de conceptos antiguos y estructuras androcéntricas²⁷ (Garabiza et. Sánchez, 2018, p. 7).

Por lo tanto, desde una mirada de género en el ámbito económico, la mujer es vista desde la reproducción, el cuidado y la enseñanza en el hogar. A pesar de los avances en la introducción de las mujeres en las obligaciones y derechos sociales y legales —las cuales están en constante evolución y desarrollo—. Por lo que el Presupuesto del Estado Ecuatoriano nace en Ecuador con una visión anti-androcéntrica, la cual busca distribuir recursos hacia sectores sociales de impacto básico para la subsistencia de todos los ecuatorianos, pero con mayor énfasis en las mujeres. Para ello, se necesitan políticas estatales y no se limitan a políticas gubernamentales. Además, existe una acogida positiva hacia las mujeres a la hora de emprender. Y las finanzas privadas son un medio de asignación de recursos, aunque no gratuito, sino como herramienta de independencia económica (Garabiza et. Sánchez, 2018, p. 13).

10.1.1 Presupuesto general del Estado

Dentro del Presupuesto General de Estado Ecuatoriano (en adelante denominado “PGE”), dentro del campo de las finanzas públicas, el enfoque de género es relativamente nuevo. Ya que dentro de los Clarificadores de Orientación de *Gasto* son: género, discapacidades, interculturalidad, movilidad humana [...] (PGE, 2019, p. 60). —reconoce la dificultad al

²⁷ Las estructuras androcéntricas según La Comisión Especial de Equidad de género (2012) es la organización de las estructuras políticas, económicas, y socioculturales a partir de colocar a hombre como ejemplo y centro de todo; en la que se concede estructuras ya sean sociales, culturales, económicas, etc., desde una perspectiva masculina. Dejando de lado la visibilización de la experiencia, aportación y conocimiento de las mujeres.

acceso de los beneficios sociales entre las mujeres, discapacitados, o personas de diferente étnica—. El PGE acentúa la brecha existente entre el contenido de las políticas y los recursos asignados para su implementación. Por eso es necesario que los fondos públicos se utilicen de manera más equitativa desde una perspectiva de género (Garabiza et. Sánchez, 2018, p. 7). El PGE son compromisos de gobiernos en materia de género, y relaciona las políticas de los ministerios con sus respectivos presupuestos (Garabiza et. Sánchez, 2018, p. 7).

Rafael Correa²⁸ en el año 2016 aseguró dentro del Foro Económico Mundial que la aplicación de políticas en su gobierno ayudó a reducir la desigualdad entre mujeres y hombres. Adicional, afirmó que Ecuador en ese período (2014-2016) Ecuador se situaba en 2do lugar a nivel regional en términos de igualdad de género (Garabiza et. Sánchez, 2018, p. 7). Y, dentro del marco constitucional (2008) Art. 70 apoya la creación de políticas que respalden el tema de género.

El Estado formulará e implementará políticas para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de conformidad con la ley, incorporará el enfoque de género en los planes y programas, y brindará asistencia técnica para su gestión de aplicación obligatoria en el sector público (Constitución del Ecuador, 2008, p.31).

Además, en el Art. 292 de la Constitución ecuatoriana hace referencia a que el Presupuesto del Estado es el instrumento para la gestión y determinación de los egresos e ingresos del sector público [...]. Junto, al Art. 294, dentro de la proforma presupuestaria anual y la programación cuatrienal la Función Ejecutiva será el poder encargado de elaborar las mismas. Y allí mismo, la Asamblea Nacional "controlará que se ajuste a la Constitución, la Ley y el Plan Nacional de Desarrollo" (Garabiza et. Sánchez, 2018, p. 7). Según lo ordena la Constitución, la política fiscal como instrumento del presupuesto se destaca claramente en términos de niveles de acumulación en cada año. Un segundo aspecto que se puede señalar, es muy común el cálculo presupuestado que se hace al inicio que es mucho menor en comparación con lo que se ganó al final del año. Cuando se trata

²⁸ Rafael Correa ocupó el cargo de presidente de la República del Ecuador en el período 2007 – 2017, en su partido “Alianza País”, apoyando al movimiento del “Socialismo del siglo XXI”. Es importante, resaltar que dentro de la última Constitución del Ecuador (2008), Rafael impulsó los derechos de grupos minoritarios cómo el grupo LGTBI (en esos años LTGTBI+Q no estaba incluido), mujeres y niños, entre otros.

del presupuesto estatal, es una lógica diferente a la del presupuesto privado (Garabiza et. Sánchez, 2018, p. 7).

Además, el índice de feminidad refleja la composición por sexo de la población. Esta estructura es la consecuencia de la dinámica demográfica de una población. Posteriormente del nacimiento, la analogía entre el número de hombres y mujeres (entendida como un índice de feminidad o el índice de masculinidad) varía debido a diferentes patrones de migración de sexos y mortalidad (Garabiza et. Sánchez, 2018, p. 8). En el año 2010 ese índice alcanzó el 101,8%. La distribución por sexo como jefe de hogar en 2010 alcanzó 2,7 y 1,0 millones, para hombres y mujeres (Censo de Población y Vivienda, 2010). La identificación del jefe de hogar es importante para establecer el parentesco en relación con el resto del hogar. Esto permite conocer la estructura de los hogares y caracterizarlos según a indicadores sociales, así como para el diseño de políticas públicas focalizadas. En la que se demuestra aún la existencia de brecha de pobreza entre hombres y mujeres, medida por el consumo, es mayor en relación a la estructural (Garabiza et. Sánchez, 2018, p. 8).

10.1.2 Marco normativo del Ecuador en cuánto al género.

Desde el ámbito normativo, Ecuador ha sido uno de los países del mundo que tiene ratificado los principales instrumentos para erradicar la violencia hacia la mujer en todas sus formas. En referencia a: la CEDAW, La Convención Belem Do Pará, junto con los Protocolos Facultativos de cada uno de los instrumentos de Derechos Humanos; asimismo el Ecuador tiene el certificado con la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además, Ecuador también tiene la Ley Orgánica para erradicar y prevenir todas formas de violencia. Siendo un campo normativo amplio en el que Ecuador encuadra positivamente hacia las mujeres (B. Ordoñez, comunicación personal, 06 de julio de 2021).

Por otro lado, Bernarda Ordoñez comenta que lo que está escrito es diferente a lo que se practica en el día a día. Por ejemplo, en el año 2011 el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (en adelante denominado “INEC”) en el Ecuador, hizo una encuesta de relaciones familiares para medir el grado de incidencia de la violencia; en el 2019, —8 años después— el INEC rehízo la misma encuesta, y los datos que arrojaron los

indicadores de ambos períodos son los mismos, es decir, 6 de cada 10 mujeres en el Ecuador han vivido algún tipo de violencia. Y, en el caso de violencia sexual tanto en el año 2011 como en el año 2019, Ecuador superó la media nacional con una cifra de 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia sexual. Otro dato que ilustra el INEC acontecido en el año 2019, el trabajo de cuidado de las mujeres representa el 20% del PIB de la población ecuatoriana (B. Ordoñez, comunicación personal, 06 de julio de 2021).

10.3 Los Derechos Humanos y el género en los últimos 10 años

En el análisis independiente de cada ser humano, en el derecho que cada persona merece, y se lo analiza desde una perspectiva de género durante los últimos 10 años, las mujeres en el Ecuador no están accediendo en la misma medida al ejercicio de los derechos en comparación que los hombres. Indicadores como el *Global Index* señala factores alarmantes como: la política, la participación política de las mujeres, el desarrollo económico de las mujeres, etc., Además, que indicadores como el INEC indican que el desempleo perpetúa más en las mujeres, es decir, 7 de cada 10 mujeres tiene un empleo en condiciones no adecuadas. Junto, con la tasa de desempleo de mujeres jóvenes de 25 a 35 años es mayor que la de jóvenes hombres. En los últimos 10 años se puede apreciar que la cotidianidad es un punto de refuerzo entre el estado y la sociedad en el ámbito: público, privado, comunitario, y la familia (B. Ordoñez, comunicación personal, 06 de julio de 2021).

La CEDAW anuncia que en materia de derechos de la mujer Ecuador ha recorrido un largo camino en diferentes ámbitos. En la que se destaca una construcción colectiva; en la que involucra a organizaciones no gubernamentales, organizaciones de mujeres, los cambios personales realizados en el hogar, madres y padres que han enseñado a sus hijos actitudes de no discriminación. A su vez el Estado ecuatoriano ha realizado un esfuerzo político relevante para que la ley, la política, los planes y programas se apliquen por igual para todos (CEDAW, 2015 p.1). En el año 2008, la Asamblea del Ecuador aprobó la Constitución del Ecuador que tiene como principio la armonía con la naturaleza y la convivencia en la diversidad para lograr el plan del *Buen Vivir* —Sumak Kawsay²⁹—.

²⁹ El Sumak Kawsay es un neologismo de la lengua quechua que trata de identificar el buen vivir y convivencia armónica con la naturaleza. Es decir, vivir en comunidad, en la que se materializan diferentes formas de solidaridad y de respeto a la naturaleza. Gracias a este neologismo, surge la comunidad como un

La Constitución del 2008 extiende el reconocimiento de los derechos humanos a nivel general; y en específico a favor de las mujeres, agregando la igualdad material y formal en materia de la discriminación (CEDAW, 2015, p.1).

En el año 2012 los derechos humanos estuvieron más presentes en el Ecuador. Ecuador ha fundado un marco conceptual en fortalecimiento de la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer, siendo las obligaciones del Estado en cumplir. Así derechos a la no discriminación y respecto a la igualdad, la Constitución del Ecuador consagra ambos principios. Tales principios identifican a todos los seres humanos como iguales, y de igual manera, en el goce de las mismas oportunidades, deberes y derechos. Junto a que nadie puede ser discriminado, entre otros, ya sea por motivo de género, sexo u identidad. Con base a estos principios el Ecuador prioriza la atención a mujeres quienes encarar varios tipos de exclusión y discriminación. Por lo tanto, el Ecuador ha incluido dentro del marco legal, acciones y políticas legales afines a cerrar estas brechas que afectan negativamente a las mujeres. Los indicadores de acceso a la educación, empleo digno, acceso a la vivienda, salud, participación política y otros, evidencia el rumbo que ha tenido el país hacia la igualdad sustantiva ³⁰ (CEDAW, 2015, p.3).

El Programa Nacional de Desarrollo para el *Plan del Buen Vivir* incluía políticas y tácticas de acuerdo al acceso y participación equitativa entre hombres y mujeres. Además, tuvo como mecanismo transversal el cumplimiento de los derechos humanos y la búsqueda de la igualdad, en especial en igualdad de oportunidades sin discriminación por razón de sexo y género. De igual manera, el comportamiento discriminatorio tiene repercusiones legales dentro del Ecuador. En el año 2014 entró en vigencia El Código Orgánico Integral Penal (denominado COIP en adelante), el cuál tipifica y expone que la discriminación por razón de sexo, género y orientación sexual será penalizada. De igual manera, el COIP plasma que los actos de odio con base en el sexo, género y / u orientación sexual y sanciona a la persona que los comete (CEDAW, 2015, p.2). Igualmente, un avance notorio por parte de Ecuador en los últimos 10 años, fue la aprobación de la Ley de Consejos Nacionales para la Igualdad en el año 2014. Siendo un componente garante de la vigilancia y formulación de las leyes, políticas públicas, y otros mecanismos para el

sistema socioeconómico y político basado en la reciprocidad, la solidaridad, la igualdad y la autogestión, que promueve la participación activa y el bienestar de todos sus miembros (Hidalgo et al., 2014, p. 29-73).

³⁰ En materia de Derecho, dentro de la igualdad de derecho, la igualdad sustantiva manifiesta al ejercicio pleno de los derechos universales, y a la capacidad de hacerlos efectivos en el día a día.

avance de las mujeres, en la que el género ha podido tener una estructura institucional más amplia gracias al Consejo para la Igualdad de Género (CEDAW, 2015, p.2).

Transversalmente, la Asamblea Nacional del Ecuador admitió medidas inclinadas a la protección jurídica de los derechos de las mujeres en igualdad hacia los hombres. La aprobación de 80 leyes de las cuales 43 sujetan disposiciones para efectuar el principio de derechos e igualdad consagrados en la CEDAW cómo: La ley de paridad en la participación política entre hombres y mujeres; Legislación laboral para el castigo del acoso sexual; Ley para reclamar sanciones a medios o periodistas que expresen mensajes androcéntricos y sexistas; Ley de seguros y jubilaciones de mujeres que se dedican al trabajo doméstico no remunerado; etc. La inscripción del COIP, nuevamente, protege a la mujer de la violencia sexual, psicológica, física dentro de la familia —sin embargo, las cifras de violencia doméstica con repercusiones hacia la mujer, durante la pandemia del Covid-19 aumentaron notoriamente. En corroboración de lo dispuesto se sugiere visitar la colaboración de Montero, Bolívar, Aguirre, y Moreno en su título “Violencia Intrafamiliar en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19”: <http://cienciamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/316/551>—. El COIP dio lugar a un cambio institucional trascendente que implica la transformación de las Comisarías de Familia adyacentes a la Policía, a Salas Judiciales especializadas de Violencia que forman parte del sistema judicial (CEDAW, 2015, p.3).

La importancia del COIP sobra en la prohibición en el año 2014 del derecho al aborto. En dos artículos principalmente: El art 49 del COIP establece un tiempo de prisión entre uno a tres años en caso de que alguien practique el aborto a una mujer, y de seis meses a dos años a la gestante que abortase o permitiera que otra le cause la interrupción del embarazo —es una medida válida para detener abortos clandestinos, sin embargo, esta medida incluía a profesionales, entre ellos médicos—; y el art. 150, el cuál precisa las dos situaciones en las que el aborto no era punible, y cómo fundamento de la demanda inconstitucionalidad es el tema en relación a casos de violación fundado por los organismos de mujeres en el Ecuador (Benarroch, 2021). Siendo en el año 2021 la Corte Constitucional del Ecuador declaró inconstitucional a la penalización en caso de que exista un aborto por violación. Por lo tanto, el aborto puede ser practicado en el Ecuador por dos causas: Interrupción voluntaria del embarazo en caso de una violación sexual a todas las gestantes (Benarroch, 2021).

En el Periodismo para el desarrollo, avalado por el premio *Lorenzo Natali* de parte de la Comisión Europea (2019) informan que en el año 2019 se aprobó la ley del matrimonio igualitario en el Ecuador, por la Corte Constitucional del Ecuador. En un principio la Constitución ecuatoriana sentada en jurisprudencia al establecimiento del matrimonio único entre mujer y hombre. Sin embargo, en el año 2019 jueces pronunciaron su reconocimiento al matrimonio igualitario mediante el establecimiento de reformas constitucionales a través de la Asamblea Nacional. Las cifras según expone Christian Paula, asesor legal de la Fundación Packta³¹, demuestran que existe un alto índice de parejas del mismo sexo que buscan contraer matrimonio en el Ecuador. Sin embargo, la Constitución del 2008 define al matrimonio en general como la unión entre un hombre y una mujer (Constitución del Ecuador, 2008). Por lo tanto, para que el Ecuador sea igualitario en materia de derechos humanos sin perjuicio de ninguna persona, fue en el año 2015, en el que el estado ecuatoriano reconoció la unión de hecho de parejas del mismo sexo mediante una reforma en el código civil (Periodismo para el desarrollo, 2019).

10.2.1 Comparación entre Ecuador y Nueva Zelanda en el campo de derechos en torno al género.

Dentro del marco analítico, Nueva Zelanda según Frazer (2021) expone la emancipación de una mujer en caso de que exista un aborto. Además, el aborto en Nueva Zelanda fue despenalizado en el año 2020, en el sentido amplio dentro del marco de salud. Una mujer ya no tiene que ser evaluada por un médico para determinar su bienestar físico o mental antes de las 20 semanas de embarazo para considerar un aborto —independiente de su condición—. En el año 2020 en Nueva Zelanda, las mujeres gestantes deberán tener hasta 20 semanas de embarazo para practicarse el aborto. En caso de haber transcurrido más tiempo, dos médicos deberán consentir expresamente la realización del procedimiento (BBC, 2020). Por otro lado, Ecuador únicamente limita la despenalización del aborto en casos de violaciones sexuales. Siendo un derecho universal de las mujeres el acceso a servicios integrales de salud reproductiva, incluido el aborto, está naturalizado en los estándares internacionales sobre derechos humanos que garantizan el derecho a la vida,

³¹ Organización sin fines de lucro, conformada por activistas que trabajan por los derechos humanos de las personas LGBTI en Ecuador. Tiene como fin la defensa y promoción de los derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador, a través del patrocinio de casos y la incidencia (Fundación Packta, 2021).

la salud, la intimidad y a no ser discriminado (Centro de Derechos Reproductivos, 2020, p.1).

En cuanto al matrimonio igualitario, dos escenarios clave dentro de este trabajo de investigación necesitan ser considerados: por un lado, Nueva Zelanda, el país que aprobó en el año 2013 la enmienda constitucional que permitió las bodas igualitarias, siendo uno de los primeros países en legalizar el matrimonio igualitario (BBC, 2013). Además, cómo se pudo analizar en el capítulo previo, existe la opción de que una pareja homoparental pueda adoptar un niño —derecho que los ciudadanos ecuatorianos con diferentes preferencias sexuales no pueden gozar— en Nueva Zelanda; y, por su parte, Ecuador, dentro del marco normativo en el año 2019 se concibe la unión de parejas homoparentales en el marco legal-constitucional. En la actualidad, los dos países cumplen en diferente escala principales derechos humanos entre ellos prima el respeto y la pacífica convivencia a las libertades individuales. Sin embargo, Ecuador todavía tiene que trabajar unas aristas para que en función de Estado pueda garantizar plenitud de derechos humanos en relación al género, entre ellos se encuentra, la adopción homoparental.

Sección II

11.1 Cumplimiento de los DDHH en cuánto al género a nivel Estado.

Ecuador presenta un marco legal sólido en relación a la disposición de la aplicación, vigencia y reivindicación de los derechos de las mujeres; apoyado por dos pilares principales: La Constitución ecuatoriana, en la que concretamente confía el tema de la igualdad de género dentro de sus capítulos 1 y 2; y, cómo segundo pilar, los instrumentos internacionales vinculantes ratificados por el Estado ecuatoriano los cuáles son: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer —sus siglas CEDAW—; La Plataforma de Acción de Beijing —sus siglas BPA—; La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad y sus seis resoluciones adicionales sobre la mujer, la paz y la seguridad (ONUMujeres, 2016). De igual manera, a nivel Estado, dentro de la *sección I* se la importancia por un compromiso legal por parte del Estado en la creación del COIP a nivel de género.

El Estado del Ecuador, ha creado la Ley Orgánica Integral Para La Prevención Y Erradicación De La Violencia De Género Contra Las Mujeres (en adelante denominada:

LOIPEVM), como un único fin de prevenir y erradicar la violencia de género. Además, la LOIPEVM en el art.6, literal “a”, define al género cómo:

Una construcción social y cultural binaria, patriarcal y heteronormada³² que se basa en la diferencia biológica de los sexos y ha determinado lo que es masculino y femenino dentro de una sociedad, cultura y tiempo específicos. Como categoría de análisis, permite reconocer cuáles son las diferencias que la sociedad ha establecido para hombres y mujeres y el valor que se les ha otorgado; permite el reconocimiento de las causas y consecuencias de esta valoración diferenciada y desigual que produce y sustenta la relación de subordinación de las mujeres frente a los hombres (LOIPEVM, 2018, p.2).

La Coalición Nacional de Mujeres en el Ecuador en el año 2020 presenta su informe hacia la CEDAW, en el que subraya la no existencia de una Ley de Identidad de Género, hasta la fecha. Sin embargo, el estado ecuatoriano registra y reconoce la presencia de la identificación del género anteriormente, ya que en el año 2016 fue aprobada y ratificada la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, con el objeto de avalar el derecho a la identidad de las personas, regular, y normar el registro y la gestión de los actos relativos y hechos al estado civil de las personas junto a su propia identificación. Igualmente, en el art. 94 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, hace referencia a la posibilidad de cambio de datos, por la palabra “sexo” a “género”, dirigido en el caso de personas transexuales que deseen realizar un proceso de autoidentificación (Coalición Nacional de Mujeres en el Ecuador, 2020, p.19).

En el año 2014, La República del Ecuador en base a intentar disminuir la brecha salarial existente dentro del sistema binario. Ecuador crea la *Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014 - 2017* —su objetivo principal era la reivindicación de los sujetos de derechos, junto a intervenciones públicas para la superación de las brechas de desigualdad. Además, tiene impacto en la transformación de las relaciones sociales discriminatorias hacia un Estado en el que la igualdad real o sustantiva sea garantizada, con el fin máximo de construir relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, así como

³² Es una construcción social y cultural binaria, patriarcal y heteronormada que se basa en la diferencia biológica de los sexos y ha determinado lo que es masculino y femenino dentro de una sociedad, cultura y tiempo específicos. Como categoría de análisis, permite reconocer cuáles son las diferencias que la sociedad ha establecido para hombres y mujeres y el valor que se les ha otorgado; permite el reconocimiento de las causas y consecuencias de esta valoración diferenciada y desigual que produce y sustenta la relación de subordinación de las mujeres frente a los hombres (Bochar.et.al, 2014).

el reconocimiento y respeto de las diversidades sexo genéricas— la cual estuvo dirigida por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, siendo un mecanismo de promoción por parte del estado en busca de un plan para la transversalidad e inclusión del género, siendo el mismo Estado, el cuál deba garantizar el alcance total para hombres y mujeres (Cañar.et, al. 2021, p.52).

Tabla 7. Marco Legal en cuestiones de género en Ecuador

A diferencia de Nueva Zelanda, en la que el cumplimiento legal por parte de este país, de la mano con la CEDAW, Ecuador presenta el informe hasta el año 2015 de rendición de cuentas hacia la CEDAW.

Artículos de la CEDAW	Aristas de cumplimiento.
<p style="text-align: center;">Artículo 5. Cambio de patrones socioculturales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes. • Establecimiento del Diplomado “Género, Justicia y Derechos Humanos”. • La Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe promueve la igualdad entre hombres y mujeres.
<p style="text-align: center;">Artículo 8. Representación Internacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Integración de 70 personas como Terceras y Terceros secretarios, con el 50% de mujeres por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. • Incorporación de una representación de pueblos y nacionales del Ecuador al servicio exterior. • Participación de 226 mujeres, lo que supera el 40% de participación femenina en el Servicio Diplomático.

<p style="text-align: center;">Artículo 9. Derecho a la Nacionalidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Constitución del 2008 señala en su art. 6: “la nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional” (Constitución del Ecuador, 2008).
<p style="text-align: center;">Artículo 10. Educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Universalización de la educación básica de 5 a 14 años de edad logrando el 96% de la cobertura. • Existencia de Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe. • Reducción de la tasa de analfabetismo de 9% en 2001 a 3.54% en 2014 beneficiando principalmente a mujeres por el Ministerio de Educación. • Impulso hacia la educación a mujeres indígenas por el Ministerio de Educación.
<p style="text-align: center;">Artículo 11. Trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Ley Orgánica de Servicio Público • Mantención de mujeres mayores de 15 años afiliadas al IESS —seguro social— al 43%. • En el año 2011 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

	<p>concedió por primera vez una pensión de viudez a una mujer lesbiana.</p>
<p style="text-align: center;">Artículo 13. Vida económica y social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bono de Desarrollo Humano, que es un reconocimiento de 50 dólares mensuales para las madres por su trabajo productivo no remunerado. • Generación de empleo gracias al Programa de Crédito Desarrollo Humano, incorporando a mujeres en procesos productivos sustentables microempresariales. • Ejecución dos programas: el Llankari Warmi³³, y el Kawsay³⁴ por el Fondo de desarrollo de las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador.

Fuente: Informe a nivel país del Ecuador en el año 2015

Elaborado por: Isabel Flores

11.1.1 Análisis comparativo del marco legal entre Nueva Zelanda y Ecuador.

En el capítulo III, se observó el total de dieciséis artículos en el cumplimiento de derechos en relación al género por parte de Nueva Zelanda hacia sus ciudadanos, extranjeros, o personas que habitan en este país. Nueva Zelanda tiene una cobertura más amplia en relación a lo que sugiere la CEDAW dentro del cumplimiento de varios derechos humanos por parte del Estado. Nueva Zelanda, abrió paso a varias aristas como lo fue el ámbito laboral —en la inclusión una mayor participación de mujeres en el ejército—; en cuestiones culturales —adopción homoparental—; en cuestiones sociales —Prevención

³³ Llankari Warmi son palabras en el idioma quechua que tiene como significado y fin del programa a “mujeres sin violencia”.

³⁴ La asociación de mujeres Mushuk Kawsay, busca la conservación del medio ambiente, más aún, en las comunidades indígenas del Ecuador.

de la explotación de las mujeres migrantes—; en cuestiones sexuales —mejora en el servicio médico para tratar infecciones de transmisión sexual—; en el ámbito económico —Disminución de trabajo no remunerado—; en el tema de violencia intrafamiliar —Detección de violencia en contra de la mujer—, entre otros. Por otro lado, Ecuador, presenta avances sociales, económicos y legislativos que respalda los derechos de los grupos minoritarios y/o vulnerables, sin embargo, es importante mencionar que, a diferencia de Nueva Zelanda, en calidad de cantidad de artículos, Nueva Zelanda supera el marco normativo en defensa de los grupos vulnerables y minoritarios.

11.1.2 Cumplimiento de derechos de género en el actual gobierno.

Recientemente, se posicionó cómo nuevo presidente la República del Ecuador, Guillermo Lasso, quién asignó mediante la Asamblea Nacional —mencionado con anterioridad— a Bernarda Ordoñez como la Secretaria de Derechos Humanos del Ecuador. Es importante recorrer las proyecciones de género del actual gobierno, ya que en Nueva Zelanda como se pudo analizar, Jacinda ocupó el cargo de primera ministra en el año 2017, mientras que Guillermo Lasso ocupó el cargo de presidente en el año 2021. Siendo así, Bernarda Ordoñez comenta en referencia de Nueva Zelanda, justamente en la sección de la justicia menstrual —la cual Nueva Zelanda fue pionera— intentará replicar este modelo, siendo una proyección muy próxima a favor del género (B. Ordoñez, comunicación personal, 06 de julio de 2021). Igualmente, Bernarda menciona la competencia que tiene para beneficiar y ayudar a grupos vulnerables como LGTBI+Q, comunidades indígenas, y/o minorías.

La Secretaría de Derechos Humanos es la cartera de estado del ejecutivo que se encarga de articular las políticas públicas en materia de promoción de Derechos Humanos, de erradicación de la violencia hacia las mujeres, el fortalecimiento de pueblos y las nacionalidades. En el gobierno actual, la Secretaría asumió la competencia para trabajar en la erradicación de la discriminación hacia la población LGTBIQ+. De la mano, de la Secretaría de Gestión para el Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades que procura fortalecer estado plurinacional que Ecuador se reconoce. Por lo tanto, en el actual gobierno se dirigirá la articulación de los esfuerzos de todas las instituciones del estado, por ejemplo, en el caso de erradicación de violencia mediante la Ley Orgánica para erradicar la violencia mediante varias organizaciones la Secretaría de Derechos Humanos

pretende organizar, articular, y promover acciones que permitan a todas las funciones del Estado a trabajar para reducir las brechas de desigualdad (B. Ordoñez, comunicación personal, 06 de julio de 2021).

En el ámbito del deporte, la Secretaría está trabajando en incentivos y apoyo en el que más niñas y mujeres practiquen ciertos deportes que tradicionalmente ha sido asumidos por hombres, por ejemplo: el atletismo, el tiro; el fútbol —al igual que la inclusión en deportes para niños/as, jóvenes que consideren tener diferente género fuera del sistema binario—. De igual manera, con el Ministerio de vivienda, se deberá trabajar para que exista acceso a una vivienda adecuada para las mujeres; con el Ministerio de transporte y Obras Públicas, ocuparse en la ruta de los buses, por ejemplo, que circulen por lugares en donde exista iluminación para que así mujeres no se vean expuestas con delitos contra su integridad sexual en el espacio público. Así también, reducir el acoso sexual en el sistema de transporte público; con el Ministerio de Educación trabajar en mallas educativas para que desde la primera infancia se eduque a los niños y a las niñas en la igualdad de condiciones, sin la existencia de estereotipos. Brindar un sistema eficiente de denuncias de abusos sexuales, entre otros (B. Ordoñez, comunicación personal, 06 de julio de 2021).

En el ámbito de los Derechos Humanos la Secretaría de Derechos Humanos del Ecuador reporta al sistema Universal de las Naciones Unidas, junto con un seguimiento de la sentencia, derivadas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además, la Secretaría de Derechos Humanos actual está en proceso de creación de la primera política para erradicar las formas de discriminación y violencia de la comunidad LGTBIQ+, junto a 3 aristas: la primera, el eje de salud que las personas no sean discriminadas por su apariencia, o por su orientación sexual; segundo, la justicia penal, ya que existe gran registro de muertes y agresiones hacia la LGTBIQ+ —qué a veces la competencia correspondiente no investiga la razón del tipo penal adecuado qué es— siendo uno de ellos, delitos de odio; por último, el trabajo, el lugar donde ocurre un gran porcentaje de discriminación especialmente hacia las personas transexuales (B. Ordoñez, comunicación personal, 06 de julio de 2021).

Además, la Secretaría de Derechos Humanos, intenta buscar una Cooperación Internacional; Bernarda comenta que el 11 de junio una alta funcionaria de las Naciones Unidas —Anita Bhatia— se presentó en el Ecuador para fortalecer tres objetivos: el

empoderamiento económico de las mujeres, innovación financiera, y femicidio cero. Mediante un pilotaje de centros denominados, centros violetas. En función de empoderar a las mujeres, ya que Bernarda afirma que una mujer empoderada, es más sencillo romper círculos que perpetúan violencia, independencia económica, terminar problemas de abuso, controlar el acoso, empoderamiento a mujeres en caso de violaciones sexuales que ellas puedan alzar su voz. Además, que mujeres Huaorani —quiénes normalmente pertenecen a una zona intangible³⁵ son comunidades indígenas olvidadas y segregadas— la Secretaría de Derechos Humanos otorgó la vacunación del Covid-19 a estas comunidades indígenas (B. Ordoñez, comunicación personal, 06 de julio de 2021).

Sección III

11.2 Problemas internos y externos derivados del enfoque de género en Ecuador

Existen problemas raciales, o la discriminación racial, los cuáles son fenómenos muy complejos que se evidencian en toda la estructura social. Su diagnóstico implica una mirada global a las manifestaciones ideológicas, a los sentimientos y valores de prejuicio racial, a prácticas de dominación, poder, opresión y exclusión política y socioeconómica por parte de actores sociales (García et. Anton, 2009, p.9). El racismo y la discriminación racial generan fuertes conflictos de identidad e impiden la concreción de la interculturalidad como proyecto nacional. Pero sobre todo se convierte en un obstáculo para el disfrute de los derechos humanos por parte de sectores históricamente discriminados como indígenas y afrodescendientes (García et. Anton, 2009, p.9). Siendo, el racismo y la discriminación actos de violación a los derechos humanos, tanto de las personas como de los grupos culturales. Por ello, la lucha contra estos fenómenos se ha convertido en un eje fundamental de la Carta de los Derechos Humanos (García et. Anton, 2009, p.9).

Una de las violaciones más flagrantes está relacionada con la libertad de circulación y al uso libre del espacio público. Organizaciones han denunciado al evidenciar agentes de policía, tránsito, etc., —en general la estructura social, en la que Ecuador se mantiene, en

³⁵ Las zonas intangibles en el Ecuador son espacios considerados como protegidos culturales, y biológicos, en los que no puede existir actividades extractivas dentro de los mismos, es decir, no únicamente a nivel nacional, sino internacional. Siendo considerandos zonas intangibles por su valor sentimental, en este caso las comunidades indígenas que están asentadas ahí.

especial la sociedad de Ecuador, dentro de diferentes competencias—, determinan *un perfil racial*. Gracias a esta construcción adelantada y predeterminada de una persona, surge actitudes sospechosas directas sobre mujeres jóvenes afroecuatorianas. Además, son consideradas objetivos claros para que exista un encarcelamiento previo a que exista algún tipo de delito. En materia de los derechos económicos, culturales, y sociales, las estadísticas establecen la manera en que el Estado ecuatoriano no cumple con la garantía de tales derechos en las nacionalidades, los afroecuatorianos/as, y pueblos indígenas (García et. Anton, 2009, p.9).

Además, tales grupos como los pueblos indígenas, afroecuatorianos/as, y/o las nacionalidades³⁶, demandan un respeto por parte de los medios de comunicación hacia su identidad cultural. Transmitido por medio de programas de televisión las manifestaciones y el fenotipo de tales pueblos siendo ridiculizados o estereotipados —un claro ejemplo que sigue un patrón patriarcal e histórico en la cultura y sociedad ecuatoriana que ha predominado hasta el día de hoy, la pregunta formulada por Andrés Carrión en una entrevista deportiva el día 15 de agosto del año 2021, a la medallista olímpica de oro, *Neisi Dajomes*, si sabe cocinar, o lavar los platos. Es decir, tareas domésticas que han sido afines principalmente con el trabajo de cuidado, vienen siendo directamente relacionadas con el desempeño de las mujeres, siendo un objeto de estereotipo propio. Asimismo, las industrias culturales del Estado, y los textos escolares no revelan el desempeño de los afroecuatorianos/as quienes han cumplido un rol fundamental en la fundación de la nación y del Estado ecuatoriano. Ya sea: la identidad cultural y nacional, contribuciones africanas a la independencia, y al establecimiento de las instituciones del Estado, no son reconocidos (García et. Anton, 2009, p.11).

11.2.1 Clusividad de grupos minoritarios.

Dentro del Ecuador, cómo país, debe existir la libertad cultural para las personas afroecuatorianas y las nacionalidades y pueblos indígenas de demostrar su identidad cultural. Tal libertad es violada cuando no existe reconocimiento de los valores, cultura, y sociedades diferentes. Las instituciones o los estilos de vida de los grupos culturales deben ser respetados, sin que ninguna persona sufra de discriminación debido a su

³⁶ Nacionalidades en el Ecuador, hace referencia a la nacionalidad ecuatoriana, siendo un vínculo jurídico-político entre los ciudadanos ecuatorianos y el Estado del Ecuador, sin perjuicio a que las personas pertenezcan a alguna nacionalidad indígena que habita en el país.

identidad cultural (García et. Anton, 2009, p.11). Ya que, es necesario un proceso de construcción de la interculturalidad para poder prosperar en medio del antagonismo y de las relaciones de convivencia; y los factores políticos, de los intereses del gobierno actual, de las actitudes y del liderazgo (Tibán, 2009, p. 39). Aunque, el discurso —el tema de la transmisión y poder que el discurso repercute en la sociedad, y explicó en el capítulo I— ocupa un papel importante para entender la segregación de estos grupos minoritarios, la manera de entrelazar a los activistas políticos de izquierda con el movimiento indígena, ha dado un resultado e impacto negativo en la sociedad y el Estado, tergiversando a su vez la definición *interculturalidad* (Tibán, 2009, p. 40).

Otra problemática a considerar es la pobreza que tienen los pueblos indígenas que surge en un principio por la pérdida histórica de los pueblos indígenas sobre el control de sus territorios y los reclamos consecuentes de autonomía y autodeterminación (Cimadamore, et.al, 2006, p.13). Como consecuencia histórica, La población indígena es quien más padece de pobreza de tiempo con 1 de cada 4 individuos en condiciones de pobreza con una diferencia marcada que asemeja también las brechas en pobreza monetaria (Patiño, 2017, p. 24). Adicionalmente, en el año 2012 las mujeres indígenas ecuatorianas dentro de su comunidad son las que más horas a la semana dedican al trabajo, tanto doméstico como remunerado a diferencia de los hombres de cualquier etnia (Patiño, 2017, p. 21). Más allá, Carolina Patiño en el *Análisis de Pobreza de tiempo con un enfoque de género*, publicado por el INEC indica que:

En caso de superar individualmente la pobreza, una mujer indígena debe limitarse a un tiempo de 7 horas a la semana. Esta cifra se debe considerar como un punto importante al hablar de calidad de vida de las mujeres indígenas. La pobreza en las mujeres rurales es también elevada. En promedio, una mujer rural dedica 2 horas más al trabajo doméstico que una mujer en el área urbana, mientras que una mujer urbana dedica 6 horas más al trabajo remunerado (Patiño, 2017, p. 25).

Existen casos particulares que abalan la coexistencia de distintos problemas en cuánto al grupo LGTBI+Q. Entre ellos, en el año 2009 el caso de Mayra, una mujer transexual de 15 años de edad, quién fue vetada al ingreso de un centro educativo por su condición. En el año 2009 un representante legal de un niño con una preferencia sexual distinta al sistema binario fue notificada por varios centros educativos del Ecuador —entre ellos la escuela, academia, etc.— que limite la preferencia sexual de su hijo. En el año 2013, un estudiante manifestó su orientación sexual hacia profesores y compañeros, sin embargo,

el acoso y bullying penetraron en la vida de este estudiante. Además, se solicitó de manera no ética por parte de un docente una prueba de VIH. Casos particulares son mencionados para evidenciar una clara existencia de problemas hacia grupos minoritarios cómo lo es el LGTBIQ+ (Alba et.al, 2013, p. 64).

11.2.2 Universalidad de una problemática en común entre Ecuador y Nueva Zelanda.

El fenómeno racial-étnico que segrega a minorías y grupos vulnerables es notorio tanto en el continente de América del Sur, el análisis de Ecuador, cómo en el Continente de la Oceanía, el análisis de Nueva Zelanda, respectivamente. Se debe recordar qué Julija Sardelic, mencionó que a pesar de que exista un apoyo por parte de Nueva Zelanda hacia las mujeres o el grupo LGTBI+Q, aún existen casos de homofobia, acoso, o no aceptación a identidades sexuales, identidades culturales distintas en el sentido de pertenencia dentro de una asignación entre el nacimiento y el género —con esto se alude a el sistema occidental binario provisto en el capítulo I, el cuál sugiere nacer mujer y tener una preferencia sexual por un hombre y/o viceversa—. Similares acontecimientos suceden en la República del Ecuador. Además, las comunidades indígenas llevan siendo apartadas históricamente.

En Nueva Zelanda, un ejemplo fue el de las manifestaciones y protestas de parte de las comunidades indígenas por el asentamiento de maquinaria por parte de una empresa privada, que el gobierno no prohibió. Por su parte, Ecuador, el cuál el grado de pobreza es mayor y repercute más en las nacionalidades indígenas. Sin embargo, es importante mencionar nuevamente el avance por parte de Nueva Zelanda en considerar una identidad cultural que existe, siendo la maorí. Nueva Zelanda incluye en sus textos al maorí como idioma oficial, existe diversas traducciones del idioma esparcidas en todos los espacios de Nueva Zelanda. Además, hay que recordar que Nueva Zelanda ha incluido un alto porcentaje de participación de miembros en representación de sus comunidades. Sin embargo, Ecuador, todavía tiene disputas que debe manejar mano a mano con las nacionalidades.

11.1.3 Impacto de las mujeres indígenas en el Ecuador.

Las mujeres indígenas enfrentar varios desafíos. Por un lado, el convencimiento hacia los hombres que las demandas que ellas solicitan, no van en contra de las luchas de su pueblo;

por otro lado, tales demandas atienden las necesidades que tienen las mujeres indígenas —entre ellas varias costumbres como la subordinación de las mismas— (Mantel, 2014, p.7). Mónica Chuji³⁷ indica un panorama general sobre el estado ecuatoriano. Ya que, resalta el modelo patriarcal de dominación hacia las comunidades indígenas, y la importancia del tema de la educación en materia de derechos humanos y prácticas de las comunidades. Sin embargo, tales capacitaciones son auspiciadas únicamente con Organismos No Gubernamentales, más no por el Estado del Ecuador (Mantel, 2014, p.8). Las capacitaciones implantadas en varias comunidades indígenas abrieron diferentes espacios en el Ecuador. La creación del desarrollo de las asambleas comunitarias decide las directrices a seguir por la comunidad. La asamblea indígena conocida como el *Zamaskijat*, es una asamblea abierta que cuenta con la participación activa de jóvenes, ancianos, hombres y mujeres (Mantel, 2014, p.9).

La perspectiva de la mujer indígena, conserva un impacto real en la sociedad ecuatoriana. Ya que, se debe intentar comprender una mirada no occidental que las comunidades indígenas preservan. Para las mujeres indígenas es importante la representación de la luna, ya que simboliza el ciclo de la fertilidad que tiene un lazo estrecho con la madre tierra —Pachamama— y la mujer. Gracias a varios testimonios de mujeres indígenas, se puede conocer el pensamiento y creencias. (Mantel, 2014, p. 14). En caso de que el estado físico o emocional de una mujer halle en sí misma, las mujeres indígenas conciben un pensamiento de enfermedad, por lo tanto, esta enfermedad es transmitida a la madre tierra, convirtiendo a la mujer en infértil, disminuyendo así la producción que la tierra ofrece. Dentro de la comunidad indígena *Abya Yala* siendo las mujeres quienes establecen desde sus comunidades conocimientos y la forma de entender sobre su lugar desde una perspectiva femenina que abarca protagonismo, presencia y voz a nivel global (Mantel, 2014, p. 14).

11.3 Brecha de género en Ecuador

Según el Foro Económico Mundial, en el año 2018 Ecuador estaba situado en el puesto 48 dentro de los países con más paridad entre mujeres y hombres en puestos

³⁷ Mónica Chuji es una mujer indígena de nacionalidad Kichwa, quién es reconocida por la lucha de los derechos de los pueblos indígenas. En su trayectoria profesional, Mónica destacó por ser electa vicepresidenta de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana. Personalmente, tuve la oportunidad de trabajar con ella y presenciar su capacidad, experiencia, y profesionalismo en temas de género, derechos humanos, y nacionalidades.

parlamentarios y gubernamentales. En el año 2019, Ecuador se situó en la posición número 41, siendo el puesto más bajo de los últimos 10 años, en un promedio de 72,9% de igualdad entre ambos sexos (Bazán, 2020). El liderazgo de la mujer en el mercado de trabajo sigue siendo un factor que presenta barreras para alcanzarse debido a que los empleadores consideran al género como vínculo hacia el análisis de las competencias y capacidades. Los empleadores apartan y no consideran la productividad y el elevado impacto que las mujeres producen en el rendimiento de la empresa, dentro de espacios demandantes de creatividad. Por ejemplo, dentro del sector turístico, el gran supuesto —siendo un grave estereotipo— que las mujeres promueven la empatía y la cooperación para interactuar con las personas (Cañar, et. al, 2021, p. 50).

Además, la brecha de género expuesta durante este trabajo de investigación es evidente. Cañar expone que en el año 2017 las Naciones Unidas manifestaron su preocupación por la brecha de género existente en Ecuador, por lo que manifestó su preocupación, y la necesidad de crear programas o planes para disminuir la brecha de género. A su vez, Paola Cañar, Patricia Uriguen, y Flor Vega dentro de su investigación denominada *Discriminación y desigualdad salarial. Exploración de brechas por género en Ecuador* reiteran que:

Las Naciones Unidas están proyectando la creación de avances tecnológicos para el Ecuador, así como la innovación académica para incluir a las mujeres y a las personas de la comunidad LGBTI en el contexto de profesionalizarlos en las áreas menos convencionales, para brindar mayores oportunidades. Los planes para la igualdad de género proponen medidas como el fortalecimiento y la mejora de los entes reguladores para garantizar salarios justos a las mujeres y conseguir el cierre de la brecha de género (Cañar, et. al, 2021, p. 52).

En cifras, en el año 2019 Ecuador, el 65.3% del total de la población se encontraba en edad para trabajar siendo parte de la población económicamente activa, y de ellos, el 96.2% son personas empleadas; pero la disparidad referente al empleo por género varía en 96.7% para hombres y 95.4% para mujeres, siendo 1.3% la diferencia estadística; sin embargo, el pleno empleo en el país es de 44.8% para los hombres y 30.6% para mujeres (Cañar, et. al, 2021, p. 52). De igual manera, de acuerdo con el *sexo* de la persona en el año 2019 las mujeres desempleadas fluctuaban entre los 4.6 puntos porcentuales y 3.3

puntos porcentuales en comparación de los hombres. Durante el mismo año, el ingreso laboral promedio de los hombres era de 345.5 dólares mensuales mientras que una mujer por su labor percibió 292.7 dólares, debido a que los hombres trabajaban un aproximado de 40 horas semanales, mientras que las mujeres solo llegaban a 34 horas —a causa del trabajo reproductivo³⁸— (Cañar, et. al, 2021, p. 52).

En el año 2007 los hombres percibían un salario promedio USD 99, 3 más que las mujeres, presentándose una brecha salarial por genero de 28.31%. Para el año 2019, la brecha de salarios disminuyó a un 15.28%, en la que existió una diferencia de salarios de USD 52.80. Gracias a la legislatura y todas las medidas aplicadas, han disminuido progresivamente la problemática, sin embargo, aún existe. Adicionalmente, un indicador fluctuante en el período 2007 – 2019 es la brecha salarial por género. En el año 2009 el puntaje sobre la tasa de discriminación salarial era de 22.41 puntos porcentuales, sin embargo, las estadísticas muestran que para el período consecutivo se evidenció una reveladora diferencia del 3.4% por debajo del anterior año y en el siguiente año aumentó en un promedio referente de los dos puntos porcentuales. En el período comprendido entre 2014 y 2019, la problemática tuvo su punto más alto en 2014 presentándose en 23 puntos porcentuales pero debido a la aplicación de las medidas sugeridas por el gobierno y otros organismos, la brecha ha disminuido 7.72 puntos porcentuales, lo que representa una reducción de la brecha salarial de 33,56% (Cañar, et. al, 2021, p. 54).

En conclusión, se partió del análisis de la Constitución del 2008, la cuál apoya como base hacia nuevas oportunidades en favor de grupos vulnerables o minoritarios. La Constitución de la República del Ecuador respalda y garantiza varios derechos humanos en cuestión de género hacia los grupos vulnerables y minoritarios. Además, se demostró la existencia de una brecha de género en aspectos sociales, culturales, o financieros. En un principio, construcciones históricas situaron al hombre cómo el único medio de producción, apartando a la mujer ecuatoriana a las tareas domésticas, y creando así la economía feminista, a favor de rescatar el espacio para que las mujeres también puedan ser un medio de producción dentro de sociedad.

³⁸ Es la labor que permite la reproducción humana comúnmente conocidas como actividades de cuidado, higiene, alimentos, etc. Por ejemplo: En un caso particular, mi madre cocina, lava la ropa, seca la ropa, ayuda en las tareas a mi sobrino, etc. Por lo que no puede laborar en la misma cantidad de horas que mi papá.

Además, se debe recordar que el tema de las finanzas públicas y el Presupuesto General del Estado, en el que se introdujo el enfoque de género en el Ecuador. Al igual, que la creación de la Ley Orgánica para erradicar y prevenir todas formas de violencia. De igual manera el Código Orgánico Integral Penal que respalda a las mujeres en varias situaciones. Ecuador mediante la creación de varias disposiciones o leyes se encuentra a un Ecuador positivo, con miras a cambios que cumplan los derechos humanos. Junto con el informe de la CEDAW, entre varios logros que Ecuador destacó frente a la CEDAW fue la construcción colectiva, que comprende a organizaciones de mujeres, y organismos gubernamentales y no gubernamentales a la participación de que las minorías, y nacionalidades alcancen y gocen de sus derechos.

Conjuntamente la existencia de varios instrumentos internacionales vinculantes ratificados como: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación; La Plataforma de Acción de Beijing; o y La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad. Este capítulo también analizó el gobierno actual, el cual promete defender y rellenar derechos vacíos sobre las comunidades indígenas, las mujeres, y el grupo LGTBIQ+. Por último, la importancia del empoderamiento femenino y de la interculturalidad mediante el apoyo nacional e internacional. La inclusión y la forma de actuar por parte del Estado y la sociedad ecuatoriana. Problemas diarios que experimentan miembros del grupo LGTBIQ+, y el análisis de problemas comunes cómo la brecha de género que existe en Nueva Zelanda y en Ecuador.

Conclusiones

En base al estudio de investigación sobre los Derechos Humanos desde el género en Nueva Zelanda y Ecuador en un período comprendido desde el 2010 hasta el 2020, se esbozan últimas reflexiones. Junto a distintas consideraciones que se han desarrollado a lo largo del presente trabajo. Al igual, que la existencia, cavilación, y limitantes que han aparecido, y a su vez han sido indispensables para los resultados. Algunos resultados se plantearon esperados, y otros, fortuitos.

Para empezar, en base al capítulo I, dentro del género aparece varias corrientes que conduce el significado más allá de un concepto occidental. A su vez, se deriva principales diferencias entre el género, sexo, e identidad de género. Sexo siendo una connotación de diferenciación en un sistema binario cómo lo que concibe la biología para terminar si es hombre o mujer; género, es un término que ha partido desde una visión binaria occidental en cuánto a identificarse cómo hombre o mujer, independientemente de su biología; mientras que la identidad de género, surge desde la propia percepción que un ser humano concibe por sí mismo, reiterando que no necesariamente puede pertenecer al sistema binario cómo hombre y mujer, sino identificarse cómo otro.

El término género fue indispensable para la constitución posterior de la investigación. En una primera instancia, la historia del género constituye una trayectoria histórica, que prevalece desde el año 1970, la cual varios grupos feministas fueron quienes dieron paso a la separación directa entre el género de la biología. Además, las feministas muestran que el género es en gran parte una construcción social por parte del patriarcado, el cual obliga necesariamente a los seres humanos a separarse unos de otro en esencia y cultura. Por lo tanto, surge relaciones de poder que normalmente han estado supeditadas en su mayoría por hombres. La importancia de las relaciones de poder como una holística para el estudio sobre la historia y estudios de la mujer. Sin el permiso de reducir tales relaciones a un individualismo como la sexualidad en sí, sino considerando la omisión histórica del género en su totalidad

El género ha venido siendo confundido y aparentemente tomado cómo la definición del sexo. Además, la influencia de las relaciones del poder abarcó a las relaciones de género por el hecho de basarse al hombre como el centro de estudios en temas militares, económicos, sociales, culturales, etc. En el que la historia que ha sido enseñada hasta el día de hoy, no considera las relaciones de la participación de la mujer en la historia, tanto

en las decisiones políticas, cómo en la participación de la mujer en la vida en sectores público-privados. Posterior al no reconocimiento del género, nace la evolución del término desde un sistema binario occidental que asocia a la mujer con la feminidad y al hombre con la masculinidad catalogando como universal. De igual manera, el género visto desde otras culturas que reconocen al mismo más allá de las categorizas binarias occidentales.

Además, dentro de la corriente de relaciones internacionales se analizó las relaciones internacionales feministas, consideradas en la época un instrumento indispensable para el género, ya que sitúa a los individuos a mirar más allá de las tradicionales relaciones de poder que han sido participativas a favor del hombre, sino desde políticas públicas creadas e instruidas para y por las mujeres. Dentro del marco internacional, también se analiza medidas que respaldan e intentan integral al género en el sistema internacional. Más allá del análisis de varios organismos gubernamentales y no gubernamentales que respaldan al género en la comunidad Internacional, cómo el modelo de desarrollo Unicef. De igual manera, recapitular la existencia de varios tratados internacionales que impulsan y defienden al género como: La Plataforma de Acción de Beijing, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la mujer, entre otros.

En una segunda instancia, en el Capítulo II, el objetivo principal fue adentrarse a los Derechos Humanos de la mano con el género. Y así fue, cómo se reconoció y analizó a los Derechos Humanos universales. En el que se identificó una reseña de los derechos humanos cómo la historia plantea el surgimiento de los mismos. Es decir, es un tema relativo desde qué mirada es necesario un punto de partida. Ya que, en la histórica surge los Derechos Humanos cómo lo fue en la Revolución Francesa y la creación para el partido laborista sobre la Declaración de Derechos del Hombre y Ciudadano, en el que gran parte de la revolución también estuvo constituida por mujeres. Por lo tanto, es indispensable exponer un punto de partida distinto, desde una mirada feminista que respalda en nacimiento de los derechos humanos desde el género.

Recordar que la visión de los Derechos Humanos en su totalidad es la búsqueda de la paz, justicia y libertad a nivel global. A su vez que los estados miembros de la Carta de las Naciones Unidas tienen la obligación de promover y garantizar derechos individuales hacia los ciudadanos, con los principios fundamentales de la dignidad humana e igualdad ante todos y para todos. Junto a las características como la universalidad, indivisibilidad,

interdependencia e interrelacionalidad, con la inalienabilidad. Al momento de analizar a la historia de los DDHH desde el género, se pudo percibir el rol del desempeño de la mujer en la determinación de las estructuras políticas, legales e institucionales a nivel global. Siendo Mary Wollstonecroft la creadora de emancipar los derechos de las mujeres cómo las mismas estaban asociadas a la sociedad a nivel general. Por lo que un punto de partida propio, dejando de lado las revoluciones que excluyeron a las mujeres, o las reivindicaciones por parte de las mujeres que en esa época fueron invalidadas. Los derechos vistos desde el género se pueden partir con la creación de la Carta de las Naciones Unidas, instrumento que reconoció la completa igualdad entre mujeres y hombres.

Además, la concepción sobre la constitución de una familia es importante diferenciar, cómo es reconocida como un derecho humano de libertad para la elección de unión. Sin embargo, es importante rescatar la construcción de familia no desde una mirada tradicionalista con el fin de acumular riqueza, sino la mirada de familia que sobrepasa el contrato, hijos y bienes adquiridos en un matrimonio. A su vez, los derechos humanos en la comunidad internacional son indispensables para que exista cierto orden entre los estados parte, el reconocimiento, voluntad y ratificación de los Estados miembros del Sistema Internacional proveen, respaldan y garantizan los derechos humanos. A su vez la formación de varios organismos gubernamentales o no gubernamentales que impulsan el desarrollo e importancia del género como: ONU Mujeres, El Centro Abaad para la Igualdad de Género, La Agencia Internacional para el Desarrollo de la Mujer, entre otros.

En una tercera instancia, la mención y la generalidad en perspectiva de género, y posterior los Derechos Humanos, permiten partir con el análisis de Nueva Zelanda y Ecuador respectivamente. En el capítulo III se analiza a Nueva Zelanda, sus políticas, sistema, economía, etc., el cuál respalda el género notablemente. Nueva Zelanda se sitúa como pionera de cumplir con los Derechos Humanos, y a su vez fue el primer país que otorgó derecho al voto para las mujeres a nivel Internacional. Además de la existencia de varios instrumentos como el informe del comité internacional de derechos socioculturales y económicos que mostraba que las mujeres son principales afectadas de sus derechos socioeconómicos y culturales en Nueva Zelanda. Adicionalmente, cumple con presupuestos con perspectiva de género con facilidad en el proceso presupuestario dirigido especialmente para el género.

Los derechos humanos interrelacionados con el género se deben recordar desde el año 2009 a las diferentes organizaciones empresariales del país que colaboran con el Ministerio de Mujeres junto a las nacionalidades maoríes de Nueva Zelanda, y el año del año 2012 Nueva Zelanda a incluido Observaciones Finales del Comité durante este período. A su vez, se demostró el cumplimiento de Nueva Zelanda frente a la CEDAW reflejadas en áreas económicas, liderazgo, apoyo en la formación y educación. Además, Nueva Zelanda construyó el Plan de acción sobre discapacidad respecto a las mujeres 2014-2018 ayudó a fortalecer varias áreas de nueva Zelanda como promoción al acceso en las comunidades, aumento de oportunidades laborales, entre otras.

En el cumplimiento explícito de derechos Nueva Zelanda Nueva Zelanda aprobó en el año 2007 la Ley de enmienda de Derechos Humanos, en relación de las mujeres dentro de las fuerzas armadas, junto a varias leyes para reducir brechas de género existentes. Además, el marco legal de nueva Zelanda va de la mano con los artículos expuestos en la CEDAW, entre ellos su legislación, el plan de acción de la comisión de derechos humanos, la estrategia de Nueva Zelanda sobre el tema de mujeres discapacitadas, etc. Además, desde el año 2017 Nueva Zelanda cumple con la Licencia remunerada por abortos espontáneos y mortinatos; el aumento de mujeres en el Parlamento, y dentro de funciones públicas; Y la igualdad de salarios.

Por otro lado, a pesar de los intentos de Nueva Zelanda en la construcción de políticas, normativas y programas que intenten incluir a grupos vulnerables. Nueva Zelanda cuenta con una problemática universal como la homofobia, violencia intrafamiliar, trabajo reproductivo, trabajo de cuidado, migración, etc. la persistencia de la desigualdad de género sugiere que la ley y las políticas relacionadas no están funcionando particularmente bien como una herramienta para abordar esta desigualdad. O la exclusión de los grupos minoritarios como los maoríes, quienes, a pesar de tener todo un cuerpo normativo a favor, existen problemas como apartarlos y no considerarlos en las decisiones del gobierno. Y, a pesar de que en Nueva Zelanda sea legal el matrimonio igualitario y adopción homoparental, todavía existe un problema de aceptación entre los ciudadanos de Nueva Zelanda. Además, de porcentajes analizados sobre la brecha de género existente en este país.

Por otro lado, dentro del último capítulo de esta investigación, es el caso de estudio del Ecuador. Si bien es cierto, el período abarca los últimos 10 años, existe varias situaciones que merecen ser analizadas desde antes. Ya que, junto a estos análisis previos vistos de manera superficial, se puede situar un análisis completo. Entre ellos la Constitución del 2008 de la República del Ecuador. En una primera instancia, y a su vez, resaltar diferencias o similitudes entre Nueva Zelanda y Ecuador. En relación a la Constitución del 2008 sitúa y ayuda de cierta manera a situar la posición del Ecuador respecto al cumplimiento legal de los derechos universales.

Ecuador dentro de la economía ecuatoriana resalta un punto indispensable de mencionar, y es que el sexo masculino fue visto como un factor de producción, y fue defendido con la ayuda del análisis científico-económico, fortaleciendo la desigualdad entre hombres y mujeres. Además, que la sociedad junto a la cultura ecuatoriana siempre conservó la particularidad tradicional situándole siempre al hombre como el principal eje de producción, y relacionando a la mujer directamente a las tareas domésticas. Por lo tanto, el surgimiento de la economía feminista justamente es la que intenta rescatar el espacio perdido de las mujeres en la economía, la política y la sociedad dentro del Ecuador. Ecuador al igual que Nueva Zelanda cuenta propiamente con el presupuesto general del Estado, a diferencia de que no existe un departamento propio afín únicamente al género. Sin embargo, esta entidad (PGE) reconoce la dificultad de acceso a los beneficios sociales que tienen las mujeres, personas con discapacidad, o diferentes nacionalidades.

En el plano internacional, Ecuador ha ratificado la CEDAW, junto a la creación de la Ley Orgánica para erradicar y prevenir todas las formas de violencia, entre otras. Dentro de la CEDAW Ecuador ha cumplido con algunos artículos que expone el mismo cómo: Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes; Incorporación de una representación de pueblos y nacionales del Ecuador al servicio exterior; Universalización de la educación básica de 5 a 14 años de edad logrando el 96% de la cobertura; entre otras. Ecuador presenta cifras alarmantes desde distintos años, que no muestran progreso, cómo el índice de niñas con acceso a la educación, el índice de violencia doméstica, el índice de discriminación y exclusión hacia las minorías, entre otras.

Al igual que Nueva Zelanda, Ecuador presenta cifras negativas en relación al cumplimiento de derechos de género, pero en mayor volumen que Nueva Zelanda. Una de las violaciones más flagrantes está relacionada con la libertad de circulación y al uso libre del espacio público, en relación a parejas con diferente orientación sexual a la binaria, la cual dentro de un estado tradicionalista muchas veces ocurren casos de rechazo por parte de la sociedad cómo muchas veces por parte del Estado, cómo se pudo analizar. De igual manera, la participación de mujeres indígenas en cargos públicos es escasa, asimismo, el acceso a la educación para distintas nacionalidades es inferior al promedio, y el factor de pobreza a nivel general dentro del país es grave. De igual manera, la brecha de género que existe en Ecuador y Nueva Zelanda es latente, pero a diferente escala.

Finalmente, me refiero a una conclusión final, en el sentido de que, si bien podía utilizar el argumento que existe una mujer en cargo de primera ministra en Nueva Zelanda, siendo a su vez, una de las pocas en ejercer su cargo a nivel mundial —en referencia a Jacinda Arnerd—. O, referirme a la actual Secretaria de Derechos Humanos del Ecuador, Bernarda Ordoñez, sobre la bases de los contactos que tuve con ella hasta el momento está generando un trabajo acertado en el cumplimiento de derechos en el Ecuador. Sería caer dentro de una categorización, y clasificar a las personas por su género, étnia o condición social. Creo firmemente que en todos los campos ya sea familiar, profesional, educativo, etc., a la final, todos somos seres humanos, una familia humana, —sin complejizar el término “familia” desde una mirada occidental, u oriental—. En esta investigación descubrí la brecha de género existente en tiempos actuales, y de la misma manera, se pudo analizar cómo se ha ido agudizando desde siempre. No obstante, creo firmemente que cuando todos veamos al “*otro*” como un ser humano, sin importar el género, sexo, etnia, nacionalidad, o preferencia sexual, será cuando podremos avanzar hacia una equidad justa.

Bibliografía:

Alba, E., Herrera, Y., & Freire, B. (2013). Informe Sobre La Situación De Los Derechos Humanos De Las Poblaciones LGTBI. Flacsoandes, 64. Obtenido de: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/>

Alba, E., Herrera, Y., & Freire, B. (2013). INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POBLACIONES LGBTI ECUADOR 2013. Flacsoandes, 64. Obtenido de: [://biblio.flacsoandes.edu.ec](https://biblio.flacsoandes.edu.ec)

Albán, J. (2021). Entrevista al Director de DDHH - Juan Pablo Albán [TV]. Cuenca, Ecuador (Flores Isabel, entrevistador).

Anton, J., & García, F. (2009). 1. Presentación PLAN PLURINACIONAL para eliminar la discriminación racial y la exclusión étnica y cultural. Secretaría De Pueblos, Movimientos Sociales Y Participación Ciudadana, 9-11. Obtenido de: <https://adsdatabase.ohchr.org/>

Ávila, R. (2009). La propuesta y la provocación del género en el derecho [Ebook] (1st ed., p. 7). Obtenido de: <https://radiografiapolitica.org>

Barnes, L. (2016). An inexplicable gap: Journalism and gender in New Zealand. *Journalism: Theory, Practice & Criticism*, 18(6), 736–753. doi:10.1177/1464884915620231

BAZÁN, C. (2020). Igualdad de género en Ecuador: estas son las piedras que la obstruyen. Obtenido de: <https://www.expreso.ec/actualidad/igualdad-genero-ecuador-indice-paridad-foro-economico-mundial-3257.html>

BBC. (2013). Nueva Zelanda: entra en vigor el matrimonio homosexual - BBC News Mundo. Obtenido de: https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2013/08/130818_ultnot_nueva_zelanda_bodas_gay_cch

BBC. (2020). New Zealand passes law decriminalising abortion Obtenido de: <https://www.bbc.com/news/world-asia-51955148>

Bobbio, N. (1991). El Tiempo de los Derechos [Ebook] (1st ed., p. 48). Madrid: Editorial Sistema.

Bochar, J., Ramírez, G., Hurtado, T., & López, A. (2014). Desarticulación de los cuerpos femeninos heteronormados. *Alternativas Psicológicas*, 1-20.

BOCK, G. (1989). Historia de la mujer e historia de género: aspectos de un debate internacional. *Género e historia*, 1 (1), 7-30. doi: 10.1111 / j.1468- 424.1989.tb00232.x

Byronm, J., & Thorburn, D. (1998). Gender and International Relations: A Global Perspective and Issues for the Caribbean. *Feminist Review*, 59(1), 211-232. doi: 10.1080/014177898339532.

Canal TheOriginofEverything [El Origen del género]. (25 de septiembre de 2018). Origino f Gender[Archivo de Video]. Youtube. <https://youtu.be/5e12ZojkYrU>

CEDAW Reports. (2010). *CEDAW reports* (p. Reporte 2010). Nueva Zelanda: Ministry of Women.

CEDAW Reports. (2016). *CEDAW reports* (p. Reporte 2016). Nueva Zelanda: Ministry of Women.

CEDAW. (2015). Country Report to the CEDAW Committee. Committee On The Elimination Of All Forms Of Discrimination Against Women, 1-13. Retrieved from <https://tbinternet.ohchr.org/>

CEDAW. (2015). Informe Pais Ante El Comité De La Cedaw. Comité De La Convencion Para La Eliminación De Toda Forma De Discriminación Contra La Mujer., (1-12). Obtenido de: <https://tbinternet.ohchr.org/>

CEDAW. (2021). Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados del Ecuador. Comité Para La Eliminación De La Discriminación Contra La Mujer, 1-18. Obtenido de: <https://tbinternet.ohchr.org/>

Cimadamore, A., Eversole, R., & McNeish, J. (2006). Pueblos indígenas y pobreza. CLACSO, 13. Obtenido de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/>

Clent, D. (2021). New Zealand's first community hub to combat period poverty to open in Auckland. Obtenido de: <https://www.stuff.co.nz/national/health/125127233/new-zealands-first-community-hub-to-combat-period-poverty-to-open-in-auckland>

Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador. (2020). Nota con orientaciones: CEDAW y COVID-19. Cuaderno Jurídico Y Político, 6(16), 146-149. doi: 10.5377/cuadernojurypol.v6i16.11141

Comisión Especial de Equidad de Género. (2012). Glosario de términos. Obtenido de: <https://www.stunam.org.mx/41consejouni/14comisionequidadgenero/160614/16%20Definiciones+Glosario+sub-dif+CEEG.29-10-2012.pdf>

Consejo de Europa. (2021). What are human rights?. Obtenido de: <https://www.coe.int/en/web/compass/what-are-human-rights->

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008.

defin.htm

Departamento de relaciones sociales y económicas. (2015). *Identidad de género: desarrollo de un estándar estadístico* (págs. 8-14). Nueva York: Naciones Unidas.

DerechoEcuador. (2005). La Carta de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Obtenido de: <https://www.derechoecuador.com/la-carta-de-la-organizacion-de-naciones-unidades-onu>

Ecuadorian Organization of lesbian women, Equal Civil Marriage, & International Network of Human Rights - RIDH. (2016). Violations in Ecuador in relation to non-discrimination and equality laws (Article 2, paragraph 1 and Articles 3, 25 and 26). RIDH, 1-10. Retrieved from <https://tbinternet.ohchr.org/>

Eljuri, G. (2021). Entrevista a la Dra. Gabriela Eljuri sobre el género y los DDHH [TV]. Cuenca, Ecuador. (Flores Isabel, entrevistador).

Engle, S. (2006). Human Rights and Gender Violence: Translating International Law into Local [Ebook] (5th ed., pp. 1944; 1955; 1961; 1963). Nueva York: Library Materials. Retrieved from <https://books.google.com.ec/books?hl=es&lr=&id=eRYbjp-fOiYC&oi=fnd&pg=PA1938&dq=impact+of+human+rights+on+gender+worldwide&ots=THZ8yYguVd&sig=0NS8G6S6MDJ1euDANWjRDSxs6Dw#v=onepage&q&f=false>

Entrevista a la Dra. Julija Sardelic experto en Derechos Humanos y género (2021). [Computador]. Cuenca, Ecuador. (Flores Isabel, entrevistador).

Entrevista al Mg. Pablo Ruiz experto en deconstrucción social. (2021). [TELEVISOR]. Cuenca, Ecuador. (Flores Isabel, entrevistador).

Esplen, E. y Jolly, S. (2006). GÉNERO y SEXO Una muestra de definiciones Emily Esplen y Susie Jolly Diciembre Descarga gratuita del PDF. Obtenido de: <https://docplayer.net/21382144-Gender-and-sex-a-sample-of-definitions-emily-esplen-and-susie-jolly-december-2006.html>

Fayanas, E. (2017). La cultura inca y la sexualidad. Tomado de: <https://www.nuevatribuna.es/articulo/historia/cultura-inca-sexualidad/20170306180802137423.html>

Fernández, C. (2013). Sobre el concepto de patriarcado - Repositorio Institucional de Documentos. Retrieved 23 July 2021, from <https://zaguan.unizar.es/record/10957?ln=es>

Flowers, N. (1998). A Short History of Human Rights. Obtenido de: <http://hrlibrary.umn.edu/edumat/hreduseries/hereandnow/Part-1/short-history.htm>

Foro Económico Mundial. (2020). Global Gender Gap Report 2020 [Ebook] (1st ed., p. 28). Génova: World Economic Forum. Obtenido de: <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2020/dataexplorer>.

Foro Económico Mundial. (2020). The Global Gender Gap Index 2020. Obtenido de: http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2020/the-global-gender-gap-index-2020/?doing_wp_cron=1629743990.8897769451141357421875

Frazer, S. (2021). 3 Advancements in Women's Rights in New Zealand | The Borgen Project. Retrieved 17 August 2021, from <https://borgenproject.org/womens-rights-in-new-zealand/>

GARABIZA, R., & SÁNCHEZ, J. (2018). General budget of the state with gender approach in Ecuador. *Revista Espacios*, 39(19), 1-16.

Global norms and standards. (2021). Obtenido de: <https://www.unwomen.org/en/what-we-do/youth/global-norms-and-standards>

Goldie, T. (2014). El hombre que inventó el género: Involucrando las ideas de John Money por Terry Goldie. *Prensa UBC*, 85 (3), 489-491. doi: 10.3138 / utq.85.3.489

Human Rights Careers. (2021). 25 Organizations Fighting for Gender Equality. *Human Rights Careers*, (1), 1-10. Obtenido de: <https://www.humanrightscareers.com/magazine/organizations-gender-equality/>

INEC. (2019). Libro Metodológico del Instituto Nacional de Estadística y Censos (pp. 6-94). Ecuador: INEC. Obtenido de: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Sitios/LIBRO%20buen%20vivir/files/assets/basic-html/page3.html>

Instituto de Catalunya. (2017). The Human Rights and Gender-Based Approach in the context of a chronic humanitarian crisis: The Gaza Strip - IDHC. Obtenido de: <https://www.idhc.org/es/investigacion/publicaciones/otras-publicaciones/the-human-rights-and-gender-based-approach-in-the-context-of-a-chronic-humanitarian-crisis-the-gaza-strip.php>

Lee, D. (2021). Entrevista a la Dr. Diana Lee sobre los DD.HH y género. Cuenca Ecuador. (Flores Isabel, entrevistador). [Radio]. Azuay, Ecuador.

Ley Orgánica Integral Para La Prevención Y Erradicación De La Violencia De Género Contra Las Mujeres. (2018). *Ley Orgánica Integral Para La Prevención Y Erradicación De La Violencia De Género Contra Las Mujeres* (Pp. 6-39). Ecuador: República Del Ecuador.

- Lopez, S. (2021). Entrevista Dr. Sebastián [Radio]. Cuenca.
- Mantel, A. (2014). Mujeres Indígenas, Participación Política Y Consulta Previa, Libre E Informada En El Ecuador. INREDH, 3-14. Obtenido de: <https://inredh.org/mujeres-indigenas-participacion-politica-y-consulta-previa-libre-e-informada-en-el-ecuador/>
- Marks, S. (2016). Human Rights: A Brief Introduction. Harvard University, 1, 1-10. doi:10.2307/41856167
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). INFORME SEMESTRAL DE EJECUCIÓN - Presupuesto General del Estado (pp. 1-77). Ecuador: El Gobierno de Todos.
- Monze, L. (2021). Diferencias entre orientación sexual e identidad de género | Diferencia entre. Obtenido de: <http://www.differencebetween.net/science/health/differences-between-sexual-orientation-and-gender-identity/>
- Naciones Unidas. (2017). *UNICEF Gender Action Plan 2018-2021* [Ebook] (pp. 1-28). Naciones Unidas. Obtenido de: <https://digitallibrary.un.org/record/1299320?ln=es#record-files-collapse-header>
- OHCHR | Women's Rights and Gender Section (WRGS). (2021). Obtenido de: <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Women/WRGS/Pages/WRGSIndex.aspx>
- ONUMujeres. (2016). Ecuador. Obtenido de: <https://lac.unwomen.org/en/donde-estamos/ecuador>
- Ordoñez, B. (2021). Entrevista a la Secretaria de Derechos Humanos del Ecuador [Radio]. Cuenca.
- Organización Internacional de Trabajo. (2017). Definition of Gender Mainstreaming. Obtenido de: <https://www.ilo.org/public/english/bureau/gender/newsite2002/about/>
- Patiño, C. (2017). Análisis de pobreza de tiempo con un enfoque de género:. *INEC*, 20-26. Obtenido de: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/>
- Periodismo para el desarrollo. (2019). Corte Constitucional de Ecuador aprueba matrimonio igualitario | DW | 13.06.2019. Obtenido de: <https://www.dw.com/es/corte-constitucional-de-ecuador-aprueba-matrimonio-igualitario/a-49168804>
- Prakash, S. (2005). Human Rights: A Gender Perspective. *The Indian Journal of Political Science*, 1, 1;758;759;760. doi: 10.2307/41856167
- Reilly, A. (2013). Voice and gender inequality in New Zealand Universities. *Research Gate*, 1, 83;84;85. Obtenido de:

https://www.researchgate.net/publication/264558070_Voice_and_gender_inequality_in_New_Zealand_Universities

Salazar, O. (2013). *LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO FUNDAMENTO Y LÍMITE DE UNA DEMOCRACIA INTERCULTURAL* [Ebook] (1ª ed., Págs. 3-50). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4768295>

Sanchez Cañar, P., Uriguen Aguirre, P., & Vega Jaramillo, F. (2021). Discriminación y desigualdad salarial: exploración de brechas por género en Ecuador. *Revista Científica Y Tecnológica UPSE*, 8(1), 48-55. doi: 10.26423/rctu.v8i1.544

SEGOB. (2021). *Compilación sobre los principales instrumentos internacionales sobre DDHH de las mujeres* [Ebook] (4th ed., pp. 1-71). México: Instituto Nacional de las Mujeres. Obtenido de: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/>

Suzy, M. (2018). Gender Budgeting: A Useful Approach for Aotearoa New Zealand (WP 18/02). Obtenido de: <https://www.treasury.govt.nz/publications/wp/wp-18-02-html#section-5>

Sylvester, C. (2002). [E-book]. *Feminist International Relations*. Obtenido de: https://books.google.com.ec/books?hl=es&lr=&id=mHnlEO5x3PcC&oi=fnd&pg=PR11&dq=Feminist+international+relations+and+gender&ots=uISIC8J_Yd&sig=G3ZYRW__b_7HfogWZv-febhwSso#v=onepage&q=Feminist%20international%20relations%20and%20gender&f=false

Téllez, A., & Verdú, A. (2011). *El Significado De La Masculinidad Para El Análisis Social* [Ebook] (1st ed., p. 88). Obtenido de: <http://www.revistadeantropologia.es>

Tibán, Á. (2009). *Movimiento Indígena Y Campesino De Cotopaxi*. MICC - IEE, 39-40. Obtenido de: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/>

UNDP. (2021). *Gender Equality In Public Administration* [Ebook] (1st ed., p. 36). Nueva York: United Nation Development Programme. Retrieved from <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/56863.pdf>

Women in politics in New Zealand: here's what they are doing right. (2021). Obtenido de: <https://www.ipu.org/news/case-studies/2021-03/women-in-politics-in-new-zealand-heres-what-they-are-doing-right>

Anexo 1

Entrevista 1

Bernarda Ordoñez, Secretaria de Derechos Humanos en el Ecuador (entrevistada el 06 de julio del 2021).

Isabel: Muy buenas tardes, el día de hoy tenemos el honor de entrevistar a la Secretaria de Derechos Humanos por el Gobierno del Encuentro: Bernarda Ordoñez. Es el día 06 de julio del 2021. Exactamente son las 17 horas con 28 minutos de tarde exactamente. Y, serán tres preguntas super breves respetando el tiempo de Bernarda. Entonces, empecemos. Justamente usted Bernarda pudiera dar una breve introducción de ¿Cómo se ha venido manejando el tema de género en el Ecuador en el ámbito de los Derechos Humanos?

Bernarda: Sí muchísimas gracias Isabel por el espacio, bueno, primero me presento, ante todo, mi nombre es Bernarda Ordóñez Moscoso, soy abogada de profesión, me dedicado durante más de 10 años a trabajar justamente los asuntos de género y mujeres niñas; mis líneas de investigación ha sido los Derechos Humanos, los derechos de las niñas, y de las mujeres, sobre todo en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos. En atención a tu pregunta sobre el género y qué impacto ha tenido en el estado ecuatoriano, bueno hay varios análisis. El primero, desde el ámbito normativo, Ecuador ha sido uno de los países del mundo que tiene ratificado los principales instrumentos para erradicar la violencia hacia la mujer en todas sus formas, me estoy refiriendo a la CEDAU, me estoy refiriendo a la Convención Belem Do Pará , a los Protocolos Facultativos de cada uno de los instrumentos de Derechos Humanos; también tiene el Ecuador el certificado con la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tenemos también una Ley Orgánica para erradicar y prevenir todas formas de violencia, entonces en el ámbito normativo te podría decir que estamos muy bien; de ahí de pasar del papel a la práctica, o del papel a lo cotidiano si tenemos una deuda histórica bastante grande, sólo para darte como antecedente algunos hechos no? el Ecuador en el año 2011 hizo una encuesta de relaciones familiares para medir la violencia por parte del INEC; en el 2019, 10 años después volvió a repetir esta encuesta y los datos que arrojaron estos indicadores son los mismos, 6 de cada 10 mujeres en el Ecuador han vivido algún tipo de violencia, en el caso de de violencia sexual la vez pasada, esta vez superamos la media nacional, 7 de cada 10 mujeres, en eso puede tener otro indicador, que es igual del INEC del 13 de marzo del 2019 (si la memoria no me falla) en la que decía que, por ejemplo el

trabajo de cuidado de las mujeres representa el 20% del PIB; si analizamos cada uno de los derechos que tenemos como personas, y analizamos con una perspectiva de género, podemos darnos cuenta que las mujeres no estamos accediendo en la misma medida a nuestros derechos al ejercicio de nuestros derechos que los hombres, y para eso tú puedes utilizar diferentes indicadores ya sean del ámbito internacional como lo es del global Index ,por ejemplo, el cual te mide cuatro factores los más preocupantes: es el de política; la participación política, de las mujeres; y el desarrollo económico de las mujeres, esos son dos indicadores en los cuales el Ecuador está muy mal, y también puedes ver data nacional, por ejemplo 7 de cada 10 mujeres no tienen un empleo adecuado, y la tasa de desempleo de mujeres jóvenes de 25 a 35 años en comparación con la de los hombres es del doble. Entonces estos breves datos que te expongo nos dan cuenta que realmente la cotidianidad es en donde tenemos que unir, tanto el estado, la sociedad en el ámbito: público, privado, comunitario, y la familia, tenemos que unir estos esfuerzos para disminuir esta segunda pandemia; que es primero, la violencia hacia las mujeres, y segundo, la desigualdad que existe entre mujeres y hombres, y eso por limitarnos a esta dualidad de mujer y hombre porque tú sabes que existen otro tipo de consideraciones no?

Isabel: Excelente Bernarda, muchas gracias. La segunda pregunta es en renombre justamente a este grupo vulnerable, desde su conocimiento, ¿considera que los grupos vulnerables como las mujeres, grupos indígenas, y grupos minoritarios como lo es el grupo LGTBI han sido quebrantados en el Ecuador tanto por parte del Estado, como por parte de la sociedad?

Bernarda: Bueno de mi experiencia profesional tanto cuando estuve como parte de organizaciones en la sociedad civil, como funcionaria pública, la data te das cuenta que en el Ecuador existe profundos procesos de discriminación hacia las comunidades indígenas, hacia la población LGTBIQ+, hacia las mujeres, que ha existido de forma permanente una ausencia de articulación en los esfuerzos para cambiar justamente esta realidad. En el ámbito de indicadores por ejemplo, con respecto a la población LGTBIQ+, la única vez que se hizo un estudio por así decirlo se utilizó una metodología muy pequeña, por así decirlo que se llama bola de nieve, y que tuvo el alcance por más o menos unas 2500 personas, fue en el año 2013 para medir el tipo de discriminación en la que está viviendo la población LGTBIQ+, en el ámbito de nacionalidades de pueblos y comunidades indígenas, evidentemente también en los últimos años ha existido una falta de articulación; si bien es cierto el Ecuador tiene por ejemplo, instancias como el Consejo Nacional para la igualdad de pueblos y nacionalidades, en diferentes instancias a lo largo

de la historia de la República del Ecuador han habido por ejemplo secretarías, y subsecretarías. Lo que no ha existido verdaderamente, es una política pública para el fortalecimiento y el desarrollo de los pueblos indígenas, y eso te hablo desde una visión muy personal, y puede que este criterio no se comparta por parte de diferentes organizaciones o comunidades, y en el ámbito de las mujeres, pues en la primera pregunta te comenté con mayor profundidad qué es lo que estamos viviendo como mujeres.

Isabel: Excelente Bernarda, muchísimas gracias y por último tal vez ¿usted podría comentarnos, un poco la labor actual que usted está desempeñando justamente respecto reducir brechas salariales entre hombres y mujeres, conciliar la equidad género, y que exista más inclusión justamente mencionando los derechos humanos, dentro de los grupos minoritarios entiéndase este como LGTBI, grupos raciales; grupos indígenas, grupos de mujeres, niñas, niños dentro del Ecuador.

Bernarda: Sí, la Secretaría de Derechos Humanos es la cartera de estado del ejecutivo que se encarga justamente de articular las políticas públicas en materia de promoción de Derechos Humanos, de erradicación de la violencia hacia las mujeres, el fortalecimiento de pueblos y las nacionalidades, y nosotros también este primer mes de gestión, también asumimos la competencia para trabajar lo que es la erradicación de la discriminación hacia la población LGTBIQ+. Aquí te abro un breve paréntesis (¿Cómo porque debe ser de tu conocimiento se creó una nueva secretaría de gestión para el desarrollo de los pueblos y nacionalidades entonces en los próximos días esas tareas para el fortalecimiento del estado plurinacional se trabajarán desde esa cartera de estado, que es lo que me compete mí cómo secretaría de Derechos Humanos?) Primero, articular los esfuerzos de todas las instituciones del estado, por ejemplo, en el caso de erradicación de violencia, nosotros tenemos la Ley Orgánica para erradicar la violencia, y en una sección te habla del Sistema Nacional para radicar la violencia que está conformada por 22 instituciones, justamente mi trabajo es organizarnos, articular, y promover acciones que nos permitan a todas las funciones del Estado a trabajar para reducir las brechas de desigualdad, siendo concretos y siendo prácticos, por ejemplo en el ámbito del deporte, yo tengo que incentivar que existan más niñas y mujeres practicando ciertos deportes que tradicionalmente ha sido asumidos por hombres, por ejemplo: el atletismo, el tiro; así por ejemplo en el ámbito con el Ministerio de vivienda, trabajar para que exista acceso a una vivienda adecuada para las mujeres; con el Ministerio de transporte y Obras Públicas, trabajar para que la ruta de los buses, por ejemplo, pasen por lugares en donde exista iluminación para que así las mujeres no se vean expuestas con delitos contra su integridad

sexual en el espacio público, a trabajar en reducir el acoso sexual en el sistema de transporte público; con el Ministerio de Educación trabajar, por ejemplo, en las mallas educativas para que desde la primera infancia se eduque a los niños y a las niñas en la igualdad de condiciones, para que no existan estereotipos de que los niños pueden hacer unas cosas, y las niñas pueden hacer otras, trabajar en los protocolos para que se pueda tener un sistema eficiente de denuncias de abusos sexuales, en el ámbito educativo con el eje justicia trabajamos todo; la atención cuando ya se dan delitos, por ejemplo, agresiones violaciones violencia intrafamiliar con el eje de Justicia trabajamos en que no exista retroalimentación que los procesos judiciales sean rápidos y expeditos. Todo esto te dice la Ley, y todo esto ya está escrito, pero esto es lo que te decía que falta de hacer, entonces esto es lo que hace esta cartera de estado y bueno en el ámbito de los Derechos Humanos nosotros reportamos al sistema Universal de las Naciones Unidas, y hacemos el seguimiento de la sentencia, a las sentencias que se derivan de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo el Ecuador también ha ratificado la competencia de la Corte Penal Internacional, entonces en el caso de que se llegue a dar un caso en una instancia que se encuentren a la Haya, también la secretaría de Derechos Humanos tiene que hacer todo el procedimiento; nosotros también reparamos de forma material a las víctimas violaciones de Derechos Humanos que vienen con sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y en el ámbito de la nueva competencia que asumimos vamos a crear la primera política para erradicar las formas de discriminación y violencia de la comunidad LGTBIQ+, y estamos trabajando en 3 aristas: la primera, es el eje de salud; que cuando las personas lleguen al Ministerio de salud no les falte, o no se los discrimine por su apariencia, o por su orientación sexual; lo mismo en el ámbito de la justicia por ejemplo, se han registrado muchas agresiones y muertes integrantes de la comunidad LGTBIQ+ que a veces no se investigan por el tipo penal adecuado que es, delitos de odio, por ejemplo, y también vamos a trabajar en el ámbito de trabajo porque ahí ahí donde más discriminación ellos también han vivido, las personas sobre todo, las personas trans, eso en breve rasgos es lo que nosotros hacemos en la secretaría de Derechos Humanos como tú sabes asumimos funciones del 24 de mayo, y estamos ya un poquito más de un mes y en este periodo lo que hemos hecho fue: primero contactarnos con Cooperación Internacional; el 11 de Junio vino una alta funcionaria de las Naciones Unidas, Anita Bhatia, y vino acá al Ecuador para que trabajemos tres cosas: el empoderamiento económico de las mujeres, innovación financiera, y femicidio cero, a través de un pilotaje de unos centros que los estamos denominamos: centros violeta ¿Por

qué es importante hablar del empoderamiento económico de las mujeres? porque es una de las formas de romper los círculos que perpetúan la violencia; en el ámbito de los pueblos y las nacionalidades, el primero de julio nosotros vacunamos a la población Huaorani que fueron 126 personas que se encuentran ubicadas en Bamenó, dentro de la zona intangible. ¿Por qué es importante esto? porque va Bamenque se encuentra dentro de esta zona, que te digo que se llama zona intangibles, la cual cubre una superficie aproximadamente de 2000 hectáreas cuadradas entre Orellana y Pastaza, se encuentran los pueblos Tagaeri y Taromenani, entonces los Huaorani junto con estos pueblos comparten este territorio; es decir cazan, pescan, siembran, entonces como los Huaorani salen más a la ciudad pueden contagiarse del covid en la ciudad, regresan a la selva y se contagian los Tagaeri, entonces como los Tagaeris son pueblos no contactados con ello realmente no? la obligación del estado es respetar esa forma de vida, entonces para evitar que algo malo suceda, vacunamos a la comunidad Huaorani, y dentro de nuestras tareas de vinculación, estamos presidiendo la subcomisión técnica de la comisión mixta de justicia qué es un espacio en donde estaba todo el eje de Justicia, me refiero a la fiscalía general del Estado, a la corte Nacional de Justicia, al consejo de la judicatura, y a la defensoría pública, también se encuentra el MIESS y la Secretaría de Derechos Humanos, entonces esta es una instancia, en dónde están las máximas autoridades como tú puedes ver, y ahí lo que nosotros trabajamos es en mejorar los protocolos de atención, actuación, y derivación, en caso de violencia contra la mujer y estamos permanentemente coordinando acciones para que el sistema y el Estado responda de mejor manera frente a casos de violencia hacia las mujeres. Eso es lo que te puedo contar a breves rasgos que es lo que hacemos en la Secretaría de Derechos Humanos. Es una instancia relativamente nueva, tiene apenas dos años, antes era el Ministerio de Justicia que se dividió en dos; la Subsecretaría de derechos humanos, y el servicio de atención a personas privadas de libertad, y adolescentes en conflicto con la ley penal, entonces tenemos un poco más de 2 años, somos una instancia nueva, tenemos presencia en tres, tenemos coordinaciones zonales, en 3 provincias, y de ahí tenemos 4 oficinas técnicas, y nuestra competencia es la nivel nacional

Isabel: Excelente Bernarda, muchísimas gracias yo siempre te sigo en todo lado

[Bernarda interrumpe y dice ay muchas gracias]

Isabel: Si sí, y realmente eres un ejemplo para todas nosotras, eres admirable y más que nada tienes ese carisma con todos.

Bernarda: Ay muchísimas gracias, ¿Cuál es tu tema de tesis?

Isabel: Es justamente, el Sistema Internacional de los Derechos de género, una mirada de género en Ecuador y Nueva Zelanda, y como te imaginaras Nueva Zelanda...

Bernarda: ¡Aaaa ya! Nosotros también estamos trabajando en la política pública para la justicia menstrual que Nueva Zelanda fue pionera, y estamos justamente trabajando y articulándonos en eso, y no sé si es que te pueda servir de mucho, pero si buscas en el repositorio digital de la UDA vas a encontrar mi tesis y en mi tesis de grado yo analizo el Sistema Universal y al Sistema regional en cuánto a lo que tiene que ver con los derechos de las mujeres, en las cuales están las principales sentencias de los organismos internacionales

Isabel: Buenísimo Berni, justamente ya la voy a descargar apenas acabe esta entrevista [Entre risas, Bernarda señala que es el capítulo 2 especialmente]

Isabel: Berni, yo creo que acabamos, te agradezco infinitamente y tu aporte va a ser sumamente enriquecedor a mi investigación que estoy desarrollándola no? Entonces sin más que decir, te deseo que sigas adelante, y que cumplas los derechos de todas las personas (¿cuándo uno ya reconoce los privilegios que tiene, es más fácil ver no?)

Bernarda: Muchísimas gracias Isabel, y cualquier cosa, me cuentas y si es que te puedo aportar en algo más, pues a las órdenes

Isabel: Muchas gracias mi Berni, ahorita si me despido.

Bernarda: ¡Gracias!, chao, que estés bien.

Anexo 2

Entrevista 2

Julija Sardelic, Docente de la Universidad de Wellington, Nueva Zelanda (entrevistada el 23 de junio del 2021).

Isabel: Bueno, empecemos, así que hoy es 23 de junio de 2021, son las cinco aquí en Ecuador y las 10:00 am en Nueva Zelanda. Así que hoy estamos con una invitada muy especial, su nombre es Julia Sardelic, es de la Universidad Victoria de Wellington, así que nao mai [significa bienvenida en maorí].

Julija: Hola, mucho gusto en conocerte. Voy a hablar contigo Isabel. dejar en claro que mi nombre es Julia Sardelic. Me desarrollo en el campo de ciencias políticas en la Universidad Victoria de Wellington donde, entre otras cosas, enseñé los derechos humanos en el respeto de las relaciones internacionales y un régimen global internacional.

Isabel: Excelente. Muchas gracias, así que comencemos, comencemos con la primera pregunta y así es. ¿Cuál es el enfoque de los Derechos Humanos con perspectiva de género en Nueva Zelanda?

Julija: Una cosa que podría decir es que Nueva Zelanda se toma muy en serio los derechos humanos y el régimen internacional de derechos humanos. Tiene una larga historia de ser el pionero de los derechos humanos. Nueva Zelanda, principalmente fue el primer país que otorgó derechos de voto a las mujeres antes que muchos otros países. Tienen diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos monetarios muy detallados, por lo que el dinero lo hace la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda. Se necesitan cómo secciones especiales de derechos humanos de la mujer. Pionera en muchos aspectos, especialmente en el que destaco en los derechos de las mujeres. Sin embargo, por otro lado, si nos fijamos en ciertos instrumentos, por ejemplo, hace unos años hubo un informe del comité internacional de derechos socioculturales y económicos que mostraba que las mujeres son realmente maravilloso cuando se trata de violaciones de sus derechos socioeconómicos y culturales, por lo que destacaron, por ejemplo, de la pobreza, la brecha de género que yo, es más bien, voy a ir a hacer violencia contra las mujeres y situaciones domésticas, así que básicamente podemos ver a ambos lados en Nueva Zelanda, por un lado, realmente los derechos de una mujer pionera cuando se trata de una conexión con los derechos humanos, pero en el otro lado, todavía existen una serie de deficiencias.

Isabel: Excelente Julija que me ayudó mucho con la información brindada. Vamos a hacer la segunda pregunta [Isabel hace una pausa para preguntarle a Julija si está bien con el total de cinco preguntas y Julija responde que está de acuerdo con eso]. ¿Cuáles cree que son los principales logros a nivel estatal en el cumplimiento de todos los elementos de los Derechos Humanos?

Julija: Umm, quieres decir en Nueva Zelanda con respecto a los Derechos Humanos en Nueva Zelanda, quiero decir, hablamos, es muy interesante que hablamos de más violaciones en lugar de logros. Creo que, si pensamos en los logros que quise decir, podemos verlos como un grupo bastante robusto. Monitoreo de violaciones de derechos humanos y también atentado grave de por vida por parte de la institución en Nueva Zelanda, los Ministerios para el Ministerio de Justicia y también, como por ejemplo, la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda para monitorear realmente lo que está sucediendo para que no sea solo algo que yo no solo como algo que está en el papel pero que realmente es estar con ella y son un intento genuino de mejorar la situación de los Derechos Humanos y en muchos aspectos que se está haciendo y como básicamente lo que también creo que es muy, muy prometedor de ver es que todo por ejemplo, con la revisión periódica universal tiene un plan de acción y está siendo monitoreado con metas realistas y alcanzables, así que esa es una cosa que puedo decir ' Lo que es realmente bueno para Nueva Zelanda es que, como en la mayoría de los casos, creo que diríamos que los derechos humanos como humanos, como nosotros, tenemos un ser humano, pero también como resultados mixtos, especialmente cuando se trata de una muestra que se refiere a los derechos indígenas. y hay mucho por hacer en Nueva Zelanda, pero no diría que los derechos indígenas están donde deberían estar.

Isabel: Perfecto, mencionaste a los indígenas y eso nos lleva a la tercera pregunta. Entonces, ¿los nativos o los pueblos indígenas son considerados un grupo vulnerable en Nueva Zelanda?

Julija: Entonces yo diría que los derechos de los indígenas se están tomando sus derechos humanos cuando simplemente se toman muy en serio a las personas, no lo han sido en mucho tiempo, fue solo con los movimientos de derechos humanos similares en los cambios de los 70. sobre cuándo realmente los derechos que podríamos, solo las personas han comenzado a pensar que les puede gustar un poco más en serio, pero solo cuando las personas similares comenzaron a protestar, piensan que Nueva Zelanda no está cumpliendo con el Tratado de Waitangi, firmado por los pueblos indígenas en 1840. Pero sí, ha habido ciertos logros después de Treaty Tribune y así sucesivamente. Sin embargo,

todavía podemos ver como realmente lamentable que una violación de los derechos humanos de una muestra de maoríes que son indígenas en Nueva Zelanda esté representada de manera desproporcionada en el sistema penitenciario en la prisión, por lo que básicamente vería la tendencia de usar, por ejemplo, alguien que sea colonial. los colonos no serían enviados a prisión por el mismo crimen que alguien sería indígena por la misma razón sería enviado a prisión y cosas que veremos como muchos casos como este verían como pobreza entre las muchas personas que son maoríes y así sucesivamente y también una subrepresentación en instituciones públicas como clave y lo mismo con la Universidad veremos una brecha de género muy significativa. Escuché a los indígenas, así como al uno, así que todo esto parece que siempre hay como de alguna manera que hay una discusión sobre esto, pero en muchos casos no veo como este desafío, sí, se ha abordado adecuadamente.

Isabel: Impresionante, así que ahora voy a hablar del grupo minoritario por ejemplo LGTBI. ¿Cómo lo ve el estado y la sociedad? Entonces, hay tolerancia hacia esto, hay inclusión. ¿Cómo funciona?

Julija: Te refieres a si hay indígenas, cómo es la representación, de una manera que son percibidos por la mayoría, pero como por los colonos asentados. Entonces me refiero a hacer diferentes representaciones y como por un lado hay un paquete de colonos maoríes y por otro lado hay un grupo numeroso de personas que son unos que son los derechos indígenas. Sin embargo, hay mucho y esto no puede ser, hay que enfatizar que hay muchos malentendidos similares y también diría algo de ceguera por el hecho de que los maoríes son muy discriminados por el estado y otras personas, así que básicamente ellos Hay ciertas cosas que se dan por sentado, por ejemplo, hubo un debate sobre la violación de welisim y tan pronto como surgió este debate, fue como, por ejemplo, si tenemos letreros bilingües, eso significa que habrá la mayoría de los accidentes de tráfico y así sucesivamente, lo que, por supuesto, en otros países se ha comprobado que ese no es el caso es solo algo para ver que todavía hay alguna (uum) reserva y en un lado se ve mucha de esta representación simbólica de los pueblos indígenas, así que básicamente durante la cura del debido saludo donde está el saludo indígena, el saludo maorí pero, por otro lado, cuando se trata de una estructura realmente seria, soy mucho más bajo, así que, por ejemplo, está bien, veremos a la gente saludando en mi saludo ya sayi adiós y así sucesivamente, pero si eres genial, está bien si algún día vas a hablar con fluidez en atero Mauri [Julija mencionó un acento mouri que no puedo comprender] que es el idioma

oficial de la lengua indígena en Nueva Zelanda, la mayoría de la gente nunca da los pasos

Isabel: muchas gracias ¿Qué pasa con este grupo de preferencia sexual me refiero por ejemplo a los gays, lesbianas, todo este grupo? ¿Cómo ve el estado y la sociedad a este grupo?

Julija: Bien, entonces voy a hablar sobre LGTBIQ+, así que piense que un hombre tiene orientación sexual e identidad de género, me parece, pero esa es mi opinión personal, como cuando se trata de orientaciones sexuales, ha sido bastante bien aceptado, por ejemplo. tener que estar casado con una cualidad es así que no hubo un me gusta fue como un debate muy polémico en el que no debería ser el caso y mucho menos en las muchas otras democracias liberales, así que cuando se trata de esto como si fuera bastante (No diría un proceso más suave) pero fue sencillo entender que sí, este es el tipo de igualdad que necesitamos y, como me gusta, muchos lugares similares están trabajando muy duro para incluir a personas como independientemente de su identidad sexual en Por otro lado, hay mucho más sobre orientación sexual de lo que quería decir, pero hay mucho más debate sobre la identidad de género. Así que el grupo con una trinchera transexual y demás son personas transgénero, el debate es mucho más polémico Y les daré un ejemplo. Jugadora olímpica no recuerdo su nombre, pero básicamente la cambió, por lo que solía ser hombre y no mujer, y hay un gran debate sobre si está y no dónde puede estar en los Juegos Olímpicos y representando a las mujeres cuando antes era hombre y Yo diría que tanto la orientación sexual especial como la identidad de género del grupo siguen siendo, desafortunadamente, un blanco de ataques, ataques de violencia, pero especialmente diría que esos son los debates más sobre la identidad de género que sobre la base de la orientación sexual.

Isabel: Gracias, Julija. Además, quiero saber tu opinión sobre Jacinda Harned. ¿Qué piensas de ella? ¿Crees que su trabajo va bien? Cuéntame todo sobre ella, por favor.

Julija: Primera ministra de Nueva Zelanda. Creo que, en general, es una líder muy competente. En mi opinión, es muy importante que tengamos la representación de un joven que muestra qué competencia te puede gustar con mucho éxito, como desafíos que se envían a esto. Por ejemplo, construí un ataque terrorista supremacista blanco en Christchurch. Yo diría que yo también, por otro lado, como la crisis del covid-19, la pandemia básica, hemos estado viviendo vidas normales en su mayoría aquí, las fronteras se han cerrado, entonces, como un compromiso genial para probar. derechos indígenas en muchos aspectos Sin embargo, también diría que todavía estoy vivo No sé si estoy seguro

de hablar de Jacinda, pero el gobierno de abril que tenemos ahora mismo creo que todavía hay algunas deficiencias, especialmente cuando se trata de intentar el temporal trabajadores migrantes en una de las principales prendas deportivas. Creo que hay una necesidad de mejora porque muchas familias de trabajadores migrantes temporales se han separado de los casos de covid-19 y se han separado más de dos años y pueden unirse, lo que en una mano está bien, pero parte del plan para luchar contra COVID, pero por otro lado es problemático desde la perspectiva de los derechos humanos y es solo que necesita una aclaración, por lo que solo quería ser justo de una manera que lo hago. Absolutamente respeto hacia nuestra líder, ella es muy, muy competente y muy valiente. Sigo pensando que sigue siendo una de las mejores líderes del mundo, sin embargo, todavía hay cosas que deben mejorarse.

Isabel: Excelente Julija así que ahora esta es la última pregunta pequeña que necesito relacionada con tu propia experiencia. Entonces, ¿eres feliz viviendo en Nueva Zelanda? ¿Crees que tienes todos los derechos allí? ¿Tienes que lograr principalmente en términos de derechos? Y también una experiencia que si quieres relatar aquí eres más que bienvenido.

Julija: Sí, lo intentaré, así que antes de poder responder a esta pregunta, tengo que explicar un poco mi antiguo puesto, así que actualmente soy presidente de Nueva Zelanda. No soy ciudadano de años antes de convertirme en rojo. residente precedente la abolición de Nueva Zelanda. He estado con una visa de trabajo temporal para agregar que mi pareja mi esposo es ciudadano neozelandés y lo destaco porque es mucho más como las experiencias que tenemos yo pienso eso y respeto cuando se trata especialmente en lo que respecta a los derechos civiles y políticos, Nueva Zelanda puede ser considerada pionera. Creo que hay muchas cosas que pueden mejorarse en lo que respecta a los derechos sociales y económicos, y aún deben mejorarse. Lo bueno de Nueva Zelanda tan pronto como se convierta en residente. tienes los mismos derechos para votar, lo cual es asombroso, así que son muy pocos países que, o qué países del mundo tienen esto, si puedes votar en todos los niveles para votar en el Parlamento, incluso si no eres un ciudadano. residente yo ca n votar en el Parlamento que puedo votar por primeros ministros y una amplia gama de derechos políticos. Sin embargo, por otro lado, lo que se ha vuelto muy (¿cómo lo digo?) Polémico en Nueva Zelanda ¿Son los paseos para migrantes temporales, especialmente el que fue llamado por pandemia? un ámbito de derechos mucho más estrecho que, por ejemplo, los neozelandeses para visas de trabajo que no tienen derecho a probar comprar una casa en Nueva Zelanda, entonces sus hijos

tienen que pagar tarifas internacionales son mucho más altas a pesar de que viven realmente en Nueva Zelanda, así que tengo que pagar tarifas internacionales mucho más altas en algunos casos devolver la visa temporal si no tiene acceso completo a la atención médica, por lo que el sistema de atención médica si su visa es de menos de dos años, entonces básicamente necesita cubrir sus propios gastos de salud ¿No es esto más largo? Luego de 2 años que se cubre la mitad del acceso público a Financiamiento Público sobre el Sistema de Salud y básicamente lo que se ha probado durante la pandemia covid-19 como dije soy afortunado porque lo estoy teniendo temporal. Veo que hay personas que todavía tienen visas temporales. Realmente creo que se violan los derechos humanos porque, por ejemplo, incluso tienen trabajo, etc., si se van de Nueva Zelanda ahora. No podría regresar, así que es básicamente el ciudadanos residentes que pueden regresar por lo que por un lado es una respuesta de Covid, pero por otro lado hay una gran cantidad de personas que han estado como separadas de sus familias y tanto tiempo debido a esta fules y 'ha sido realmente problemático Efectivo de Nueva Zelanda económica y así sucesivamente, especialmente en el sistema de salud, mucha escasez, mucha gente que llegó primero como, por ejemplo, médicos profesionales de la salud y ahora están atrapados en el limbo, creo que te irás porque no tienen el derecho a la protección, por lo que diría que en general mis derechos están protegidos pero, por otro lado, también tengo que decir que los trabajadores migrantes temporales especiales tienen mucha menos protección y tal vez debería agregar que Nueva Zelanda no es una signa temporal. historia de la Convención de Nueva Zelanda

Isabel: Impresionante Julija y una cosa que me olvido de preguntar que es realmente rápido, como por ejemplo en Nueva Zelanda las mujeres y los hombres reciben la misma paga.

Julija: No, no Hay una brecha de género muy grande, así que hay un país y también, como el Alto Comisionado de Nueva Zelanda, muestra que hay una brecha salarial de género. Soy brecha salarial de género, le gustaría ver que las mujeres paguen menos por el El mismo trabajo para los hombres es como dije, esto no es algo que esté escrito oficialmente en la ley, pero sí en la práctica.

Isabel: Wow Julija es muy sorprendente porque aquí en Ecuador pensamos como ok “somos el peor país” porque ahora no tenemos derechos, hay mucha violencia intrafamiliar, etcétera. Pero Nueva Zelanda parece ser el paraíso de los derechos, pero como mencionaste ...

Julija: Sí, sí, lo sé, hay una imagen de Nueva Zelanda que por un lado muestra la realidad, pero, por otro lado, yo viví mucho de países, así que básicamente es algo que podría mencionar también. Vivo en el Reino Unido, vivo en Italia, vengo de Yugoslavia y, estando en Eslovenia, vivo en Hungría y vivo en esta lista como migrante en muchos países diferentes. En algunos aspectos, Nueva Zelanda tiene una naturaleza hermosa y así sucesivamente, pero los derechos políticos, por ejemplo, el sistema de salud, tiene algunas carencias que se están rompiendo, por lo que no hay especialistas en alimentar a las personas con hambre, etc., y solo quiero ser justo, así que sí en Por un lado ha habido muchas democracias liberales que esto tendría y muchas cosas positivas de los Derechos Humanos, pero por otro lado todavía tiene deficiencias. La cuestión de comparar es por qué estoy solo en la Medición de Derechos Humanos y tú buscas porque verás que hay más detalles comparativos donde Nueva Zelanda carece en algunas áreas porque también comparan diferentes grupos y también hay una medida cuantitativa que usan. así que realmente sugiero que eche un vistazo allí y lo revise porque le mostrará dónde tiene deficiencias y también depende de la posición en la que se encuentre si es un ciudadano y sus derechos estarán protegidos en su mayoría, pero la pregunta es siempre que seas la minoría marginada y así sucesivamente cuando veas que suceden cosas realmente difíciles entre ellos.

Isabel: Muchas gracias Julija. Voy a dejar de grabar para que podamos hablar.

Julija: Ok

Anexo 3

Entrevista 3

Pablo Ruiz, director de la Escuela de Derecho en UIDE Loja (entrevistado el 18 de junio del 2021).

Isabel: Ya. Muy buenos días, nos encontramos con el doctor Pablo Ruiz, es una sesión del día 18 de junio, son las 8:30, comenzando Pablito quisiera. ¿Qué tan relacionado está usted con el término género?

Pablo: A ver, yo me relacione la primera vez con el término género cuando estaba haciendo mi segunda maestría en Holanda, entonces tuve contacto con los primeros grupos feministas de mis amigas que estaban ahí (eee) me acerqué a algunos círculos feministas de reflexión y comencé a aprender, ¿porque creo que al final esta es un poco la lógica no? cuando no conoces algo te acercas para saber por dónde va. Entonces a raíz de eso, entré mucho en la literatura, comencé un poco a leer a Judith Butler que venía de un bagaje del que yo había entendido de esto, había leído muchísimo a Foucault; biopolítica; y más allá, pero luego comencé a meterme con con Judith Butler para entender; y ahora como director de la escuela de derecho es una de las funciones que trabajamos bastante en la parte de Derechos Humanos, a lo menos en capacitación.

Isabel: Excelente Pablito (eem) entonces aquí nos lleva a la segunda pregunta: qué es ¿Qué tan relevante usted considera el género ahora dentro de los Derechos Humanos?

Pablo: A ver [pausa corta] Tendría dos apreciaciones: la primera, es que hay un discurso alrededor del género que creo que es dañino y este discurso es del discurso político que se puede utilizar, me refiero el discurso político de la personas que a veces no entienden que es el género, entonces una de las cuestiones es que por ejemplo, cuando a lo menos a los grupos feministas o a los feminazis que les dicen que hay una ideología del género, y el género no es una ideología, pero hay un discurso político alrededor del género que trata de defender. Yo te diría, yo creo que el fondo del fondo de esta posición política que al final termina siendo una posición política de un discurso político es defender una estructura social muy conservadora, muy heteronormativa (eee), y muy ortodoxa de acuerdo? entonces esa es una percepción. La segunda yo creo que lo importante del género es entender que dentro de las ciencias sociales es una herramienta que lo que permite es darnos una categoría para analizar, más las relaciones sociales que pasa entre las sociedades civiles. Entender las desigualdades económicas, políticas, y sin duda alguna del poder ¿Para qué? para que nos problemas de política pública cuando atacemos las grandes problemáticas que tienen las ciudades; las provincias del país,

podamos entender esta como una variable más, y así entenderlo como una variable más, también podemos plantear soluciones que sean integrales considerando esta variable. Ejemplo: la cuestión del género.

Isabel: Justamente Pablo usted menciona el término de “discurso” que creo que se ha ido propagando cómo afectaría (eem) digamos en ¿Cómo en los Derechos Humanos se ha ido propagando este discurso?

Pablo: Afecta mucho. a ver bueno, lo primero que voy a soltar puede ser una posición media impopular; pero el otro día leí algo interesante en Harari en Homo sapiens creo que es el primer libro de Harari, y él dice que la religión; el dinero; todo, e inclusive los Derechos Humanos son órdenes imaginarios. ¿Qué implica que sean órdenes imaginarios? Implica que el ser humano ha dicho que esta es nuestra estatura ética, estos son nuestros valores, estos son nuestros principios, y por aquí los vamos a defender no? y pues por eso él defiende la vida y por eso defendemos la libertad, y por eso defendemos las causas, la equidad y más allá y claro, eso va teniendo diferentes connotaciones culturales que vamos heredando y más allá, pero al final termina siendo algo que el ser humano lo va validando conforme al tiempo que lo va creando, y se convierte en un discurso muy muy muy político y muy contundente y lo mismo pasa con el otro lado (eee). Lo que sucede en un discurso y esto nos decía Foucault: en un discurso siempre vas a tener el discurso y el contra discurso. El discurso en este momento termina siendo derechos humanos que también mete a la variable de género para defender justamente lo que cabe de mencionar, y el contra discurso siempre va a entender a pesar de que esté malinterpretado con esta lógica de qué género es una ideología, el género es un movimiento que trata de hacer daño, etcétera, y terminas en una posición mucho más conservadora; entonces estas dos posiciones se van a enfrentar contundentemente siempre, y claro es peligroso porque al final brindar a la ciudadanía o a la sociedad civil que no entiende ni la posición de acá, ni la posición de allá. Dos posiciones como las únicas dos opciones que hay también la mete en algo que se llama la “falacia de la polaridad” es decir: en qué sino cojo una, estoy en la otra y si no cojo la otra sino cojo esta de acá, estoy en contra de la otra entonces para mí la única solución puntualmente, un discurso que puede ser muy peligroso que puede ser muy contundente cuando no entendemos algo es literalmente, sabernos ignorantes, y comenzar a entender por dónde van estas variables, qué es lo que está atrás de cada una para poder tomar decisiones.

Isabel: Excelente Pablo, justamente usted menciona estas dos posiciones contrapuestas que bueno prácticamente es de la doctrina de Foucault, un poco inclinado,

nos da la primera doctrina la cual apoya los derechos humanos, y el discurso que es muy bien conocido por todos no? realmente en su conocimiento en su experiencia un poco más superficialmente ¿Considera usted que los derechos humanos han sido importantes digamos han marcado un hito dentro del Ecuador?

Pablo: Sin duda, no, sin duda, simplemente lo decía porque es también interesante entender esta cuestión que me parece interesante de verlo desde un punto de vista social constructivista del orden imaginario, es algo que todos hemos pactado que está atrás no? y claro los primeros los derechos humanos de primera, segunda, tercera generación, todas las conquistas sociales que estén hechos, que han nacido de las calles, otras que no han nacido de las calles pero, que han nacido de la movilidad social, de la persistencia, de la exigencia, permite que el día de hoy estemos conversando aquí, o sea permite que las mujeres tengan más derechos, permite que los niños tengan más derechos, permite que no estemos clasificado a la gente, a la economía, entonces son fundamentales, son fundamentales lo único lo único que yo creo que me refiero que es importante es conocer hacia donde los Derechos Humanos nos permiten también construir nuevos pactos sociales; y a veces esos derechos humanos pero también eso es una crítica mucho más epistemológica y es hasta donde esos derechos humanos terminan siendo muy occidentalizados y hasta donde se permite conocer las diversidades que tiene hasta, hacia cada uno de los países son pretexto de los Derechos Humanos, no digo que esté mal ni que estén bien, pero creo que ahí hay un punto muy muy ambiguo que todavía yo no logro, no logro como discernir. Te pongo un ejemplo: me pasa lo mismo cuando hablan sobre desarrollo sustentable y los objetivos de desarrollo sostenible, me dicen estos son los objetivos y tenemos que hablar de violencia de la política, etcétera y yo digo sí claro, pero yo digo sí como hombre blanco, privilegiado económico, con mis estudios, y todo, entonces si yo tengo la capacidad (quiero que se entienda esto) y el privilegio, y digo hay que hablar de violencia y si yo me voy acá atrasito, y eso también me pasa porque es un problema común, si me voy acá atrasito, acá todavía no hay agua, entonces yo tengo que hablar recién del derecho al agua, entonces antes del derecho a la vida, entonces yo no digo que no sea importante, digo que hay cuestiones estructurales que todavía están ahí, y a mí a veces me dan como que esta sensación de que por colarnos en la moda y a veces de moda o por colarnos en esa utopía de desarrollo sostenible que tiene mucha visión occidentalizada; nosotros nos olvidamos entender que nuestras necesidades son mucho más puntuales, no digo que esté mal, digo que a veces queremos dar unos saltos que no nos permiten caminar nuestros propios procesos; y lo mismo creo que pasa a veces con

los Derechos Humanos, yo creo que son fundamentales, pero yo creo que hay que entender también las estructuras que nosotros tenemos, y todavía los derechos a pesar de que estén garantizados en la Constitución, todavía nos faltan conquistar.

Isabel: Justamente Pablo usted tocó un tema indispensable, y básicamente es esto de las estructuras sociales que se viven en el Ecuador y como la misma Constitución nos menciona (si no me equivoco) es un país de entre comillas multicultural y bueno ahorita vamos un poco a los grupos minoritarios; en los cuales existe grupos vulnerables en los cuales usted mencionó, a la mujer indígena no se puede comparar con una mujer blanca. Entonces aquí viene la problemática, justamente es una pregunta un poco obvia, pero ¿Considera usted que los derechos de los grupos minoritarios y vulnerables son quebrantados en el Ecuador? y si es así ¿Cuáles sectores deben ser atendidos en la medida de lo posible?

Pablo: Sí claro. no es tan obvia, ojo me gusta, a veces la pregunta. Bueno no somos una sociedad que buscamos muchas respuestas. Einstein decía algo súper interesante: él decía que el encontrar la respuesta es del 1% de todo el proceso de inteligencia aprender a hacer la pregunta correcta te lleva el 99%. Entonces no creo que sea una pregunta tan obvia, porque a veces juzgamos desde los privilegios, entonces eso es lo que te decía, tu posición y la mía osea las mujeres no son todas iguales, a pesar de que sean negras, blancas, mestizas cholitas, indígenas, o simplemente no se quieren identificar, pues claro una cuestión una cuestión muy puntual, gente privilegiada que ha tenido educación formal, el problema no está en el privilegio porque hay muchas veces que nacemos con privilegios, el problema está en no reconocer que tienes un privilegio que eso te permitiría o que te da más herramientas a que otras personas puedan avanzar, y tú eliminas un poco estas cuestiones entonces respecto a las cuestiones de de grupos de atención prioritaria todavía vivimos en una sociedad que cuestiona; demasiado generalista, demasiado, justamente por los modelos de desarrollo que nosotros tenemos, entonces regulamos para la generalidad, planteamos política pública para la generalidad, pero no vemos estos casos específicos. Claro que tiene muchos más problemas una mujer que sea indígena; y una mujer que es indígena y con bajos ingresos económicos. Osea tienes la fórmula perfecta para no poder tener a alguien que tenga movilidad social, que no es lo mismo que una mujer blanca que tenga altos ingresos económicos; y las dos podrían ser objeto de violencia política pero que sin duda alguna los estudios te van a decir que por sociología, por antropología, incluso la mujer; la primera que acabe de mencionar, que incluso es más afectada. Entonces ahí es donde entra la variable de género, entra en estas variables

en donde se tiene que hacer un análisis super interdisciplinario para entender realmente qué es lo que estamos atacando y claro, la solución de eso es comenzar a utilizar política de cuotas, o políticas de medidas de acción afirmativa, o podamos en algún momento como sociedad adquirir algo cierto de balance.

Isabel: Justamente Pablo. Ahora quisiera hablar un poco en la otra contraparte que yo le estoy contestando, qué es Nueva Zelanda, quisiera saber si usted tiene algún conocimiento cómo se maneja este país en temas de género; derechos humanos, quisiera saber eso.

Pablo: No no lo he visto, no tengo conocimiento si te digo que sí. Tengo la impresión, y puede que me esté equivocando ahorita, pero es uno de los países que tiene primera ministra, no lo sé y creo que llegue hasta ahí, y puede que me esté equivocando porque me encantaba ese dato, pero no sé cómo lo manejan ellos. Entonces ahí sí te mentiría si te digo que sí .

Isabel: No, no, está muy bien Pablo. Justamente quería hacer una pequeña reseña porque en esta en esta construcción social es bueno Nueva Zelanda pusieron a la ministra de relaciones exteriores era una maorí; era una mujer indígena, me pareció estupendo, y también en el grupo minoritario resaltaron al defensor de los Derechos Humanos en Nueva Zelanda, no recuerdo el nombre pero era un doctor homosexual y él es declarado abiertamente. Entonces ahí tienen mucho más tolerancia, entonces viendo este tema, quisiera saber este término tolerancia. ¿Hasta qué medida se puede llegar? o ¿Cómo ha sido construido? porque también como sabemos puede ser una capa; bueno yo soy tolerante, pero no te permito que que se casen hombres y hombres. Entonces quisiera tocar un poquito ese tema.

Pablo: A ver. Hay mucho que cortar ahí (eee) no sé, parto con lo último de la tolerancia, hay algo que te recomiendo y que si lo vas a leer te gustará un montón que lo escribió Popel en el siglo pasado que se llama: “La paradoja de la tolerancia”, entonces todos somos tolerantes pero no podemos ser tolerantes con la intolerancia. Él plantea esto en su paradoja entonces es súper interesante como un punto de inicio; eso lo primero. Lo segundo, yo creo que para ir construyendo tolerancia tienes dos caminos: un camino simbólico, y un camino sustantivo. El camino simbólico implica que hagas este tipo de cuestiones, no digo que no sea sustantivo, ni digo que el uno sea excluyente, y que el otro... sólo que los dos o bien podrían ir separados, o pudieran ir de la mano; pero quiero explicar los dos: Lo simbólico sería justamente lo que acabaste de narrar, es decir el defensor de los Derechos Humanos va a ser un médico homosexual, o sea ahí estás tú

categorizando, es decir tiene que ser un hombre pero este hombre va a ser un homosexual, lo que simbólico es lo estás vendiendo aquí atrás, que está rompiendo con una heteronormatividad; qué es lo normal; es decir que venga un hombre que tenga una familia clásica papá, mamá, hijos, niñas, casa blanca, perro, no cierto? Entonces estás diciendo: rompe el modelo de concepto de familia, eso es algo simbólico. No necesariamente puede tener algo sustantivo pongo un ejemplo: puede que no sé no sé cómo sea sólo estoy diciendo puede que el doctor que a pesar de que sea homosexual sea súper conservador, y que no trabaje por nada por nada por sus colectivos, entonces eso sería simbólico. Y sustantivo sería que hagamos un trabajo mucho más profundo, un trabajo de más cultura política que permita construir esa tolerancia, entonces los dos caminos creo que son importantes. Justamente lo simbólico te permite empezar a visualizar otro tipo de cosas que normalmente en tu cabeza no las tenía, como por ejemplo la primera ministra; cómo por ejemplo: defensor de los Derechos Humanos, qué tú dices. Y lo sustantivo es un trabajo [este es a corto plazo(*refiriéndose a lo simbólico*)] y éste el sustantivo es un trabajo a mucho más largo plazo, esto ya es comenzar a hablar de reglas sociales, de solidaridad, es comenzar a hablar incluso de mallas escolares; de comenzar a tocar temas de valores, de comenzar a hablar de criterios de la diversidad, de comenzar a hablar de normalización. es de comenzar a hablar de estructuras sociales, eso es hablar ya de cuestiones de la familia que termina siendo mucho más profundas. Entonces si las dos fueran de la mano yo creo que sería excelente; y si no, si van separados yo creo que la una tiene sus ventajas y desventajas pero a la final lo ideal sería que se plantean las dos no?

Isabel: Excelente. Entonces realmente yo creo que esta plática ha sido súper enriquecedora porque normalmente uno tiene siempre la visión occidental. Entonces siempre es bueno deconstruirse un poquito, y bueno ahora vamos, voy a tocar un poco con esa clase que usted nos dió en Disruptive Women, y justo hablamos de la de las revoluciones. Para conseguir pues los derechos quisiera que tal vez mencione ¿A qué medidas sería buena esta Revolución o si es que existe algún tipo de alternativas pues para que estos derechos que los mencionamos anteriormente sean visibilizados?

Pablo: A ver. Creo que la nueva Revolución si me pregunto también cómo la llamaría; no me gusta mucho el tema “Revolución” lo estoy cambiando creo que ahora por ”evolución” porque a veces una Revolución implica un cambio brusco, y capaz un cambio brusco no permite que vea o que exista un proceso y que no existe un proceso implica que puede que no esté en la medida de reconocer los errores de aquello que estás cambiando;

si no reconoces los errores de aquello que estás cambiando puede que los vuelvas a cometer. Entonces me gusta mucho más el término evolución porque la evolución permite tomar algo mucho más desagregados, es decir si ayer la fregaste tiene de eso que fregaste y asumes lo que fregaste, corriges lo que fregaste, y sigue proponiendo una mejor versión no? sin embargo sea revolución o sea evolución, como lo quieras llamar, yo creo que debe ser una revolución de pensamiento crítico, y esa evolución de pensamiento crítico creo que que amplíemos la cabeza para entender todas las variables que están metidas en las nuevas conquistas de derechos, que no nos casemos. Yo siempre les digo a mis estudiantes que no se casen con una sola posición o como una sola teoría o como una sola variable explicativa; sean amantes de todas las teorías, de todas las variables explicativas, porque esto les permite siempre digo yo, ver el bosque y no ver el árbol y eso permite que al tener tantas variables, ustedes puedan comenzar a tener toda esa información y comiencen a conectar estos puntos y tener un nuevo conocimiento que permite tener una posición crítica frente a las nuevas conquistas que nos nos nos conllevan nos acogen, hoy estamos como nuevas generaciones esta sería la primera, y creo que hay que hacer tres cosas: la primera es organizarnos, hay que organizarnos entre hombres mujeres; sólo entre hombres; sólo entre mujeres, como ustedes lo quieran pero hay que aprender a organizarnos, que creo que es una de las cosas más difíciles. La organización social. Luego hay que hay que formarnos, es decir, hay que prepararnos, hay que saber no podemos tener praxis si no tenemos teoría; mucha práctica sin teoría a veces es patear a todos lados, y mucha teoría, en cambio sin praxis es tierra infértil; y lo tercero es decidir qué es hacer, entonces ahí sí es decidir en la posición de la política pública desde todos los espacios. Entonces yo creo que al final estos dos retos y estas revoluciones tendrían que pasar por revoluciones mucho más grandes, una evolución que parte desde el pensamiento crítico con estas tres etapas que es: organización, formación, y decisión.

Isabel: Excelente (eem). Ahora la última pregunta es más un poco el tema personal y experiencia, quisiéramos saber tal vez usted ¿Cuál ha sido un hito que ha marcado en su trayectoria tanto personal como profesional? pues tal vez no sé como por ejemplo: en los Derechos Humanos, tal vez alguna disputa que ha tenido, o que se haya marcado? ¿O, tal vez de alguna persona con algún alumno que usted ha dicho o algún recuerdo que usted ha tenido y quisiera compartir justamente relacionado con esto de los Derechos Humanos el tema de género, pero un tema un poco más profundo?

Pablo: A ver no creo que pueda contarte algo grandeciente [Introduce un tono bromista] y poderte decir en que momento en el cual yo estaba dando un discurso, y en

ese momento entendí el género y los Derechos Humanos... más bien yo creo que mira no puedo hablar con la propiedad. Yo tengo un montón de amigas que son feministas y manejan este tema o sea en 23 en volley, porque dan el bate y el primer punto bativollery, pero el hecho de estar en contacto con muchas de ellas me permite entender cosas chiquititas que he venido haciendo, que no sabía, entonces no tengo una experiencia gigante, sino más bien en mi caso yo nunca digo que soy feminista, yo digo que soy un machista en deconstrucción, porque me encantaría en algún momento ser feminista, no porque no quiera, sino que tengo un montón de cosas que trabajar, si no es una herencia, ya nació así; no es una excusa, sino es más es parte de mi proceso vengo de una casa normal en donde: papá es el que provee; mamá también provee; pero es una estructura que sigue siendo patriarcal, a la final la mujer sigue sirviendo al hombre y toda la cosa entonces es parte de mi estructura, entonces yo digo que siempre soy un machista en deconstrucción, y ojalá pueda llegar a ser feminista. Entonces para mí estas cuestiones personales más bien han sido como cuestiones chiquititas en las que he ido identificando poco a poco, o estas conquistas más contra mí mismo, contra mi propia herencia cultural. Te pongo un ejemplo yo no lavaba los platos hasta que yo entendí que; oye porque yo no puedo lavar platos; es que es algo muy muy normal, o sea no estoy incapacitado y no es que no tengo mis dos manos, ¿Por qué tiene que hacerlo solo a mi mamá? porque no puedo hacerlo yo? son cuestiones que me he ido dando cuenta cuando era de peladito, y antes las tenía normalizadas entonces son estos hechos chiquititos en donde yo empiezo cómo te diría a entender que hay una estructura social que te lava la cabeza, qué te dice el hombre está por acá arriba, y la mujer está por acá abajo. Lo mismo me había pasado también con mi novia; no yo he tenido un montón[lo dice en tono de risa] eso suena pésimo, yo tenido un montón de novias; van a decir, he tenido algunas novias; que no han sido por así decirlo desafiantes no? Normalmente yo he sido una persona muy ¿Cuál será la palabra? Con una personalidad muy marcada no? entonces siempre ha sido como que mi pareja y mis novias se han acomodado a mí; y mi última novia que ya es mi comprometida, en cambio era todo lo contrario, entonces eso es lo que me fascinaba de ella, era muy marcada en donde me decía por ejemplo me voy con mis amigas; y para mí era algo súper novedoso, era me voy con mis amigas y yo decía ¡Oh por Dios! No me pasaba en el pasado, entonces son estas cuestiones chiquititas que a mí me han gustado un montón, porque me permite desafiar las cosas que yo he creído, y ahora ya no creo, por eso yo te digo: soy un machista en de construcción por qué es una herencia cultural.

Isabel: Super interesante Pablo, y me siento orgullosa de su nueva prometida [entre risas]

[Pablo e Isabel ríen]

Isabel: Bueno, más bien agradecerle muchísimo, ha sido una plática, una conversación muy enriquecedora y pues ahorita voy a detener la grabación.

Anexo 4

Entrevista 4

Juan Pablo Albán, Director del departamento de Derechos Humanos en la Universidad San Francisco de Quito (entrevistado el 02 de julio del 2021).

Isabel: Listo, muy buenos días. Estamos con el magíster Juan Pablo Albán, es el día 2 de julio del 2021; son las 9 de la mañana con 2 minutos. Empecemos. Primeramente, Juan Pablo, ¿Usted qué tan relacionado está con el término género?

Juan Pablo: Bueno por mi trabajo en derechos humanos que vengo haciendo desde el 98, he tenido que realizar muchas actividades que tienen que ver con las discusiones alrededor de la construcción social; de qué es del género, discusiones que tienen que ver con discriminación basada en el género, discusiones que tienen que ver con la negación de derechos en función de la orientación sexual y de la identidad de género, entonces estoy familiarizado con el término género bastante por mi actividad laboral y académica.

Isabel: Excelente Juan Pablo, entonces esto nos lleva a la segunda pregunta; y esto es ¿Usted qué tan relevante considera el término género, identidad de género, y todo lo mencionado por usted mismo dentro ahora de los Derechos Humanos?

Juan Pablo: Pues yo creo que es un concepto esencial y poco entendido. Lamentablemente por los círculos académicos e intelectuales hay una confusión profunda; primero lo que es del sexo como un concepto biológico, y lo que es del género como una construcción social, esto lleva una serie de malos entendidos respecto al alcance de la noción, y cómo desconocerla termina perjudicando el ejercicio de los derechos de ciertos grupos de personas. Entonces creo que en el ámbito de los Derechos Humanos es un concepto trascendental, y que lamentablemente todavía no es del todo entendido, inclusive por las mismas personas que trabajan en cuestiones de Derechos Humanos tanto desde el estado como de la sociedad civil.

Isabel: Justamente Juan Pablo, y ahora vamos a hablar un poco de Ecuador, y luego ya nos vamos a adentrar en el sistema internacional, pero en el Ecuador, quisiera saber según su opinión ¿Cuál ha sido histórico en los últimos 10 años que ha marcado los Derechos Humanos a favor del género?

Juan Pablo: Bueno creería yo que es la sentencia de la corte constitucional, que reconoce el matrimonio igualitario sí pensamos en los últimos 10 años; si retrocedemos en el tiempo hasta finales de la década de los noventa, se dió un paso fundamental que fue la despenalización de la homosexualidad como delito, y lo pensamos en cambio desde el punto de vista de la violencia basada en el género particularmente de la violencia en

contra de las mujeres, creo que todavía tenemos mucho camino por recorrer, y todavía no hemos identificado todavía un hito. Lo que podemos en ciertos casos de hecho, es identificar retrocesos, entonces seguramente si pensáramos en los últimos 10 años; tendríamos que necesariamente aludir a la sentencia a las 2 sentencias de la corte que abordan la Constitución del matrimonio igualitario.

Isabel: Excelente. En cuanto los grupos minoritarios y vulnerables, entiéndase esto como, grupos minoritarios; podrían ser especialmente porque es un grupo muy amplio, el grupo LGTBI, y grupos vulnerables como lo están mujeres, y también en razón social, pues mujeres indígenas. ¿Usted considera que estos grupos son quebrantados en el Ecuador? y si su respuesta es sí. ¿Cuáles son los sectores primordiales en los cuales deberían ser atendidos en la medida de lo posible?

Juan Pablo: Ecuador es un país que discrimina, es un país que discrimina por la nacionalidad es un país, que discrimina por la orientación sexual, es un país que discriminan por la identidad de género, es un país que discrimina por el sexo, es un país que discrimina por la edad, es un país que discrimina por la condición económica, es un país que discrimina. Entonces obviamente hay los grupos que tú acabas de hacer alusión que históricamente han estado relegados, y son sujetos de discriminación todavía en todos los ejemplos que tú acabas de mencionar, o los grupos a los que tú te acabas de referir además, lo que vemos es una discriminación en varios niveles; es decir se podría decir qué es una discriminación interseccional porque estas personas son discriminadas, porque eligen a ser mujeres, y ser indígenas, o las personas con una orientación sexual diversa son discriminadas por su orientación sexual diversa, pero además, por su condición social o por su condición económica, entonces creo que en el Ecuador todavía tenemos mucho trabajo que hacer, pienso que ahora hay una buena oportunidad, ahora cuando al frente de la secretaría de Derechos Humanos por el gobierno que apenas ha cumplido un mes, se encuentra una persona que tiene sensibilidad particular con estos términos que es Bernarda Ordóñez como para visibilizar más en la agenda de prioridades de las instituciones estatales la cuestión de las medidas de acción afirmativa, o de discriminación positiva para erradicar estos procesos históricos de discriminación interseccional, pero todavía queda mucho por hacer, y eso tiene que ver cómo ve la sociedad a estos grupos está bien el problema de discurso antiderechos viene el problema de la devaluación de los derechos en sí mismos si? la idea del de los Derechos Humanos ha ido perdiendo pues ya ido perdiendo fuerza porque en muchas ocasiones sí nos vemos enfrascado en discusiones como mínimas que son inútiles y eso ha terminado debilitando al movimiento de Derechos

Humanos que tiene un alto nivel de fragmentación, entonces creo yo que tenemos mucho camino por recorrer en el proceso de erradicación de la discriminación, siempre hay el diferente, el otro que puede ser excluido ;el paila sin derechos, algunas veces desde el venezolano porque está en situación de calle, y pensamos que nos va a quitar el trabajo y tenemos miedo; otras veces el afroecuatoriano porque tenemos una serie de preconceptos estúpidos, porque tenemos alrededor de qué sucio, qué es vago, qué es perezoso, qué es inútil, y otras veces también son personas con una identidad de género diversa a lo que se considera entre comillas “los otros”, entonces pienso que el Ecuador este problema es muy serio, y que lamentablemente cada vez que se menciona, la reacción de buena parte de la población es “ya están los progres”, otra vez hablando de esto, y claro, “la ideología de género que nos quieren imponer para degenerar a los niños” y ahí se desfigura en realidad lo que hay en el fondo que son procesos de discriminación histórica muy fuerte

Isabel: Perfecto Juan Pablo, justamente usted habló de toda la sociedad (eee) más allá que el Estado, y obviamente pues tiene impacto más en la sociedad no? por toda la construcción social histórica que se ha venido dando. Yo quería consultarle ¿Cuál cree que sea el sector que deba ser trabajado justamente para que las nuevas generaciones aprendan más que tolerancia, a incluir a todos estos grupos?

Juan Pablo: Yo creo que es muy importante una educación en la diversidad, en como la especie humana es una sola, y lo que nos enriquece son justamente nuestras diferencias que tengamos. Distintas culturas que tengamos, distintas apariencias que tengamos, distintas preferencias; eso es justamente lo que nos enriquece como especie humana, entonces esta diversidad, tenemos que aprender a disfrutarla, a reconocerla, a aceptarla, pero además a disfrutarla, debemos dejar de tener miedo al diferente, yo creo que eso exige una labor desde los niveles más elementales, desde una educación formal; de aceptarnos todos como iguales. Entonces yo creo que para generaciones como la mía, o las que anteceden a la mía, es un poco tarde para entender estas necesidades de reconocernos como iguales, de ser empáticos, y ponernos en los zapatos del otro, de pensar cómo se va a sentir frente a ciertas actitudes nuestras, qué son actitudes que discriminan, pero las generaciones más jóvenes y los niños particularmente, los adolescentes, yo les veo que ellos tienen una apertura más de una visión mucho más generosa de lo que es la especie humana, y porque es importante reconocernos como diversos; pero segundo yo creo que pueden ser educados para aceptar esta diversidad, y reconocernos como iguales. Entonces lo que tú estás señalando creo que es trascendental. tenemos que pasar de esta visión de simple tolerancia, tú eres diferente, pero bueno lo

voy a aceptar, a algo más allá de la tolerancia que es el reconocimiento efectivo de la igualdad, y creo que de eso todavía estamos bastante lejos, todavía hemos avanzado más o menos en el tema de la tolerancia, porque todavía creo que somos bastante intolerantes, pero definitivamente no creo que estamos ni siquiera cerca de aceptar la idea de igualdad, y de diversidad en un contexto de igualdad.

Isabel: Excelente Juan Pablo, Bueno esta es una pregunta un poquito compleja, y también depende de la perspectiva de cada persona, pero es en cuanto al discurso que se ha venido dando supuestamente de los Derechos Humanos como un tema occidental, entonces mi pregunta es ¿Usted cómo considera que esta afirmación si todos los Derechos Humanos han sido plasmados en el sistema internacional? sí que es correcto, si no es correcto si es, que utilizan este discurso tal vez para llegar a más gente, si es que se tergiversan, etcétera.

Juan Pablo: Yo creo que a esta altura, en la teoría de los derechos humanos está muy claro que la universalidad es una aspiración, es una aspiración de los Derechos Humanos pero no hay una verdadera inversionalidad. A ver, tal vez hay una universalidad en cuanto a los principios que sustentan esos derechos; la idea de la dignidad humana por ejemplo, qué significa la dignidad humana, pero no hay visiones comunes sobre el contenido mismo de los derechos, y esto sido así por lo menos desde el punto de vista internacional y empieza a consolidarse un marco normativo institucional de protección cuando se estaba desarrollando la declaración universal en el ámbito de las Naciones Unidas. Jacques Maritain que era un uno de los filósofos que apoyaba el trabajo de la comisión de los derechos humanos; miembro de la comisión de Derechos Humanos, en este momento en una entrevista decía: “podemos estar de acuerdo en cuáles son los derechos; siempre y cuando nadie nos pregunte porqué” y eso es lo que evidente, justamente un concepto de trasfondo y principios, de acuerdo sobre lo que viene de una falta de acuerdo sobre contenidos, entonces lo que para mí es libertad de expresión, para otros es aberrante, lo que para mí es libertad de religión y de conciencia, pues para otro es aberrante, entonces yo creo que hoy desde la teoría moderna de los Derechos Humanos, comprender que la universalidad es aspiracional y que esta universalidad sólo puede realizarse en un contexto de una flexibilidad contextual. Lo que quiero decir con esto es que para que los derechos realmente puedan reconocerse en todas las culturas y en todas las tradiciones, debemos tener ciertos parámetros flexibles para entender; por ejemplo porque desde el punto de vista de la cultura y la religión islámica, las mujeres deberían cubrirse la cabeza? [Juan Pablo hace gestos para una mejor interpretación, y esto se infiere a cuando

cada uno nos cuestionamos, cuando creemos que algo es ilógico] Y eso al tiempo de resultarnos chocante, pues parece una imposición que parecería una manifestación machista; desde el punto de vista cultura, puede ser una expresión de la convicción religiosa, entonces creo que tenemos [Interferencia por mala conexión] que recobrar [regresa señal]. Efectivamente los derechos sean universales, y que aceptemos de esta flexibilidad conceptual mirando al contexto tengamos plenitud, cierta flexibilidad al momento de discutir los derechos y ahí vamos a encontrar contenidos comunes, los contenidos comunes mínimos de sus derechos, creo que en ese trabajo ya estamos algunos años. Lamentablemente hay mucha radicalización, también en el ámbito de los Derechos Humanos, yo por eso hablaba de la división de los movimientos de Derechos Humanos, cada quién quiere decir que son los derechos y el resto no puede opinar, y eso no está bien, con que lo que primero tenemos que hacer es volver al debate esencial que plantaba Hannah Arendt en los orígenes del totalitarismo, qué es el más importante de los derechos? es tener derechos. Ser titular de derechos. Y eso, implica aceptar que la persona es miembro de la comunidad, osea no excluirle por una condición particular que tiene, entonces creo que sobre todo en nuestro país, esas discusiones egóricas y filosóficas sobre universalidad, sobre flexibilidad contextual; son las discusiones importantes en este momento, más allá del contenido mismo, luego poco a poco podemos pasar al contenido.

Isabel: Justamente Juan Pablo, muchas gracias por su intervención, y bueno un poco más alejándonos de un continente a otro, quisiera saber ahora ¿Qué tan relacionado usted está relacionado con el término género en Nueva Zelanda?

Juan Pablo: Con franqueza debo decirte que no estoy relacionado en esta temática con las visiones de la sociedad Nueva Zelanda; esa información general digamos sobre visiones sobre la cuestión de género alrededor del mundo sí; y en específico en Nueva Zelanda no.

Isabel: Excelente Juan Pablo, como usted mencionó estas visiones generales que usted tiene en el término de género ¿Podría comentarnos un poquito acerca de esto en el globo?

Juan Pablo: Yo creo que ahí, yo diría que hay un debate mucho más rico, pero segundo hay una visión mucho más abierta en las sociedades europeas alrededor de la idea de género como construcción social, creo que nivel latinoamericano esto tiene que ver mucho con las tradiciones morales que en Latinoamérica manejamos, y la teoría de países además con teoría religiosa, muy marcadas, muy fuertes nos hemos cerrado un poco a estas otras comprensiones, sobre lo que es el género y sobre su relevancia en el discurso

ciudadano a los efectos de reconocer a personas que no se identifican como nosotros, se identifican de manera diferente y eso yo creo que en Europa es un debate que está mucho más avanzado, y que luego empezó mucho más temprano. Asimismo veo que hay sociedades; veo que tienen una visión, mucho más si se quiere retrógrada que las latinoamericanas, las sociedades no necesitamos distinguirlas, por ejemplo en los países del Caribe a un grupo y ese es parte del continente americano sobre la región, tienen una visión muy restrictiva alrededor del término género en la mayoría de los países del Caribe angloparlante, todavía es un delito la homosexualidad más todavía si es que lo trasladamos este análisis a las sociedades africanas, en las sociedades africanas todavía sigue siendo un tema muy tabú; la mera discusión de los temas de género. Entonces creo que hay distintos niveles de desarrollo es decir en impresión general, hay distintos de desarrollo sobre el debate alrededor de la idea de género como una construcción social, y de los Derechos en función de género de las personas o de la autoidentificación de género. En ciertos lugares del planeta que no ha llegado al mismo nivel en otros lugares del planeta, y yo diría que nosotros como Ecuador estamos en un punto intermedio, que regiones como el Caribe angloparlante o África están todavía en un nivel muy elemental, muy básico, y otras regiones. Europa concretamente está en un nivel de discusión mucho más adelantado, mucho más avanzado, para mí es difícil en cambio encasillar por ejemplo a los Estados Unidos. Los Estados Unidos es parte del primer mundo; ordinariamente uno tiende a ligarlo con la sociedad Europea, y sin embargo es un país excesivamente conservador, con unas posturas muy retrogradadas, justamente alrededor de este tipo de tema entonces la tierra de las libertades, no necesariamente es la tierra del reconocimiento de la igualdad; al contrario, y siendo vecinos Estados Unidos a Canadá en el cual si lo podríamos poner en el mismo con el grupo de los países de europeos, y también me cuesta un poco ubicar a la sociedad asiática esto seguramente tiene que ver con el nivel de hermetismo en lo que este tipo de discusiones tienen en los países del mundo asiático; probablemente empiezan a tener una apertura mayor, no sé si podrían estar en un nivel medio todavía de la discusión como las sociedades latinoamericanas ya estamos, pero es indiscutible que están avanzando. Entonces si tuviéramos que tomar un referente, para si quieres los trending topics, qué son los temas más relevantes, y más recientes en cuestiones de género, tenemos que mirar a Europa, y como siempre lo que los latinoamericanos hacemos, es imitar, entonces es un tema de modas, es un tema relevante, y la novelería nos lleva a tener que discutirlo, ahora pero no necesariamente es porque miramos a la realidad social y entendemos cuáles son las necesidades de los grupos

discriminados, En nuestra, en nuestra región entonces este es un tema muy interesante yo creo que ayudado mucho a ampliar las visiones sobre este tipo de discusiones; la de la agenda que se ha planteado en el actual experto del independiente de las Naciones Unidas sobre orientación sexual e identidad de género Víctor Madrigal yo lo conozco mucho, porque trabajamos juntos en la CDH hace años atrás y es un ser humano extraordinario, yo creo que su visión sobre la diversidad de las culturas y las comprensiones sobre los derechos humanos por las exposiciones que él tuvo. Él ha trabajado en Dinamarca, ha trabajado en Costa Rica donde es originado, ha trabajado en Estados Unidos, y ha llevado a tener una agenda muy abierta, entonces plantea los temas relevantes en los países que trata de generar agenda política, y eso ayudado mucho abrir las discusiones sobre la cuestión de género creo que él ha hecho un trabajo muy valioso, muy valioso.

Isabel: Bueno, y esta es una pregunta cómo última pregunta, valga la redundancia, quisiera tal vez saber, bueno es un poco más personal, que me cuente sobre una experiencia que ha tenido usted; algo que le ha apasionado en los derechos humanos, y tal vez si quisiera compartirnos en este espacio

Juan Pablo: Bueno yo, mi vinculación con los Derechos Humanos es un accidente, yo estaba totalmente emplumado de dirigirme al litigio penal. cursaba el último año de estudios en la pontificia Universidad Católica del Ecuador, y un amigo apareció un día y me dijo: oye hay chance de ir a Washington, pero hay que ganar un concurso y yo tenía muchas ganas de viajar.No entendía mucho del tema de los Derechos Humanos, tuvimos malos profesores, de derecho internacional público, no tuvimos clases de Derechos Humanos, recién las generaciones posteriores a la mía pudieron beneficiarse de eso, pero teníamos ganas. Nos preparamos mi compañero de equipo; que es un reconocido experto en arbitraje internacional, uno de los socios más importantes de la firma jurídica más importante del país, o sea a él lo de los Derechos Humanos no le afectaron mucho; y yo regresé de esta semana en Washington convencido de que esto es lo que quería hacer el resto de mi vida; y aquí estoy 23 años más tarde haciendo, todavía sigo muy convencido de lo que quiero, y lo que haces y seguramente en otros ámbitos del derecho me hubiera ido mejor desde el punto de vista económico sobre todo, porque el reconocimiento creo que he tenido la fortuna de que mi voz sea escuchada, he tenido el honor de defender a gente notable por el nivel de vejación, de atropello, que han sufrido, y eso a mí me ha dado una visibilidad pública, pero económicamente los Derechos Humanos no reditúan como reditúan otros ámbitos jurídicos, pero yo creo que es más un tema de vocación. Yo

sé que esta idea ya está bastante trillada pero de algún modo los Derechos Humanos son de alguna suerte de religión, es algo de lo que uno tiene que estar muy convencido, y si no estás convencido no debes hacerlo. Y lamentablemente en las nuevas generaciones de Defensores hay mucha gente que sólo defiende solo a los suyos que justamente esto que estuvimos conversando hace un momento contigo, esto de la igualdad. El reconocernos diferentes, pero entendernos iguales. Es algo que no ha callado y muchos Defensores son defensores muy activos en nuestra sociedad sobre todo y yo creo que eso devalúa también la idea de los Derechos Humanos porque los derechos pertenecen a todos, no tienen ideología, no tienen colores, unos creen que es una conquista de izquierda; y no no es una conquista de izquierda. En la convención de Derechos Humanos mientras se hacía la Declaración Universal estaba Eleanor Roosevelt desde la visión más recalcitrantemente conservadora de lo que podrían ser los derechos, y estaba René Bassin que era un comunista recalcitrante también, y creo que es eso lo que tenemos que entender. Entonces yo quisiera desde mi experiencia, y por eso enseñó, y yo sigo dando clase por eso porque tranquilamente podría no darlas, pero lo que quiero es conocer a más gente si lo miras desde este grupo religioso de esas páginas que te mandan iquitos a que te toquen la puerta, y que te hablen y que si conoces a Dios, y lo que sea para mí un poco la clase de Derechos Humanos es de eso tú tienes a 20 sentados enfrente tuyo, y si logras convencer a uno o dos hiciste un montón, porque hay alguien que va a empuñar las mismas armas en la razón y el derecho detrás tuyo cuando tú ya no puedas seguir, alguien más lo va a hacer, y eso verle también estudiante convertirse en mis colegas muchas veces sobrepasan lo que yo he podido hacer, y es muy lindo. Entonces yo disfruto mucho lo que hago

Isabel: Muchas Muchísimas gracias Juan Pablo por compartir su experiencia. Y de paso, pues, por toda esta charla que ha sido súper y enriquecedora, y seguramente será un aporte muy valioso para mí investigación.

Juan Pablo: Me alegro Isabel

Isabel: Yo creo que concluimos ahora, y nuevamente muchas gracias

Juan Pablo: De nada

Isabel: Un buen día

Juan Pablo: Con gusto, un buen día.

Anexo 5

Entrevista 5

Gabriela Eljuri, Docente de la Universidad del Azuay, y activo miembro de la Red de Política y Derechos Humanos del Universidad del Azuay (entrevistada el 17 de junio del 2021).

Isabel: Entonces, ya. Muy buenas tardes es una sesión con Gabriela Eljuri el día 17 de junio del 2021, son la 13:10 de la tarde (eee) Gaby quisiera que usted comience un poco por la parte personal, un poco para adentrarnos más adentro, contando su trayectoria que ha tenido y como se apasiona por los Derechos Humanos

Gabriela: Bueno, yo soy antropóloga de profesión, estudié Antropología y mi maestría hice en estudios de la cultura y mi doctorado en sociedad y cultura, entonces de verdad mi formación no es en la línea de los Derechos Humanos, es un tema más bien nuevo para mí porque me he vinculado a la Red de Política y Derechos Humanos de la Universidad del Azuay, pero sobre todo en ese ánimo de aprender más sobre este tema que considero importante pero sobre el que reconozco no tengo los conocimientos suficientes no? Entonces no soy una experta de los Derechos Humanos como sí lo son algunos de sus profesores, en mi ámbito es más bien la antropología y los temas de diversidad e interculturalidad

Isabel: Claro, pero justamente Gaby en este tema de interculturalidad tal vez por ahí, ¿pudiéramos hablar un poco de lo que es el género y tal vez este problema de trabajo reproductivo o eso?

Gabriela: Claro que sí, finalmente los Derechos Humanos atraviesan por el tema de la igualdad no cierto? Con la igualdad de los derechos (eee) (y) por lo tanto el tema de género es crucial porque en el mundo los indicadores de violencia, de discriminación, de desigualdad, ¿de género están vigentes no? No afectan únicamente a las mujeres también a las minorías, pero indudablemente afecta enormemente a las mujeres, entonces hablar, yo creo que hablar de igualdad y hablar de derechos indudablemente nos lleva a tocar el tema de género no? Porque es ahí no exclusivamente otros ámbitos como lo es la etnicidad por ejemplo (eee) que también están atravesados por esa disparidad en los derechos, pero, pero es un tema importante para las mujeres, para las cuestiones de género considerando además que el acceso a los derechos y que el goce de los derechos no está atravesado solo por el género.

[Interrupción por llamada entrante – pausa la entrevista]

Gabriela: [Retomando la entrevista] Entonces le decía que no se puede pensar en Derechos Humanos si no se piensa también en el tema de las inequidades y desigualdades y una de esas desigualdades es la de género, aunque también hay que decir que quienes sufren algún tipo de desigualdad, por lo general esas desigualdades son, tienen múltiples dimensiones o son multi escalonadas no? Entonces hay mujeres que siguen siendo víctimas de la discriminación de formas de violencia de género, pero además siguen siendo víctimas de la aporofobia, del racismo, de la pobreza, entonces los derechos también son como capas que están interrelacionados

Isabel: Justamente Gaby, usted toca un tema super importante que dijo, hizo mención a los grupos minoritarios también, entonces obviamente los grupos vulnerables podemos hablar también un poco de los grupos indígenas o grupos minoritarios como lo es bien el grupo LGTBI y todos esos porque a la final vivimos en un país un poquito (eee) no tan tolerante y si bien es cierto están protegidos estos derechos mediante varias Convenciones Internacionales pues no ha sido digamos, reflejados! Pues en Ecuador. Entonces Gaby tal vez pudiera comentarnos un poquito sobre la etnicidad, estos problemas que mencionó anteriormente.

Gabriela: Ahí hay varias cosas, por ejemplo el tema de la etnicidad responde a unas estructuras...A ver partamos de hechos que hablamos del Ecuador de que yo no tengo reparo en decir que el Ecuador y que sociedades como la nuestra son altamente patriarcales, machistas, clasistas y racistas y por lo tanto esto responde a estructuras históricas, es decir, el tema de la etnicidad pese a lo que se a avanzado en temas de Derechos, en derecho de los Pueblos y Comunidades Indígenas, el mismo reconocimiento del país como pluricultural, multiétnico y plurinacional no? Es un avance que recién se plasma en las dos últimas Constituciones del país, en la del 98 y la del 2008. Si pensamos en todas las Constituciones que ha tenido el estado pensamos que hasta el año 98 el Ecuador no se reconocía como un país diverso. Chile no se reconoce aún como un país diverso y esa es una de las apuestas en la Nueva Constitución chilena no? Entonces somos un país con una herencia colonial que está latente hasta hoy, entonces la colinealidad está ahí, está ahí en las relaciones que tenemos, está ahí en la discriminación que viven los pueblos indígenas, el histórica marginación, los índices de pobreza, en el acceso a los recursos porque fueron finalmente despojados de todos los recursos y no se ha respetado plenamente el derecho al territorio, el derecho al agua a temas fundamentales en la supervivencia de los pueblos indígenas, entonces ahí ahí aparecen estas capas no? Porque podríamos decir que en temas de género (eee) por ejemplo en legislación a favor de las

mujeres se ha avanzado muchísimo, pero hay cosas todavía pendientes, está pendiente el tema del aborto, por ejemplo, se ha avanzado muchísimo también para erradicar la violencia en el papel, es decir, a nivel de la legislación, pero yo no creo que se ha avanzado significativamente a nivel social, y es ahí donde se produce la violencia finalmente. Y pensamos en otras minorías, las comunidades LGTBI, ahí en legislación queda enterito y socialmente también porque son grupos completamente discriminados, es decir, en algo podemos decir con las mujeres hay legislación, no la totalidad de legislación que requerimos, hay temas pendientes importantes, pero hay suficientes leyes de alguna manera protegernos de la violencia, sin embargo en la realidad no estamos protegidas como lo que es el miedo, yo siempre digo que el miedo disfrazado de precaución nos acompaña a diario a las mujeres. Yo le estoy llamando este momento a mi hija, y se quedó en el mall y no es que se quedó en la calle no? Entonces no es que, con las mujeres de alguna manera podríamos decir que hay legislación, todavía hay legislación pendiente, pero hay bastante instrumento nacional e internacional que nos ampare. Pero, ¿qué pasa con las comunidades LGTBI? ¿Qué pasa con la lucha que ha sido el matrimonio igualitario? ¿Qué pasa con la posibilidad de poder adoptar y tener hijos? Y eso atraviesa por los derechos, es decir, esas comunidades todavía están privadas de derechos ¿qué pasa además cuando se sobreponen estas condiciones? ¿qué pasa cuando es mujer y además es mujer indígena? ¿Qué pasa cuando se es mujer y a su vez mujer negra? (eee) la comunidad afro estuvo invisibilizada hasta hace muy poco, y sigue siendo invisibilizada no? Porque bien o mal el tema indígena a estado sobre el tapete. Toda la lucha del movimiento indígena desde los años 30, que tuvo su auge en los años 80, pero la lucha del movimiento afro es muy reciente, no la lucha, sino el reconocimiento del pueblo afro. Entonces, los derechos están también escalonados, el acceso a los derechos por estas condiciones históricas, que atraviesas por inequidad de género; inequidad étnica; racismo y unas estructuras patriarcales que están latentes no? Que están tan latentes que hacen que avancemos en algunos ámbitos de la legislación, no avancemos en la vida cotidiana, es decir, la discriminación sigue ahí, la violencia sigue ahí, la desigualdad sigue ahí, pensemos en los índices, yo no tengo este momento el dato a la mano, pero usted lo va a conseguir; la feminización de la pobreza; el rostro femenino de la pobreza, como los mayores indicadores de pobreza están en los hogares de jefatura femenina de madres solteras, madres solas, de mujeres solas ¿qué pasa con el reconocimiento al trabajo reproductivo de las mujeres? Al trabajo de cuidado, el que es el trabajo al que se nos ha asociado a las mujeres y que no es solo el salario no? Ósea la mujer que trabaja en su casa

no tiene un reconocimiento económico, pero tampoco tiene seguro social, no tiene una cede de otras seguridades que son importantes para una vida digna no? Y esos son temas de los que estamos enteritos para trabajar

Isabel: Absolutamente

Gabriela: ¿Qué pasa con la mujer indígena en las ciudades no? En las plazas, en los mercados con una discriminación tan alta como la que hay en nuestras ciudades, en como esos espacios públicos, en las calles en las plazas; como los imaginarios de ciudad, de la postal para el turista se sigue vetando a las mujeres informales a las mujeres campesinas que llegan con sus productos.

Isabel: Absolutamente Gaby, existen innumerables derechos que han sido quebrantados y como usted mismo menciona, este escalamiento que no es visibilizado (eee) y bueno, eso Gaby nos lleva a la pregunta, bueno ahora un poquito dentro del Ecuador y en el Sistema Internacional es: ¿A qué medida usted cree que los Derechos Humanos han tenido un impacto en el Sistema Internacional?

Gabriela: Yo creo que han sido importantes, se pueden cuestionar muchas cosas de los derechos humanos, de donde nacieron en el contexto nacional pero son importantes Es decir las comunidades los grupos los movimientos sociales saben que pueden recurrir aunque no siempre con éxito pero saben que el mismo discurso de los Derechos Humanos es importante en las reivindicaciones sociales; es decir; uno puede cuestionar muchas cosas por ejemplo uno se cuestiona el origen occidental de los Derechos Humanos se puede cuestionar y bueno quién decide qué son los Derechos Humanos Uno podría cuestionar bueno lo que para mí es un derecho tal vez en otra cultura no sea, pero para quienes creemos en temas como la igualdad; la dignidad humana, aunque podamos debatir Qué es de esto de la dignidad humana , el derecho a la vida, el derecho a la libertad Social es decir en quienes pensamos en la libertad en erradicar toda forma de discriminación, toda forma de esclavitud, toda forma de violencia, es el mejor instrumento existente, es decir podrá haber otras podría haber no? pero no las hay. Entonces de lo que tenemos de lo que existe es el instrumento creería yo que más poderoso, ¿A quiénes pueden recurrir quienes no tienen acceso al poder, es decir finalmente quiénes son los que no tienen y no respetan los Derechos Humanos suelen ser los estados quienes están en el poder no? Entonces los Derechos Humanos si es una herramienta eficaz, incluso discursivamente para las comunidades; para los grupos históricamente marginados; para los movimientos sociales

Isabel: Gaby, justa [Interrumpe Gabriela].

Gabriela: Y todavía falta que los planteamientos de los Derechos Humanos se interioricen en la gente a nivel que sea a nivel Social es decir que el Ecuador ha firmado que el Ecuador Es parte de los tratados internacionales respecto a los derechos humanos y que nuestra Constitución lo reitera y que está ahí y que es importante Cómo como sociedad interiorizamos los Derechos Humanos esa esa es la tarea pendiente porque podemos firmar todos los instrumentos del mundo y en la práctica como sociedad nos interiorizamos esas cosas y el tema de género es clarísimo no?

Isabel: Sí Gaby, excelente. Realmente este tema de los estados. Bueno más bien culpar en sí a los Estados pues más bien viniera de la sociedad en sí, pero ahora, en cuanto al tema de los estados. ¿Considera de alguna manera el cumplimiento en el Ecuador como Estado y bueno pues ya creo que me respondió anteriormente, pero hablemos en garantizar todos los Derechos Humanos? Sería esa la pregunta

Gabriela: Yo no creo que el estado está haciendo lo suficiente ya que hay muchas cosas pendientes y cuando hablo del Estado no hablo de un gobierno particular, no hablo del estado como tal es decir todavía hay temas pendientes por lo que el estado debe trabajar en el Ecuador sobre el tema de Derechos Humanos; es decir pensemos en el tema de las libertades de la mujer que atraviesa incluso sobre las libertades sobre su propio cuerpo ese es un tema en el que el Ecuador ha avanzado poco y que yo dudo que avancé los próximos años porque existe toda una corriente social que no está de acuerdo con estos temas el mismo tema del aborto qué pasa con los temas de la Libertad, bueno sí aparentemente vivimos en un estado de libertad pero todavía existe sus movimientos sociales de protesta que salen a las calles qué pasa con la represión a los movimientos sociales aunque yo estoy segura de que muchos de mis compañeros de la universidad no deben estar de acuerdo con esto pero hemos visto condiciones de negación. En el gobierno de Correa casi que no había Cómo salir a protestar pero en el gobierno de Moreno tampoco es decir en qué índice de violencia de las policías se terminaron estas manifestaciones y no todas las manifestaciones de los manifestantes fueron violentas hay temas como una ola a nivel latinoamericano de este momento que a partir de posturas ideológicas se ha dado una manera de condenar a una postura social y para mí la protesta social es un escenario indispensable para la libertad es decir y mientras los gobiernos no garanticen aquello que pasa con el hecho de que todos somos iguales ante la ley y bueno realmente somos todos iguales si es que las parejas homosexuales pudieran adoptar hijos por ejemplo por eso no somos iguales ante la ley entonces podríamos ir analizando cada uno de los Derechos Humanos por ejemplo el tema de la seguridad ósea somos igualmente

seguros hombres mujeres en la calle pues no lo somos y esos son temas a los que hay que trabajar socialmente pero también desde el estado es decir donde hace pocos años y volviendo al tema de género se debatió en dos ocasiones la cuestión del enfoque de género en la educación muchísimo grupos sociales se opusieron y finalmente no dieron paso a la ley y no se dio paso a la ley bajo el aval argumento de estos grupos sociales que decían que a nuestros hijos los educamos nosotros. Yo no estoy tan segura de que así debería ser. Yo educo a mi hija pero yo no sé cómo la educan el hijo del vecino; el hijo de la compañero de la escuela; el hijo del compañero del universidad; y yo sí reclamaría de la educación sobre todo en la educación pública un estado que sea capaz de visibilizar que hay un problema de salud pública la cual es la violencia y la discriminación y que por lo tanto se debe introducir el enfoque de género en la educación eso no afecta a los derechos de nadie como se creía no entonces qué pasa con la igualdad en el tema salarial en el tema de acceso a los recursos todavía hay unos amplios sectores de la población que no conocemos en términos de desigualdad qué pasa con la distribución de la riqueza entonces la igualdad que creo que es un tema central y fundamental en los Derechos Humanos no está plenamente no está plenamente garantizada ya que todos somos iguales ante la ley aparentemente repito el ejemplo más claro es las parejas homosexuales no pueden no pueden adoptar un hijo no somos iguales ante la ley y hay una distinción étnica y de género y en este caso una distinción étnica no entonces podríamos hablar igual ante la discriminación los programas de discriminación en el Ecuador lo que he visto en los últimos años se centran en que creen que hay que hablar de discriminación en Esmeraldas no no hay que ir a hablar de discriminación en esmeraldas porque no son los negros quienes se discriminan a sí mismo no cierto hay que hablar de discriminación en las escuelas en los colegios en las universidades por citar algunos ejemplos pero podríamos decir muchísimos otros creo que se ha avanzado pero creo que todavía queda mucho pendiente por trabajar sin embargo la existencia de este instrumento internacional y creo que es fundamental y creo que es un respaldo para los ciudadanos no?

Isabel: Excelente Gaby sí como usted menciona. Hay muchísimos temas pendientes por ejemplo en esto de matrimonio igualitario, si vamos bueno en el mismo sector creo que usted vive en Cuenca entonces en Cuenca si es que se toca ese tema bueno pues en la mesa es un tema que no es aceptado en lo absoluto entonces sí creo que sí que desde aquí hay que comenzar y también que el estado si debería garantizarlo, pero bueno es una lucha.

[Gabriela interrumpe] Y agrega: ¿Qué pasa por ejemplo con la imparcialidad de la justicia? y este es otro tema, yo no soy abogada, pero yo creo que ese es un tema que sí debería considerarlo con sus profesores que sean abogados. Hasta ¿qué punto en el Ecuador se respeta esta imparcialidad esos juicios justos la no persecución política? es decir hasta ¿qué punto en el Ecuador somos iguales ante la ley es decir es realmente independientes nuestros tribunales de Justicia el poder jurídico en el país es realmente independiente del poder político? por ejemplo, y estos son contradicciones fundamentales que atraviesan por los Derechos Humanos al igual que la igualdad que tenemos frente a los sistemas de justicia

Isabel: Justamente. Usted hasta ahora me ha ayudado bastante al igual que me he nutrido bastante de información, bueno la siguiente pregunta sería que si ¿usted considera si bien se habló de igual manera hay que hacerla considera usted que los derechos de los grupos minoritarios y vulnerables son quebrantados en el Ecuador? usted la mencionó que sí, pero bueno vamos a resolver esta pregunta

Gabriela: Constantemente yo creo que son vulnerados: en el plano legal, en el plano institucional, y sobre todo en el plano social porque finalmente en la sociedad es donde se atraviesa todos estos temas entonces en el plano legal. Yo no soy experta en estos temas, pero sí le puedo dar algunos contactos de personas que son más conocedoras, pero el simple ejemplo que ponemos porque una, fíjese todo el problema que fue para que puedan casarse las parejas homosexuales tener hijos no pueden en nuestra legislación nuestra legislación sigue defendiendo un estereotipo de familia. La cual es la familia hombre mujer, pero no todas las familias son así entonces. Legalmente hay mucho por hacer en la parte institucional se podría decir que pasa en las instituciones con la yo no tengo un dato, pero sería interesante saber cuál es la participación de las personas de los ciudadanos homosexuales en las instituciones públicas. Por ejemplo, de las mujeres algo podríamos saber, porque ahí está el sistema de cuotas, igual pudiéramos hablar de las personas con capacidades especiales, pero ¿qué pasa con las personas de otras orientaciones sexuales? y ¿en situación de género y a nivel Social? es decir si las mujeres nos llevamos una parte difícil. En nuestra sociedad las comunidades LGTBI y están aún más difíciles las cuales atraviesan por estas propias conclusiones de género que tenemos a partir de esta dicotomía masculina femenina a la cual imaginamos al mundo en el occidente no? Entonces cuando las personas no encajan en ninguno de sus dos espacios ¿Cómo sufren en las sociedades desde los niños que no cumplen el estereotipo de tal género en la escuela hasta los adultos no? Y esto es de evidente, veamos cuando hay estas

marchas por la familia o los Pro familia o los de a “mis hijos los educó yo”. Yo siempre me preguntó que está detrás de eso y que está detrás de eso está una negación del derecho que tiene el otro es decir a partir del miedo de que yo tengo que la presencia de del diferente atente contra la integridad genérica o sexual de mis hijos al otro hay que ponerle en una barrera entonces decimos yo sí soy tolerante pero que esté bien lejos la tolerancia no es un no es ningún ningún logró ningún ningún logró es decir que estén bien pero allá lejos y construir sociedades integradas interculturales y diversas atraviesa por reconocernos como diversos e iguales es decir diversos en opciones es decir diversos en opciones de género religiosas ideológicas de tetera pero iguales en derechos y la sociedad no reconoce esta igualdad es decir cada que se quiere hablar de enfoque de género en educación cada vez que se quiere hablar de matrimonio igualitario cada vez que se quiere hablar no entró al tema aborto qué es más complejo pero cada vez que se quiere hablar de matrimonio igualitario de adopción por parte de parejas homosexuales o con enfoque de género en las mujeres dentro de las escuelas hay amplias sectores de la población que reaccionan y que salta por lo general liderados por la iglesia pero qué hacen las autoridades finalmente las autoridades no se atreven a tomar este tema y ahí es clarísimo ahí es un tema de de derechos que la defensa de mi derecho atente a la la que tendría el otro a vivir igual a mí es decir yo tengo derecho como persona heterosexual a tener hijos a adoptar pero el otro que es diferente no entonces en el caso de las minorías sexuales el tema de género ahí sí es una discriminación que está legal institucional y social más marcada incluso que contra las mujeres

Isabel: excelente. Justo mencionó el tema de la iglesia lo que es la iglesia nos lleva a esta pregunta nos faltan Sólo dos y acabaríamos (eee) existe ¿según su criterio organismo s gubernamentales no gubernamentales O independientes que hayan incluido en esta construcción social patriarcal usted cuál cree que ha sido el organismo más influyente y pues el que el que más ha marcado digamos en la sociedad?

Gabriela: o sea yo creo que son sobre todo instituciones no? entonces de estas instituciones nuevamente tienen distintas capas en el caso de América Latina está la iglesia pero hay otra institución que es la familia, y hay otra institución que es la escuela entiéndase escuela por: Universidad, colegio, y escuela, para mí esas son tres instituciones fundamentales; te marcan la vida y la manera de estar en el mundo de los latinoamericanos escuela; familia; e iglesia en América Latina escuela; familia; e iglesia son enteramente patriarcales, es decir esta estructura que tiene la iglesia es absolutamente patriarcal. Usted no tiene sacerdotisa en la iglesia católica; no tiene una papisa que haya sido reconocida,

pero eso se reproduce también en la familia, nuestras familias son patriarcales y se reproducen en las escuelas y colegios, en dónde es ese discurso desde construyen no por eso yo creo y ha defendido en cuánto he podido el enfoque de género en educación porque cambiar a la iglesia es muy difícil; ya que la iglesia tiene unas estructuras históricas que cambian en periodos muy largos de tiempo cambiar a la iglesia o a la familia. Cuando toda la sociedad tiene interiorizadas estas formas de discriminación es muy difícil, entonces en mi caso entonces personalmente mi apuesta es a la educación y en la educación se aceptará el enfoque de género sí podríamos tener una esperanza a más corto, plazo es decir es muy difícil cambiar a la gente mayor pero, no imposible pero si es posible cambiar a las futuras generaciones a los niños que ahora serán los padres de mañana y las madres de mañana porque en estas formas sociales no educan sólo a los hombres las mujeres podemos ser profundamente machistas y las mujeres de educamos hijos machistas también no? entonces para mi familia iglesia y escuela son estas tres grandes instituciones que definen los imaginarios. Y estas de estructuras que mantienen nuestra sociedad ahí usted puede decir que el interés a los temas de familia. No estoy segura si usted habla pero sí te la familia y de la escuela leerle a Foucault como esta institución escuela esta institución familia incluso la institución hospital son formas de dominación y formas de opresión no? Y la iglesia en el Ecuador es clarísima esto del estado laico en la Constitución nosotros siempre decimos que con Eloy Alfaro el Estado se volvió laico, pero si usted lee en las constituciones del país en todas las constituciones mencionan a Dios después de la constitución del Estado laico; y nosotros miramos hace pocos días el acto de posesión el presidente no porque sea una cuestión del actual presidente sino porque así es el protocolo institucional. Cada que un presidente jura defender al pueblo está también honrando a Dios no? y hay una parte donde habrá visto usted qué dice el presidente que juro hasta la Constitución que haré cumplir la ley la Constitución blablablá, caso contrario que Dios que la sociedad me juzgue eres decir y bueno el poder que tiene la Iglesia Católica es importantísimo, y no podemos negar que gran parte de la sociedad latinoamericana es católica y por lo tanto no es una institución no importante pero no hemos logrado separar de todo la iglesia católica del estado y el estado laico en más de un momento se vuelve una narrativa que una narrativa que una realidad

Isabel: excelente Gaby. Completamente de acuerdo con lo que usted menciona en este tema que usted mencionó anteriormente hay personas un poco de la inclusión no cierto. Entonces si bien es cierto comenzamos bueno con las mujeres y los hombres sobrepuestos

dentro de las instituciones públicas, privadas, etc. Pero en la parte de homosexualidad no hay mucho entonces yo quería comentarle un poco porque le hago con Nueva Zelanda porque justamente no me acuerdo el nombre recuerdo exactamente pero el delegado de Derechos Humanos en Nueva Zelanda es homosexual es declaradamente abierto, y bueno, completamente me gusta compararlo con el sistema de Nueva Zelanda que es un sistema increíble. Esto nos lleva a la siguiente pregunta: y es que ¿sí tal vez sea relacionado con el tema de género en Nueva Zelanda?

Gabriela: yo no conozco nada de Nueva Zelanda, ahí me coge de bajada porque no tengo idea le mentaría de la realidad de Nueva Zelanda me dejaron tarea [entre risas].

Isabel: No es justamente todo el mundo no se relaciona con Nueva Zelanda porque está lejísimo y muchas personas desconocen digamos de qué de este gran país y bueno la primera ministra la cual es Jacinda Ardern y la cual lo lleva adelante, entonces sí, yo sí estoy bien apasionada con este tema y mi Gaby. Como última pregunta en realidad este es un poco más personal y es un poco relacionada con la primera pregunta. ¿Nos podría usted comentar alguna experiencia laboral que le apasiona en el tema de Derechos Humanos que usted ha tenido que trabajar y decir voy a hacer este labor o tengo que estudiar esto tengo que estudiar el otro o algo en específico que le ha apasionado muchísimo?

Gabriela: Para mí. Bueno no es que yo sea un experto en derechos humanos como si son unos otros de sus profesores. Me vincule a la red más bien con el ánimo de aprender pero yo creo que hay tres temas fundamentales, pero porque son además intereses particulares de perspectiva de vida de ideología para mí el uno es crucial y es del tema de género, es decir no hay cómo pensar los Derechos Humanos si no se piensa los temas de género el otro para mí tiene que ver con el tema con el tema étnico y con la etnicidad no me refiero solo a los movimientos indígenas, qué significa en nuestro país ser más o menos moreno más o menos café; ser campesino en la urbe; entonces del tema de etnicidad está ahí y para mí también es un tema fundamental el de la distribución de la riqueza, es decir porque además también están relacionados quiénes son los grupos que históricamente están privados de la de los recursos, pero también para mí hablar de Derechos Humanos es poner sobre el tapete y hablar sobre democracia sobre el tapete el tema de la distribución de la riqueza, es decir no creo que se pueda pensar estas otras temas sin la dimensión económica y sin el acceso a los recursos, y a veces nos olvidamos de eso cuando hablamos de Derechos Humanos. A veces no es más fácil de hablar de la igualdad de hombres y mujeres; de la erradicación del racismo; de la erradicación de la

violencia, pero hay un tema que atraviesa todo y es el tema económico es decir como todas estas formas de discriminación finalmente aterrizan en la distribución de acceso al poder y a los recursos a los recursos materiales y simbólicos de la sociedad en la que se incluyen los recursos que están vinculados al poder

Isabel: Excelente Gaby. Yo más bien le agradezco muchísimo, en serio ha sido una persona sumamente valiosa.

[Gabriela interrumpe y agrega: gracias a usted]

Isabel: [Continúa] y más bien muchísimas gracias Gaby, voy a detener la grabación ahorita.

Gabriela: Gracias, sí.

Anexo 6

Entrevista 6

Diana Lee, Docente de la Universidad del Azuay, y activo miembro de la Red de Política y Derechos Humanos del Universidad del Azuay (entrevistada el 21 de junio del 2021).

Isabel: (Bueno creo que ahí podemos dar paso) (solo)[...]. Ahora sí, muy buenas tardes estamos con la doctora Diana Lee (Discúlpeme); son las 4 y 09 de la tarde, es del día 21 de junio del 2021 y vamos a dar paso a la entrevista con la primera pregunta. ¿Estimada Diana usted qué tan relacionada está con el término género?

Diana: Buenas tardes [entrecortado] permítame voy a conectar el cable al módem porque creo que está cortado, con eso me conecto, y está mejor me parece ¿Ahí está un poco mejor?

Isabel: Sí, perfecto

Diana: Sí, bueno creo que el término género hoy en día es un término que es muy conocido o que es muy utilizado no? no necesariamente conocido no, pero si muy utilizado a nivel mundial, es un tema que es de actualidad de hecho, y me parece que sí tengo cierta familiaridad con el término, y con lo que eso implica alrededor de lo que significa género, porque si bien antes pensábamos en hombre y mujer pues hoy en día se conoce que hay una clasificación mucho más amplia para tenerle más claro lo que es el género en sí.

Isabel: Excelente Diana justamente quisiera saber tal vez ¿Cómo se relaciona el género en términos de materia de Derechos Humanos= un poquito para adentrarnos en materia de Derechos Humanos.

Diana: Bueno yo creo que género es una cuestión de identidad si? hoy en día, bueno creo que las personas, uno de los derechos fundamentales de los seres humanos es el derecho a la identidad entonces todos tenemos ese derecho y parte de nuestra identidad es nuestro género si? es decir cómo nos identificamos nosotros no solamente como nos etiquetan digamos así; o como estamos definidos tradicionalmente sino cómo nos identificamos nosotros, entonces creo que género y Derechos Humanos van muy de la mano porque hay que respetar justamente esta identidad de cada ser humano; no es una cuestión de tolerancia que es muy distinta al respeto si? Entonces pienso que eso es sumamente importante y creo que definitivamente está totalmente ligado el tema de género y Derechos Humanos

Isabel: Excelente Diana, ahora bien según su criterio ¿Cuál ha sido el hito histórico que marcó en el Ecuador a la defensa de los Derechos Humanos para usted según su opinión personal?

Diana: Para mí (eee) bueno Derechos Humanos, yo creo que la Carta Magna nuestra yo no soy abogada; sin embargo alguna vez la he revisado, yo pienso que desde el inicio se ha intentado mantenernos acorde a las leyes internacionales y a los Derechos Humanos dentro de esto que está enmarcado todo lo que son leyes internacionales, tratados, decretos, etcétera. Pienso que nuestra última constitución en letras y porque de pronto no necesariamente eso se pone en práctica pienso que es maravillosa, o sea realmente está redactado muy bien tiene mucho énfasis en lo que es el derecho de los seres humanos de las personas y en esto creo que también tengo que recalcar son derechos de las personas independientemente si son hombres, mujeres y también el derecho de los niños, niñas, y adolescentes, de igual manera no entonces creo que incluye todo. A mí me parece que dentro de nuestro país ha habido una lucha constante, igual que creo que no hemos estado al margen de lo que ha sucedido en el mundo pero sí pienso de lo que yo tengo conocimiento, las democracias son las que comienzan a hacer respetar los Derechos Humanos si? nosotros vivimos unas dictaduras en los años 70 en el que fue que cuando ya terminamos y regresamos nuevamente a la democracia entonces esos intentos de reforma a nuestra nuestras constituciones creo que han sido un paso importante; y la última Constitución para mí en cuanto a cómo está redactada es muy muy buena. Excelente. Ahora que se ponga en práctica es otra cosa.

[pequeña risa entre ambas]

Isabel: Justamente pues, la una es la parte escrita y como usted bien menciona en la práctica, y bueno un poco ya adentrándonos en el sistema internacional ¿Cómo considera usted el impacto que ha tenido los Derechos Humanos en el Sistema Internacional? ¿A qué medida considera importante o relevante recalcar esto?

Diana: Yo creo que la presencia de organismos internacionales es necesario si? Entonces nosotros tenemos creo que la ONU por ejemplo. No cierto? que es un organismo de referencia para lo que es derecho sin estos organismos internacionales, puede estar escrito en distintos lugares en distintos países pero otra cosa es que haya un organismo que supervisa y que vea ,que observé que estos se cumplan, y que llevan a cabo no es cierto? entonces yo creo que si es importante a nivel internacional contar con distintas

organizaciones. Y de hecho justamente los mismos hechos históricos han promovido la formación de estos distintos organismos no cierto= para que vigilen, para que cuide, para que observe; llame la atención a los Estados, un poco también para poner la luz, para que el mundo conozca qué es lo que está sucediendo en diferentes lugares, y para que no seamos impávidos ante lo que sucede si? entonces creo que la presencia de organismos internacionales es muy importante y estos no solamente recalcan lo que debe ser el cuidado a los derechos de las personas, pero también para que esto se cumpla. Y por lo menos hacen un llamado de atención, hay también organismos no gubernamentales como Amnistía Internacional que son organismos que tienen un renombre, una respetabilidad justamente porque han tenido una trayectoria de velar por el cumplimiento y el respeto de los Derechos Humanos.

Isabel: Excelente Diana justamente la importancia vale recalcar esa de los organismos internacionales no gubernamentales; gubernamentales del Estado; pero claro son organismos que están de apoyo y son completamente necesarios no? En particular, ahora en el estado de Ecuador. ¿Usted cree que el estado ecuatoriano haya garantizado todos los derechos humanos en la práctica ?

Diana: No. Lamentablemente creo que no, y no quiero centrarme en gobiernos porque podríamos otra vez caer esto en que los últimos 10 años; en los últimos 14 años, pienso que a lo largo de la historia del Ecuador no se han respetado los derechos humanos en distintas distintos gobiernos unos han intentado hacerlo más o mejor que otros, pero no se logrado porque hay que pensar que los Derechos Humanos son de todas las personas por la simple condición de ser seres humanos o sea independientemente de cualquier credo, religión, posición política, situación económica; social; racial, tiene derecho a ella, simplemente por el hecho de ser seres humanos entonces a veces causa un poco de controversia porque uno piensa y dice personas privadas de la libertad, estamos respetando sus derechos de seres humanos sus derechos mínimos de: dignidad de los seres humanos si? o no, entonces vemos que no. En realidad es muy difícil pero muchas otras personas; hay personas que dicen bueno pero ¿En dónde están los derechos humanos de la ciudadanía? Y ¿Dónde están los derechos? y ellos son ladrones, asesinos, violadores, entonces ¿Dónde están los derechos humanos de la ciudadanía? es decir es difícil lograr entender que los Derechos Humanos son derechos humanos de las personas por la simple condición de ser seres humanos, en cualquier posición en la que se encuentra, entonces eso hay que respetarlo, entonces vemos por ejemplo en este caso que no se respetan sus derechos humanos. Derecho a; tenemos derecho a la salud de calidad, a una vivienda

digna, no cierto? no tenemos todas las personas que viven en el Ecuador; no tienen derecho a una educación de calidad por ejemplo, o sea no tienen acceso por ejemplo: tienen derecho pero no tiene acceso, entonces no se cumple ese derecho si? por las condiciones socioeconómicas, por condiciones políticas distintas, entonces igual todos tenemos derecho a recibir una salud no es cierto? sin embargo el Estado no está en capacidad de proveer el exceso de la salud a todas las personas en igualdad de condiciones no cierto? derechos de los niños derecho por ejemplo igual a recibir una educación, recibir cuidado y protección, hemos visto tantas veces que hay problemas familiares y los problemas de alimentos, y esas cosas no queremos que haya; estas luchas que las madres necesitan para dar de alimentar a sus hijos, y no se cumple porque se supone que un niño debería vivir dignamente y a veces la pensión alimenticia que recibe no alcanza ni \$1 diarios ¿Quién vive con \$1 diario? entonces son un montón de circunstancias que lamentablemente no permiten que esos derechos humanos se cumplan al 100%, sin embargo están ahí porque esa es una meta que queremos alcanzar no cierto? es una utopía. La utopía es ver hacia el horizonte, y cuando uno llega al horizonte, hay un horizonte más lejano no cierto? entonces, sin embargo, si no existieran esas metas que parecen inalcanzables no lucharíamos por un mundo mejor.

Isabel: Perfecto Diana, usted ha tocado temas súper necesarios como lo es el tema del acceso a la educación, la salud, y todos los derechos deberían ser garantizados a cada ciudadano e independientemente, pues de esto: “El típico. Que este no, porque es criminal y no merecen los mismos derechos, entonces entramos a toda una polémica no?” pero eso no desmerece los derechos para ese criminal, para esa persona ni nada, ya que todos somos seres humanos. Y gracias a usted que tocó este tema nos lleva la siguiente pregunta que ya la mencionó pero tal vez pudiera rescatarla un poquito. ¿Considera usted que los derechos de los grupos minoritarios y vulnerables en su totalidad en el Ecuador?

Diana: No así en su totalidad, pero sí en gran parte, yo creo que sí son quebrantados en gran parte. Yo creo que hay una lucha muy grande de grupos minoritarios y si hablamos de grupos minoritarios también es muy amplio no? ¿Cuáles son los grupos minoritarios? si hablamos de por ejemplo de personas por su condición social no cierto? pertenecen a una minoría, de pronto personas que tienen una orientación sexual distinta, pertenecen a una minoría no cierto? los grupos LGTBI verdad? Entonces sí son vulnerados sus derechos obviamente. Definitivamente son vulnerados. No creería yo y no quisiera creer que son completamente vulnerados, pero sí creo que en una gran parte, y Bueno creo que muchos de esto es primero por una falta de educación a nivel general si?

porque los ciudadanos tenemos también la obligación de educarnos sobre todo personas que estamos ya en un nivel de educación superior, tenemos la obligación de aprender un poco más, para poder comprender porque todos no entendemos lo que sucede, por ejemplo con los grupos LGTBI y entonces estamos en la obligación de educarnos, de aprender un poco, y de tratar de comprender esta nueva realidad que se evidencia, porque de pronto no existe ahora no? porque puede haber existido siempre si? sino que hay evidencia hoy en día entonces si son vulnerados los derechos de las minorías? y pienso que sí sí son vulnerados.

Isabel: Excelente Diana, hablamos un poco del Estado el cual no garantiza los derechos, pero yo quisiera hacer aquí un poco de hincapié en la parte social. En toda la sociedad. ¿Cómo usted cree que pudiéramos generar una tolerancia en la sociedad ecuatoriana prácticamente?

Diana: Bueno yo creo nuevamente que la base está en la educación si? desde desde los primeros años usted ve que un niño de 2, 3 años no tiene prejuicio alguno contra nada, si sus prejuicios vienen primero desde su hogar, entonces si es que un niño por ejemplo está en contacto con otros niños y dentro de este grupo de niños tenemos niños de diferentes razas tenemos niños con discapacidad; el niño no siente ese prejuicio; de pronto al principio se le hace extraño, sobre todo cuando hablamos de discapacidad no? de pronto se le hace extraño, pero creo que a veces eso viene desde la casa no? Yo le voy a comentar una experiencia personal que tuve hace muchísimos años. Yo tenía un centro preescolar y por el día de San Valentín a nosotros se nos ocurrió que los niños deberían compartir con un grupo de niños que tenían déficit mental (pero profundo si?) para esto trabajamos tres meses antes con cuentos o historias, obviamente con los papás primero, porque ese era el punto más difícil no? los niños, los papás. trabajamos con los papás, y les dijimos que obviamente no era obligación no? no podíamos obligarles a que vayan todos los niños; los que querían, y la verdad tuvimos un número no muy amplio, un número reducido de niños, hicimos con los más grandecitos que eran los de pre kinder, en esta época de 4 años, y fuimos nosotros hasta dentro de estos niños llevando juguetes y la idea era compartir con ellos, y jugar con ellos y contarles cuentos, y que nuestros niños jueguen con ellos, le comento que la reacción de los niños fue increíble; o sea fue como si no hubiese pasado absolutamente nada, eran otros niños, preguntaban algo, me decían porque él no habla y como ya teníamos todo este trabajo previo algo sabía no? así que yo pienso que la educación es la base de todo, o sea yo creo que la educación es la base de todo y con los grandes con las personas adultas es con quién más difícil es hacer un

cambio, con los niños chiquitos, ellos y empiezan a ver como algo natural y normal la diversidad; por ejemplo y el respeto al otro pienso que sí podríamos pensar de haber una mejor sociedad. Y como adultos, como le dije antes bueno escuelas, colegios, deberían trabajar sobre este tema pero ya personas adultas tenemos la obligación de educarnos y entender un poquito más, es complicado ya para muchas personas ya cambiar su mentalidad si? pero yo pienso que sí yo miro en retrospectiva a cuando yo era adolescente a cuando es hoy en día, sí creo que hay un cambio porque cuando yo era adolescente si había este... Ay perdón que puedo utilizar esta palabra, Ay es mar**n sí? o hice hice era el insulto por ejemplo en este o se trataba de menospreciar a una persona que tenía una forma de ser un poco más femenina, por ejemplo si es que era hombre, o si es que era una mujer y era más masculina por ejemplo, igual hoy en día creo que pienso y quiero pensar que los jóvenes hoy en día están mal acostumbrados también ve en su entorno social gente diversa en este sentido. Sí creo que nos falta todavía con discapacitados nos falta todavía que seamos parte que ellos sean parte de nuestra sociedad que se integre, y que haya realmente una integración entonces repito, para mí la base de todo es la educación, desde una educación que aprendamos a reconocer la diversidad; y no me gusta mucho la palabra tolerar, sino a conocer, a entender, a comprender, y a incluir a la diversidad, porque ninguna persona es igual al otra.

Isabel: Muchísimas gracias por compartir esta experiencia, la cual es súper buena y enriquecedora, y pues también, este término, cambiar de tolerancia a inclusión no? justamente me ganó con la pregunta, porque yo le iba a preguntar ¿Cuál es su experiencia que le ha motivado?, y creo que esta fue la descripción pura. Muchas gracias. Pero bueno, como última pregunta qué es un poco necesaria y estamos hablando de un estado un poco alejado, si. ¿Usted tal vez sea relacionado con el tema de género en Nueva Zelanda?

Diana: No para nada, yo lo que he trabajado y un poco menos hoy en día y es que a veces las actividades no nos permiten, yo fui miembro, bueno soy miembro de Amnistía Internacional un poco menos activa hoy en día, pero en mi época cuando no había el internet ni los emails, hoy en día todo se firma una petición por correo electrónico y se manda, que a mí me parece un poco más de impersonal; o que hacíamos Amnistía Internacional se enfocaba en tres cosas básicamente: en defender a los presos de conciencia que estaban encarcelados por su forma de pensar sin haber hecho uso de la violencia si? Entonces por ejemplo, yo me acuerdo haber escrito cartas al gobierno de Sudáfrica para la liberación de Nelson Mandela; otra cosa por la que se luchaba era un trato humano y justo para todas las personas privadas de la libertad; y no a la tortura, o

sea cero tortura, y el último que Amnisía Internacional es y muy muy firme en eso es no a la pena de muerte; entonces esas tres cosas eran las que entonces escribíamos carta recogíamos firmas, este es un poco el trabajo que he hecho a nivel internacional. En Nueva Zelanda no no he trabajado No sé mucho no conozco acerca de este tema de género.

Isabel: Sí doctora, muchas gracias, la última pregunta era un poco necesaria porque a las personas entrevistadas justamente en ese estado tan lejano no hay mucho conocimiento, pero yo me baso en mi trabajo de titulación, porque es un país ejemplar y no es por caer en la categorización de es la primera ministra que es Jacinta, más allá estuve un poco estudiando sus bases y todo, y es un muy buen ejemplo a seguir Nueva Zelanda entonces esa pregunta es necesaria para entender.

Diana: Lo que sí le puedo decir que conozco de Nueva Zelanda es el sistema educativo, por ejemplo sobre todo a nivel preescolar si es un poco de lo que conozco porque también estuve investigando sobre esto que es algo que voy en mi tesis doctoral, y hay un trabajo que hacen lindísimo que se llama, es un proyecto que se trabaja conjuntamente en el Canadá, me parece Nueva Zelanda y no estoy bien si es que Sudáfrica también se llama la: “pedagogía de los mundos comunes”. Entonces es una pedagogía basada justamente en el aprendizaje respetando el entorno del niño y buscando que el niño desarrolle su pensamiento crítico; si en lugar de dar una enseñanza en píldora digamos, o esto hay que hacer; así se amarra el cordón, so así así se hace esto; así se hace el otro, es un aprendizaje totalmente distinto basado en experiencias reales, y buscando que el niño desarrolle su pensamiento crítico y respetando las cosmovisiones de cada uno de los sitios. Entonces de pronto, en realidad, Nueva Zelanda es un país ejemplar en muchas cosas.

Isabel: Si doctora justamente yo creo que ya concluimos la entrevista. Primero de nuevo, agradecerle por su tiempo, si bien es cierto no fue tan largo, pero fueron sumamente muy buenas respuestas, enriquecedoras, vale recalcar nada más que agradecerle y que su aporte fue súper importante para mi trabajo. Eso sería todo doctora.

Diana: Gracias a usted, espero realmente que haya sido útil alguna de las respuestas, y bueno pues que siga adelante le deseo mucho éxito.

Isabel: muchas gracias Dra, que tenga un lindo día.

Diana: Gracias, una buena tarde. Hasta luego.

Anexo 7

Entrevista 7

Sebastián López, Docente de la Universidad del Azuay (entrevistado el 22 de junio del 2021).

Isabel: Muy buenas tardes son las 5:00 de la tarde, estamos en la sesión con el doctor Sebastián López, es el día 22 de junio del 2021. Empezamos. ¿Cuál es la perspectiva legalista constitucional que usted cree que tiene el Estado ecuatoriano en materia de Derechos Humanos?

Sebastián: Bueno primero hay que afinar la pregunta diría yo Isabel, porque hablar de una perspectiva legalista y constitucionalista es cómo meter dos cosas en un mismo saco, voy a ir abordando el tema. Cuando nosotros decimos una perspectiva constitucionalista estamos enfocados principalmente en la Constitución de la República cómo la norma fundamental que guía a la organización social sí? Cuando estamos hablando de un nivel legal estamos hablando de un nivel infraconstitucional es decir debajo de la Constitución; primera cosa. Segunda cosa, el estado constitucional de derechos y Justicia que es el modelo Constitucional Definido por el Constituyente ecuatoriano ha orientado en perspectiva de derechos una serie de categorías de derechos y dentro de ellas ha brindado especial atención y protección a algunos grupos que se denominan los grupos de atención prioritaria como una categoría constitucionalmente protegido si? En la constitución Del año 98 se llamaban los grupos vulnerables, hoy se llaman grupos de atención prioritaria y concede el Constituyente ecuatoriano un tratamiento especializado respecto a esta categoría de derechos a personas de libre movilidad; niñas niños adolescentes; a mujer embarazadas; personas en condición de doble vulnerabilidad; etcétera etcétera. Ha adultos mayores; y otras categorías, que son consideradas de manera de que el constitucionalismo ecuatoriano ha brindado una mayor especialización y atención a manera constitucional a grupos de especial vulneración, sí. [Pequeña pausa] Sebastián agrega: Luego luego un poco solamente para cerrar, ciertamente hay una normativa infraconstitucional que se desarrolla a nivel del estado, sí? pero la principal atención y prioridad está dado efectivamente por esta atención desde la Constitución y luego si digamos que esto se trasluce o se hace efectivo de manera transversal a todo el sistema jurídico interno.

Isabel: Excelente. Muchas gracias por la corrección doctor, justamente yo tenía conocimiento de estudios internacionales que tenemos a la Constitución; luego tratados

internacionales; luego Leyes orgánicas; y toda la pirámide esencial, pero en materia de Derechos Humanos, de lo que yo tenía entendido (eee) los tratados internacionales iban al mismo pie que la Constitución, entonces esta pregunta me la lleva a qué ¿Considera usted que debería existir alguna reforma constitucional que vela por los derechos de grupos minoritarios como lo que es este matrimonio igualitario o adopción homoparental y obviamente considerando lo que mencioné anteriormente?

Sebastián: Y esto también sí que es una pregunta bastante jurídica digamos. Primera cosa usted acierta correctamente cuando dice que los instrumentos internacionales tiene la misma jerarquía constitucional; eso es importante; en el constitucionalismo ecuatoriano, y depende de cada ordenamiento jurídico; el nuestro los instrumentos internacionales tienen un rango constitucional y los ordenamientos jurídicos en donde tienen un rango infraconstitucional por ejemplo, pero supralegal si? En nuestro caso tienen el mismo rango constitucional los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Su pregunta es ¿es necesario una reforma para brindar especial atención? No. Esto no pasa necesariamente por un tema de reforma a nivel constitucional primero tiene que tener claro que la Constitución la Constitución traza las líneas maestras del Ordenamiento jurídico, no contiene todo el detalle digamos en la Constitución se establecen los derechos fundamentales básicos de ordenación social y las categorías más importantes es una categoría de valores digamos elevadas al máximo rango, eso es lo que es la constitución si? Pacto social en pie de igualdad con una categoría de valores de Importancia. Ahora, ¿Es necesario una reforma constitucional para atender a aquellos grupos? No. Lo que se esperaría más bien es que el legislador desarrolle este contenido de los Derechos constitucionales a través de normativa infraconstitucional o normativa secundaria. Ahora en nuestro modelo no sólo es de legislador quien tiene que desarrollar a través de leyes los poderes públicos a través de políticas públicas, el contenido de estos derechos de los grupos de atención prioritaria basta como ejemplo considerar, por ejemplo que la jurisprudencia también ha servido para apoyar el desarrollo de estos derechos usted lo ha mencionado el matrimonio igualitario no es una conquista a través de reforma constitucional, es una conquista de los Derechos a través de jurisprudencia Un paso adelante en desarrollo de la jurisprudencia la los derechos se desarrollan de manera progresiva a través de las normas de la legislación a través de las políticas públicas de los poderes públicos, y a través de la jurisprudencia. Atender que todo merezca una reforma constitucional no es el centro del asunto, lo importante es atender ya en mucho bastaría

con que nos ocupemos con los derechos que ya están ahí, y con eso habremos cumplido la tarea .

Isabel: Excelente doctor, sólo para una aclaración, por ejemplo estos grupos vulnerables que uno considera o más bien dicho que la sociedad considera cómo los grupos indígenas; como los grupos minoritarios del LGTBI y todos esos grupos ¿son considerados grupos prioritarios?

Sebastián: Ya. mi recomendación es que chequee el artículo 57 de la Constitución, bueno no estoy muy seguro si es que es de 57 o bueno. La categoría es grupos de atención prioritaria quienes están (espero que no me falle la memoria) adultos mayores, niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas de libre movilidad, usuarios y consumidores, (imagínese, están dentro de este grupo privados de la libertad), y se me escapa algo más. Cuando usted habla de los indígenas como grupo de atención prioritaria, esto hay que atender, no es que es un grupo de atención prioritaria, lo que son es grupos históricamente discriminados; ahora vamos a poner esto en contexto, ¿puede haber un grupo de atención prioritaria que haya sido históricamente discriminado? Sí, las mujeres embarazadas por ejemplo. Pero cuando estamos hablando de minorías étnicas, minorías religiosas, minorías identitarias, estamos hablando de grupos históricamente discriminados que no necesariamente obedece a la categorización de grupos de atención prioritaria. Qué son los que yo le he dicho, por ejemplo minorías sexuales son grupos históricamente discriminados, pero no están considerados como grupos de atención prioritaria en estricto sentido. Para que se me entienda bien, no quiere decir que los grupos históricamente discriminados no requieran atención prioritaria, de hecho que sí; faltaba menos, pero dentro de la categoría de derechos de grupos de atención prioritaria no es lo correcto ubicarles, sino más bien como grupos históricamente discriminados que no han tenido acceso a los derechos cuyos derechos han sido insatisfechos, etcétera, etcétera.

Isabel: Entonces, justamente doctor Sebastián en este en estos grupos históricamente discriminados, como usted menciona en la Constitución es a nivel global ¿Cuál sería la normativa o se debería crear una normativa en específico para regular los derechos y velar por este grupo o?

[Interrumpe Sebastián y responde]

Sebastián: Ya. A ver yo yo creo que no pasa por cuestiones de reforma legal o constitucional si? para diferenciar lo legal de lo constitucional; y sí que es verdad; y sí que es verdad; vamos que sí que es verdad, bastaría con que nosotros demos atención, y desarrollemos efectivamente los derechos que ya tenemos constitucionalmente, eso sería

bastante, y es que vamos que si le damos atención a los derechos cómo está, eso sería bastante. No creo que pase por una cuestión de reforma; inserta este grupo, y esto serán atendidos, me parece ser que el contexto de derechos y sí que es cierto el contexto de los Derechos a nivel constitucional está dado de manera favorable para prestar una atención. Esto pasa más bien por traducir la lectura constitucional a nivel de desarrollo legislativo jurisprudencial y de políticas públicas concretas. Ósea tener una buena lectura de la constitución, nada más.

Isabel: Excelente doctor, esta es una pregunta un poco más general, es más a su criterio, pero ¿A qué medida usted considera, ahora sí, el estado ha respaldado y garantizado los derechos humanos en los últimos 10 años?

Sebastián: Yo creo que también tiene que afinar esta pregunta, pero vamos que sí, yo le respondería le diría que el texto constitucional es favorable; el texto constitucional se presenta como un diseño favorable para los derechos, pero creo que no ha pasado lo mismo. Una cosa es la constitución formal, es decir como texto, y otra cosa es la constitución material en la práctica. No creo que en la práctica los derechos se hayan realizado, o que la Constitución, vamos que no creo que haya tenido el eco, y sí y sí que es verdad también que bastaría con que nosotros agendáramos también una lectura integral material de la Constitución para traducir eso, pero no creo que hemos tenido. Ahora y ¿por qué pasa esto? porque creo que el diseño a pesar de que es favorable en los derechos a nivel constitucional, estoy hablando tiene una parte que vuelve con un sesgo de desconfianza digamos el poder público (eee) no entiende bien, esto pasa, a ver no sé cómo explicarle.

La Constitución tiene dos partes; una parte dogmática, y una parte orgánica, no la parte orgánica; la parte institucional sirve en la medida en la que hace efectivo todos los derechos, creo que nos ha quedado debiendo la parte institucional. Digamos si íbamos; sí que es verdad también, que bastaría con que estos derechos tenga una buena lectura para que esto se traduzca en legislación ordinaria en políticas públicas y jurisprudencia que qué permite amplificar estos derechos. Ahora ahora creo que últimamente tradicionalmente nuestra justicia creo que ha sido muy conservadora; y sí que es verdad nuevamente que en este último par de años, millenium la Corte Constitucional está dando un giro pequeño: la despenalización del aborto, derechos de las mujeres embarazadas en condiciones desfavorables respecto al ámbito laboral, matrimonio igualitario; Derechos Humanos de las personas privadas respecto a la libertad; sentencias de estructurales en relación. Ejecutivos que han utilizado los estados de excepción sí, y que les dan puesto

un límite creo que pasa por tener cortes independientes que fortalezcan el constitucionalismo de los derechos y propicie la atención de estos grupos de atención prioritaria. ¿Cómo? educación. cultura constitucional, cultura de los Derechos, formación, y naturalmente apropiarse de los derechos, esta es una condición base; apropiarse de los derechos, pero creo que institucionalmente estamos en deuda, estamos en deuda, creo que las condiciones formales están dadas, pero materialmente estamos en deuda.

Isabel: Excelente doctor. A mí me surgió una duda Justamente en este tema de la institucionalización Bueno yo tengo entendido, bueno no sé mucho de derecho pero en este sentido ¿ si es que se quiere formar una política pública va a pasar por algún organismo Estatal, pero en caso de que intervengan organismos internacionales; por ejemplo sin tocar el tema de la soberanía, pero que quisieran crear o o a ser prácticamente una política pública se iría a institucionalizar más adelante en beneficio justamente de algunos derechos de la mujer, por ejemplo : la educación ¿podría ser esto posible el estado lo permitiría o únicamente el estado es el que crea las políticas públicas?

Sebastián: No entiendo. Está muy abstracta la pregunta. En concreto, dos cápsulas. ¿Qué?

Isabel: Ósea si los organismos internacionales pueden afectar de alguna manera en hacer una política pública en el Ecuador

Sebastián: No. Haber los Derechos Humanos son marcos conceptuales y lo que hacen y crean una incidencia dentro de la política interna. Ejemplo: la Corte Interamericana dicta una sentencia Honduras, no sé; versus un caso de Honduras un caso de Perú y eso hace parte de lo que se llama el Corpus Iuris internacional ¿Qué quiere decir? El cuerpo del derecho internacional, ahora esta jurisprudencia es aplicable internamente. Claro, orienta, guía la aplicación de los Derechos, ahora naturalmente a quién le corresponde generar la política pública no es el Sistema Internacional, es a los órganos democráticos de representación siendo el parlamento; el Ejecutivo; las administraciones públicas; pero es lógico y deseable que estos parlamentos, el ejecutivo, y las administraciones públicas tengan estos estándares al día para desarrollar la política pública. Ejemplo dicho en palabras concretas: mañana queremos dictar la ley en contra de la violencia de la mujer, bueno la Corte Interamericana ha dicho mucho en relación de la violencia de la mujer, la violencia de los niños, y, jurisprudencia internacional, y todos esos son insumos que aportan una política pública bien diseñada.

Isabel: Excelente doctor, muchas gracias. Bueno como última interrogante, está es completamente un poco su opinión personal pues con su conocimiento, no sé si estará también bien planteada pero bueno vamos- ¿Qué piensa usted en cuanto a este tema que son las revoluciones las cuales si no estoy mal rompiendo el orden legítimo en el Ecuador son necesarias o no para intentar conseguir los derechos que el estado ecuatoriano pues no garantiza?

Sebastián: Bueno le recomiendo también ajustar la pregunta porque cuando decimos revoluciones y si son o no necesarios las revoluciones, yo le preguntaría ¿Qué tipo de revoluciones? ¿En qué contexto? Y a ¿Cuáles se refiere?, primera cosa. Segunda cosa, sé un poco a lo que apunta le voy a responder de la siguiente manera: los Derechos Humanos no son concesiones graciosas de los poderes públicos, los Derechos Humanos obedecen a un historial de lucha y reivindicación ¿Qué quiero decir? que son fragmentos de soberanía que los sectores sociales arrancan del poder. Más claro, el matrimonio igualitario, y el aborto en muchos obedece a la presión social, y a la demanda social, y a la generación de protesta social los derechos el historial de los Derechos no es un historial de ríos de de miel; el historial de los derechos es un historial de lucha y reivindicación popular. Así ha sido la historia de los derechos los derechos de primera generación representaban un momento, una clase, los derechos de segunda generación representaban otro momento; otra clase, los de tercera; otro momento, otra clase, y así se van consultando los derechos, vamos que esto va para más va para más, pero qué es de paso a paso.

Isabel: Doctor prácticamente no creo que tenía las preguntas precisas porque somos de dos campos diferentes, pero sinceramente usted sí me ha ayudado bastante. Un poco con su conocimiento me ha redireccionado para yo un poco investigar más a fondo y orientarme pues cada cosa que usted había mencionado.

Sebastián: Claro.

Isabel: voy a detener ahorita la grabación.